



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de El Fuerte

2022



Municipio de El Fuerte, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2022

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	152
VIII.- Información Programática.....	270
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	270
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	271
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	274
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	274
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	275
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	276
XV.- Dictamen.....	277
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	279



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de El Fuerte Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en Pesos)					
	2022	2021		2022	2021
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	12,086,532.28	10,996,054.20	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	73,539,717.86	62,851,778.87
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	14,516,451.91	10,157,659.70	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	2,083,344.34	1,972,527.20
Almacenes	266,478.88	266,478.88	Otros Pasivos a Corto Plazo	442,036.69	414,860.77
Total de Activo Circulante	\$26,869,463.07	\$21,420,192.78	Total de Pasivo Circulante	\$76,065,098.89	\$65,239,166.84
Activo No Circulante			Total Pasivo	\$76,065,098.89	\$65,239,166.84
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	466,363,615.67	385,970,048.52	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Muebles	83,403,613.26	80,323,297.61	Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Activos Intangibles	1,257,274.44	677,274.44	Resultados de Ejercicios Anteriores	419,458,169.63	531,985,487.41
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(9,264,605.37)	(9,264,605.37)	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(6,581,118.86)	(6,581,118.86)
Activos Diferidos	2,553,478.70	2,553,478.70	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	82,240,690.11	(108,963,848.71)
Total de Activo No Circulante	\$544,313,376.70	\$460,259,493.90	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$495,117,740.88	\$416,440,519.84
Total de Activos	\$571,182,839.77	\$481,679,686.68	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$571,182,839.77	\$481,679,686.68

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Estado de Actividades

Municipio de El Fuerte		
Estado de Actividades		
Del 1 enero al 31 de diciembre de 2022		
(Cifras en Pesos)		
	2022	2021
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	43,162,616.44	38,306,107.68
Derechos	8,899,143.51	4,115,248.29
Productos	1,022,094.79	493,892.56
Aprovechamientos	3,797,927.44	2,450,187.34
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	5,902,861.97	9,645,119.18
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	381,605,325.02	321,810,786.58
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.26	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$444,389,969.43	\$376,821,341.63
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	129,658,928.67	126,751,128.19
Materiales y Suministros	48,499,509.97	44,692,262.65
Servicios Generales	66,963,709.95	40,016,997.58
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	63,548,397.51	15,778,375.92
Ayudas Sociales	6,262,624.18	8,108,478.67
Pensiones y Jubilaciones	47,141,217.44	45,576,208.38
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	6,140,362.19
Otros Gastos	74,891.60	0.00
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	198,721,376.76
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$362,149,279.32	\$485,785,190.34
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$82,240,690.11	\$(108,963,848.71)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 025/2023.

Título de la Auditoría:

Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa del ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	12,035,902.50	11,678,365.85	97.03
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	6,471,685.34	6,471,685.34	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,864,401.02	3,864,401.02	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	3,744,066.38	3,744,066.38	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	18,740,370.50	18,740,370.50	100.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	1,831,212.19	1,831,212.19	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	115,552,695.74	115,552,695.74	100.00
Totales		\$162,240,333.67	\$161,882,797.02	99.78%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	28,985,497.92	27,945,124.10	96.41
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	373,516,211.02	373,516,211.02	100.00
Totales		\$402,501,708.94	\$401,461,335.12	99.74%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	67,977,619.13	46,039,093.21	67.73
2000	Materiales y Suministros	20,061,252.59	14,508,747.43	72.32
3000	Servicios Generales	38,401,235.29	24,734,395.62	64.41
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,642,958.28	35,342,140.21	89.15
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,392,134.53	3,392,134.53	100.00
6000	Inversión Pública	77,816,016.34	41,463,742.51	53.28
Totales		\$247,291,216.16	\$165,480,253.51	66.92%



VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

1. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No cuenta con normativa en materia de Control Interno (normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos, etc.).
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
3. No cuenta con un Comité de Ética formalmente establecido.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
5. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferentes a las establecidas por las instancias de control interno.
6. No cuenta con instancias superiores donde se informe del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
7. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.
8. No se cuenta con Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad.
9. No cuenta con evidencia de haber implantado programas formales de capacitación y actualización a los funcionarios públicos, sobre temas de ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión,



dirección y corrección de posibles actos de corrupción, normativa específica de la operación de Programa o Fondo.

10. No tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.
11. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
12. No se cuenta con un Manual General de Organización.
13. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las Áreas o Procesos Sustantivos.

Evaluación de Riesgos

1. No existe un plan o programa estratégico municipal debidamente autorizado.
2. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
4. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
5. No cuentan con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del municipio.
6. No tiene un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
7. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
8. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.
9. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
10. No se tiene un documento formal para informar periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.



11. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
12. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

1. No tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
3. No tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implementado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, que apoye el cumplimiento de los objetivos del Municipio.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio, de los principales procesos sustantivos y adjetivos.
2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos),



en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 27 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2. Los miembros del H. Ayuntamiento, muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos, no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Existen denuncias y/o demandas laborales en contra del Municipio, por parte de algunos de sus miembros en relación con las funciones que realiza o realizó.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.



Funcionamiento del Municipio

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC:
 - Estado de Actividades.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Debilidades:

1. No cuentan con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestario como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.
2. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con documentación original que comprueba y justifica los registros que efectúan.
3. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Cuenta con expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un Código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.



Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con un área (Síndico Procurador) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33)

Fortalezas:

1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. No existen denuncias interpuestas por terceros relacionados con los fondos del Ramo 33.
3. Cuenta con un área (Dirección General de Planeación y Desarrollo Social) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
4. La Dirección de Bienestar y Desarrollo Social se encarga de integrar los comités comunitarios en las comunidades, colonias y barrios.
5. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los comités comunitarios.
6. Se hizo de conocimiento de la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.
7. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
8. Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.
9. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la se manejan exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos.

Debilidades:

1. No cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales, que regulan el mando de: Autorización, Registro y Control de operaciones, Custodia y Responsabilidad.



2. No cuenta con un área que mantiene actualizado al H. Ayuntamiento con relación a los cambios en la normatividad.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable adoptó e implantó el manual de contabilidad gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
5. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
6. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
7. Los registros contables de auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables, que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
8. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.
9. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.
10. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
11. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.
12. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.



Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Los reembolsos, comprobaciones de gastos y reposiciones del fondo fijo de caja chica, se realizan de acuerdo con lo establecido al artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Se realizan arquezos a los fondos fijos periódicamente.
3. Cuando se reponen los fondos fijos, se cancela con el sello de “pagado” la comprobación documental, para evitar el pago duplicado.
4. Se tienen responsables (Titular de cada área) en el manejo de fondo fijo.
5. Se tienen los pagos del fondo fijo soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Se hacen los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
2. Los estados de cuenta bancarios se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se deriven.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos del Municipio.
2. Los valores están depositados en la caja fuerte, en algún banco o resguardos de alguna otra manera que físicamente ofrezca seguridad.

Debilidades:

1. No se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para la entidad.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente morosos.
2. Para los anticipos de gastos de viaje, se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.
3. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Tesorero Municipal.



Anticipo a Proveedores y Prestadores de Servicios y Depósitos en Garantía

Fortalezas:

1. No se otorgan depósitos en garantía.

Debilidades:

1. Los anticipos a proveedores no son cancelados con oportunidad.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
3. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
4. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.
2. No cuenta con políticas que permitan identificar plenamente las erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
2. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
2. El departamento de compras como función está debidamente separado de la contabilidad.
3. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Debilidades:

1. No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tienen celebrados contratos de trabajo.
2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador electrónico digital.
3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet derivados del pago de nóminas.
5. Cuenta con expedientes por cada empleado del municipio.

Tecnología de Información

Fortalezas:

1. El paquete contable que utiliza el Municipio está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.

Vigilancia

Fortalezas:

1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
 - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
 - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
 - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
 - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
 - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operaciones y de resultados de los programas.
 - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
 - Programa la capacitación al personal de auditorías.
 - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
 - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
 - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
 - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-MUN-0252023-2022-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se elaboraron de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 20, 23, 24, 25, 27 párrafo primero, 28, 32, 39, 45, 46, 48, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2022, omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. trimestre	Anual
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	F1	X	X	X	X	-
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	F2	X	X	X	X	-



Información Omitida	Formato	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. trimestre	Anual
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	F3	X	X	X	X	-
Balance Presupuestario – LDF	F4	X	X	X	X	-
Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF	F5	X	X	X	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	F6 a	X	X	X	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Administrativa)	F6 b	X	X	X	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación Funcional)	F6 c	X	X	X	X	-
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	F6 d	X	X	X	X	-
Proyecciones de Ingresos – LDF	F7 a	-	-	-	-	X
Proyecciones de Egresos – LDF	F7 b	-	-	-	-	X
Resultados de Ingresos – LDF	F7 c	-	-	-	-	X
Resultados de Egresos – LDF	F7 d	-	-	-	-	X
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	-	-	-	-	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	-	-	-	-	X

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-03-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04 Con Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el transcurso de la auditoría, proporcionó el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el cual se verificó, observándose que los ingresos totales presentados en el Balance Presupuestario por importe de \$436,607,438.47 no coinciden con el total de ingresos devengados



presentados en el Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 por importe de \$444,326,550.47, existiendo una diferencia por importe de \$7,719,112.00.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6, 7, 18 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-04-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2022 no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$7,099,399.22, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (1)		110,730,418.00
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	3.40	3,764,834.21
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2021 (Actualizado)		114,495,252.21
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	3,434,857.57



Concepto	%	Monto
b) 3.6% al 4.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)		
Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2022		117,930,109.78
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022 (3)		125,029,509.00
Excedente del límite máximo permitido		\$7,099,399.22

Fuente:

(1) Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 157 de fecha 30 de diciembre de 2020 – Presupuesto de Egresos 2021

(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022.
(https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2022.pdf)

(3) Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 158 de fecha 30 de diciembre de 2021 – Presupuesto de Egresos 2022

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción VII, 6 segundo párrafo, 26, 31 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-05-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones



Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, las acciones de verificación de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado B fracción II, incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 3.1.2. fracción XVI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Estado Presupuestal

Al analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación

I. Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos, no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2022
8120-1-120102	Impuesto Predial Rústico	(36,670.16)
8120-1-120202	ISAI Predios Rústicos	(45,555.50)
8120-1-170301	ISAI del Ejercicio	(3,539.68)
8120-1-170304	Predial Ejercicios Anteriores	(2,724.03)
8120-1-170401	Gastos Predial Urbano	(20,053.94)
8120-1-180205	Empresas de Espectáculos Públicos y Diversiones Públicas de Carácter Permanente	(51,200.00)
8120-1-180401	Pro-Alfabetización	(16,416.23)
8120-1-180402	Pro-Centro de Salud y/o Hospital Civil	(18,954.61)
8120-1-180403	Pro-Mejoras Materiales	(46,710.26)
8120-1-180407	Pro-Asistencia Social y/o Pro-Deporte	(76,048.79)
8120-1-190101	Rezago Impuesto Predial Urbano	(425,225.05)



Cuenta Contable		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2022
8120-1-190102	Rezago Impuesto Predial Improductivo	(108,728.42)
8120-1-190103	Rezago 10% Adicional IPU	(42,522.79)
8120-1-190104	Rezago 10% Adicional IPR	(10,872.93)
8120-4-410203	Mercado	(25,384.18)
8120-4-410301	Por el Uso en Vía Pública y Sitios Públicos	(60,498.40)
8120-4-410303	Por Estacionamiento Exclusivo en la Vía Pública de Carga y Descarga	(14,093.60)
8120-4-430109	Servicios de Matanza en Rastros Municipales	(30,294.58)
8120-4-430110	Servicios de Aseo, Limpia, Recolección y Disposición Final de Basura	(84,044.29)
8120-4-440106	Por el Otorgamiento de Permisos Eventuales para el Funcionamiento de Establecimientos para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas por Día	(12,989.70)
8120-5-510202	Rendimiento Bancario	(779,288.41)
8120-6-690202	Incentivos Fiscales LCF 3B	(2,334,353.00)
8120-8-810101	Participaciones Federales	(11,166,616.00)
8120-8-810102	Del Fondo de Fomento Municipal	(2,520,608.00)
8120-8-810108	Impuestos Especiales	(336,501.00)
8120-8-810109	Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	(472,852.00)
8120-8-810111	ISR Enajenación de Bienes Inmuebles	(107,913.00)
8120-8-810202	Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados	(69,448.00)
8120-8-820302	Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	(135,825.00)
8120-8-830301	Convenio por Apoyo Extraordinario	(4,230,000.00)
Total		\$(23,285,931.55)

II. Al verificar que el saldo de la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, coincida con el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observa la siguiente diferencia:

Saldo al 31/12/2022		Diferencia
8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	
\$111,030,740.47	\$107,897,351.97	\$3,133,388.50

III. Al verificar que los importes reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2022, coincidan con las cuentas presupuestarias del egreso reflejadas en Balanza de Comprobación, Relaciones Analíticas y Auxiliares, se observan las siguientes diferencias:

Edo. Analítico Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Cuenta Presupuestal (S/Balanza Comprobación, Analíticas y Auxiliares)	Diferencia
Aprobado	8210	
366,221,465.00	366,221,465.00	0.00
Ampliaciones/ Reducciones	8230	
107,877,351.97	107,897,351.97	20,000.00
Modificado	8210+8230	
474,098,816.97	474,118,816.97	20,000.00
Devengado	8250+8260+8270	
446,118,270.52	446,118,270.52	0.00

IV. Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal



y del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Nos. 013 del 28/01/2022 y 014 Bis del 31/01/2022, se observa la siguiente diferencia. A continuación se detallan:

Concepto	Importes Según			Ingresos a Recibir Según POE EV 013 y 014 Bis	Diferencia
	Ley de Ingresos Estimada 2022	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada 2022	Total Ingresos		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE 014 Bis del 31/01/2022)	75,122,577.00	3,691,187.00	78,813,764.00	78,813,764.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013 del 28/01/2022)	72,013,311.00	0.00	72,013,311.00	71,452,344.00	560,967.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7 primer párrafo, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 37, 40, 44, 48 en referencia al 46, fracción II, inciso a), 49 y 50 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 segundo párrafo en relación con el artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34, fracción II, Apartado A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-09-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en relación a la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se observa que el municipio no tiene establecido ningún aspecto, ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; además, mediante oficio número 021-1/2023 de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Directora General de Planeación, Desarrollo Social y Económico, manifestó que no existe evidencia de haber establecido el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-10-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se constató que el Municipio ejerció recursos en programas y actividades a través del Departamento de Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y del Instituto Municipal de las Mujeres, consistentes en la impartición de talleres preventivos y la difusión de programas dirigidos a mujeres, niños y adolescentes, con el objetivo de educar a



la niñez y adolescencia sobre los valores; promover la reflexión acerca de los matrimonios tempranos y forzados; promover el autocuidado de la salud de las mujeres y adolescentes; fomentar la capacitación de las mujeres en los sectores marginados y vulnerables en el conocimiento de sus derechos; atención a la violencia económica que sufren las mujeres; asesoría en materia legal a mujeres que sufren violencia; sin embargo, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

Nº	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	14	8
2	Subdirector	9	3
3	Jefe de Departamento	13	3
4	Asesor	6	3
Totales		42	17

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-11-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de



la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, presentó oportunamente la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se observa que omitieron presentar la información contable y presupuestaria que a continuación se detalla:

I.- Información Contable:

- Notas a los estados financieros.
- Estado Analítico del Activo.

II.- Información Presupuestaria:

- Estado analítico de ingresos (clasificación económica, por fuente de financiamiento y concepto).
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en las clasificaciones siguientes:
 - a) Administrativa
 - b) Económica
 - c) Por objeto del gasto, y
 - d) Funcional

III.- Balance Presupuestario-LDF (formato F4).

IV.- La cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.



AECF-MUN-0252023-2022-PR-12-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros presentados por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se encuentran firmados por los funcionarios responsables; que el resultado del ejercicio presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022; asimismo, se realizaron cruces de los saldos presentados en los estados financieros proporcionados contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, comprobándose que son coincidentes.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose las siguientes diferencias:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	\$43,162,616.44	\$43,162,616.44	\$0.00	\$0.00
Derechos	8,899,143.51	8,899,143.51	0.00	0.00
Productos	1,022,094.79	1,022,094.79	0.00	0.00
Aprovechamientos	3,797,927.44	9,693,682.71	0.00	(5,895,755.27)



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	5,902,861.97	0.00	0.00	5,902,861.97
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	381,605,325.02	381,549,013.02	0.00	56,312.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios 1)	0.26	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	\$129,658,928.67	\$0.00	\$129,658,928.67	\$0.00
Materiales y Suministros	48,499,509.97	0.00	48,499,509.97	0.00
Servicios Generales	66,963,709.95	0.00	66,963,709.95	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	63,548,397.51	0.00	63,548,397.51	0.00
Ayudas Sociales	6,262,624.18	0.00	6,262,624.18	0.00
Pensiones y Jubilaciones	47,141,217.44	0.00	47,141,217.44	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 2)	0.00	0.00	3,650,315.65	0.00
Inversión Pública 2)	0.00	0.00	80,393,567.15	0.00
Otros Gastos 3)	74,891.60	0.00	0.00	0.00

1) Ingresos Contables No Presupuestarios

2) Egresos Presupuestarios No Contables

3) Egresos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-14-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$76,065,098.89; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2022, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$19,378,534.10, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$8,105,530.29; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera Etiquetada por importe de \$1,279,488.58, con respecto a la insuficiencia financiera del recurso Etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2021, no así en lo que se refiere al No Etiquetado, el cual refleja un decremento por importe de \$25,481,608.94, con respecto al ejercicio inmediato anterior, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	17,210,023.29	4,329,707.15
2. Pasivos de Corto Plazo	36,588,557.39	12,435,237.44
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$19,378,534.10	\$8,105,530.29

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	43,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	7,713,791.05	4,322,111.45
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	34.08	7,595.70
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,844,565.50	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 1)	7,608,632.28	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.38	0.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo 2)	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$17,210,023.29	\$4,329,707.15

Nota (1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$5,063,253.75, el cual se integra de la siguiente manera: la subcuenta 1123-1-000003 Gastos a Comprobar por importe de \$2,475,372.42, la subcuenta 1123-1-000008 Subsidio al Empleo por importe de \$2,558,246.11, 1123-1-000010 Subsidio al Empleo Seguridad Pública por importe de \$31,439.70, 1123-1-000011 Ajuste Subsidio al Empleo por importe de \$(1,747.23), 1123-1-000012 Ajuste Subsidio al Empleo Seg. Pbca. por importe de \$(57.25), debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Nota (2): No se consideró para este análisis el importe de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de \$266,478.88, debido a que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,447,446.97	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	21,547,011.23	6,303,073.05
2114	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo 3)	0.00	0.00



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,581,174.43	6,132,164.39
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,929,580.42	0.00
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	2,083,344.34	0.00
2191	Ingresos por Clasificar 4)	0.00	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$36,588,557.39	\$12,435,237.44

Nota (3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2114 Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo por importe de \$26,599,267.37, ya que corresponden a anticipos extraordinarios de participaciones otorgados por Gobierno del Estado de Sinaloa, mismos que se están descontando parcialmente vía liquidación de participaciones federales, de acuerdo con los convenios celebrados.

Nota (4): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$442,036.69, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2022	2021 (1)	Variación 2022 - 2021	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	19,378,534.10	44,860,143.04	-25,481,608.94	-56.80%
Recurso Etiquetado	8,105,530.29	6,826,041.71	1,279,488.58	18.74%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, si bien es cierto, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante Etiquetado, también lo es que ha logrado una disminución en el Activo Circulante No Etiquetado, por ello es necesario continuar reforzando las medidas de disciplina financiera implementadas que permitan seguir generando una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-15-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$12,035,902.50 del cual se fiscalizó un importe de \$11,678,365.85, que representa el 97.03%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2022
1112-1-000020	Bancomer, S. A.	110629219	Gasto Corriente	145,953.49
1112-1-000024	Bancomer, S. A.	114601300	Participaciones Federales	5,000,051.13
1112-1-000029	Bancomer, S. A.	118828288	Aportación de terceros	184,497.88
1112-2-000015	Banamex, S. A.	328/264759	I. P. R.	0.00
1112-2-000027	Banamex, S. A.	328/7112350	Favor de Terceros	82,418.87
1112-2-000092	Banamex, S. A.	7008/7050880	Gasto Corriente	1,434.25
1112-5-000002	Banco Mercantil del Norte, S. A.	355045684	I.P.R. 2017	19,317.45
1112-5-000013	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1137932503	FISM 2021	2,707,316.49
1112-5-000014	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1175248925	FISM 2022	1,226,175.36
1112-5-000015	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1175250629	FORTAMUN 2022	11,853.65
1112-5-000016	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1175254878	BANORTE	788.40
1112-5-000018	Banco Mercantil del Norte, S. A.	1202557895	Aprovechamientos Regularización de Vehículos Extranjeros	2,298,558.88
Total				\$11,678,365.85

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifestado mediante oficio número 56/2023 de fecha 31 de enero del 2023, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones ni de Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2022, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación que por su naturaleza y antigüedad ameritan ser investigadas, las cuales se detallan a continuación:

Cheques/Retiros en tránsito					Antigüedad al 31/12/2022
Banco	Núm. Cuenta	Fecha	Cheque	Importe	
Bancomer, S.A.	110629219	Agosto 2020	47	1,267.00	2 años 4 meses
Bancomer, S.A.	110629219	Junio 2021	52	760.31	1 año 6 meses
Bancomer, S.A.	110629219	Agosto 2021	54	460.00	1 año 4 meses
Bancomer, S.A.	110629219	Agosto 2021	55	576.28	1 año 4 meses
Total				\$3,063.59	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y



Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo, fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-17-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el Municipio de El Fuerte Sinaloa, manejó recursos del Impuesto Predial Rústico en la cuenta número 0355045684 del Banco Mercantil del Norte, S.A., observándose que la cuenta bancaria en la que manejaron los recursos del Impuesto Predial Rústico, no fue específica ni exclusiva; asimismo, se determinó que un importe de \$1,610,000.00, no se destinó para el fin que estaba previsto de conformidad con la normatividad aplicable, en virtud que realizaron traspasos de dicha cuenta a la cuenta bancaria del gasto corriente número 0110629219 del Banco BBVA México, S.A., y viceversa, ocasionando una mezcla de recursos, derivado de una incorrecta administración de los recursos del Impuesto Predial Rústico. A continuación, se detallan:

Traspasos de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a la cuenta del Gasto Corriente					
Número	Póliza		Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Impuesto Predial Rústico	A la cuenta de Gasto Corriente
	Fecha	Importe			
EBZ0000001	14/01/2022	500,000.00	14/01/2022	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017	1112-1-000020 BBVA México, S.A., cuenta 0110629219
EBZ0000001	13/05/2022	1,205,000.00	13/05/2022	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017	1112-1-000020 BBVA México, S.A., cuenta 0110629219
EBZ0000001	01/09/2022	140,000.00	01/09/2022	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017	1112-1-000020 BBVA México, S.A., cuenta 0110629219
EBZ0000002	05/09/2022	2,500,000.00	05/09/2022	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017	1112-1-000020 BBVA México, S.A., cuenta 0110629219
EBZ0000003	20/09/2022	1,500,000.00	20/09/2022	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017	1112-1-000020 BBVA México, S.A., cuenta 0110629219



Trasposos de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a la cuenta del Gasto Corriente					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Impuesto Predial Rústico	A la cuenta de Gasto Corriente
Número	Fecha	Importe			
E110000001	07/10/2022	1,000,000.00	07/10/2022	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017	1112-1-000020 BBVA México, S.A., cuenta 0110629219
Total		\$6,845,000.00			

Trasposos de la cuenta del Gasto Corriente a la cuenta del Impuesto Predial Rústico					
Póliza			Fecha de cobro según estado de cuenta bancario	De la cuenta del Gasto Corriente	A la cuenta del Impuesto Predial Rústico
Número	Fecha	Importe			
EC0000063	31/01/2022	500,000.00	31/01/2022	1112-1-000020 BBVA México, S.A., cuenta 0110629219	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017
EC0000099	16/02/2022	1,205,000.00	16/02/2022	1112-1-000020 BBVA México, S.A., cuenta 0110629219	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017
EC0000158	20/11/2022	300,000.00	20/11/2022	1112-1-000020 BBVA México, S.A., cuenta 0110629219	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017
EC0000160	22/11/2022	530,000.00	22/11/2022	1112-1-000020 BBVA México, S.A., cuenta 0110629219	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017
EC0000167	23/11/2022	300,000.00	23/11/2022	1112-1-000020 BBVA México, S.A., cuenta 0110629219	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017
EC0000174	25/11/2022	400,000.00	25/11/2022	1112-1-000020 BBVA México, S.A., cuenta 0110629219	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017
EC0000183	29/11/2022	500,000.00	29/11/2022	1112-1-000020 BBVA México, S.A., cuenta 0110629219	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017
EC0000008	01/12/2022	500,000.00	01/12/2022	1112-1-000020 BBVA México, S.A., cuenta 0110629219	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017
EC0000083	09/12/2022	1,000,000.00	09/12/2022	1112-1-000020 BBVA México, S.A., cuenta 0110629219	1112-5-000002 Banorte, S.A., cuenta 0355045684 I.P.R-2017
Total		\$5,235,000.00			

Resumen:

Concepto	Importe
Trasposos de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a la cuenta del Gasto Corriente	6,845,000.00
(-) Trasposos de la cuenta del Gasto Corriente a la cuenta del Impuesto Predial Rústico	5,235,000.00
Importe pendiente de reintegrarse a la cuenta del Impuesto Predial Rústico, el cual no se destinó para el fin para el que estaba previsto de acuerdo a la normatividad aplicable.	\$1,610,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del



Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-18-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,610,000.00 (un millón seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por haber realizado transferencias bancarias, de la cuenta bancaria del Impuesto Predial Rústico a la cuenta bancaria del gasto corriente, los cuales no se destinaron para el fin para el que fueron previstos de conformidad con la normatividad aplicable, en este caso, a la inversión pública en el medio rural.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-18-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2021, hayan sido pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se observa un importe de \$1,331,801.02, que no fue pagado al 31 de marzo de 2022, ni fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2022, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Importes	
Pasivos por Pagar al 31/12/2021		8,558,634.85
2112-1-000009-000911-000346 Miguel Ángel Márquez Álvarez	358,130.19	
2112-1-000009-000911-000381 Arturo Lizárraga Torres	1,877,536.15	
2112-1-000009-000911-000386 Heriberto Leyva Hajar	3,077,142.38	
2112-1-000009-000911-000387 Bhael Construcciones, S.A. de C.V.	3,245,826.13	
(-) Pagos realizados de durante el ejercicio 2022		7,226,833.83
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2022		1,331,801.02
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$1,331,801.02

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo



de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-21-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,331,801.02 (un millón trescientos treinta y un mil ochocientos un pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2022, los recursos devengados al 31 de diciembre de 2021 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de marzo de 2022, no fueron pagados.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-21-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22 Con Observación

Al analizar los pasivos devengados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021, se detectaron pagos por importe total de \$960,965.09, al proveedor Arturo Lizárraga Torres, durante el ejercicio fiscal 2022, por concepto de estimaciones 6 parcial y 7 finiquito de la obra "Construcción de red de drenaje sanitario en la localidad de Cabanillas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa", contrato No. FU21-FISMDF-01, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número B7DC02 de fecha 22 de agosto de 2022, por importe de \$445,798.57 y 4724FC1 de fecha 20 de octubre de 2022, por importe de \$515,166.52, detectándose que el proveedor expidió nuevos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) aún y cuando se encuentra vigente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el que se registró el pasivo del ejercicio fiscal 2021, observándose que existe duplicidad al haber facturado dos veces el mismo concepto y el mismo importe de la obra anteriormente señalada, además se advierte que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) número B7DC02 de fecha 22 de agosto de 2022, por importe de \$445,798.57 y 4724FC1 de fecha 20 de octubre de 2022, por importe de \$515,166.52, no señalan que



sustituyen al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 000199 de fecha 22 de octubre de 2021, por importe de \$960,965.09.

Se detalla la póliza de registro del pasivo devengado del ejercicio fiscal 2021:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000048	22/10/2021	\$960,965.00	000199	22/10/2021	\$960,965.09	Pago de estimación 6 (finiquito) de los trabajos de Construcción de red de drenaje sanitario en la localidad de Cabanillas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, contrato No. FU21-FISMDF-001.

Se detallan las pólizas de registro de los pagos realizados al proveedor Arturo Lizárraga Torres, durante el ejercicio fiscal 2022:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
EF10000001	26/08/2022	445,798.57	B7DC02	22/08/2022	445,798.57	Pago de estimación 6 (parcial) de los trabajos de Construcción de red de drenaje sanitario en la localidad de Cabanillas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, contrato No. FU21-FISMDF-001.
EF10000002	26/10/2022	515,166.52	4724FC1	20/10/2022	515,166.52	Pago de estimación 7 (finiquito) de los trabajos de Construcción de red de drenaje sanitario en la localidad de Cabanillas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, contrato No. FU21-FISMDF-001.
Total					\$960,965.09	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-22-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, se observa un importe de \$298,912.37, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2022
Bancos:	1,226,175.36
1112-5-000014 Banco Mercantil del Norte, S. A. cuenta 1175248925 FISM 2022	1,226,175.36
(-) Pasivos por Pagar	927,262.99
2117-1-000911-000001 Retención del 3% de Inspección y vigilancia	927,262.99
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2022	298,912.37
(-) Reintegros a la TESOFE	0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE	\$298,912.37

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-23-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$298,912.37 (doscientos noventa y ocho mil novecientos doce pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2022, no fueron devengados ni vinculados a compromiso y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-23-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2022 por importe de \$431,831.49, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de la cuenta de Bancos al 31 de diciembre de 2022, refleja un importe de \$11,853.65, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2022	
Bancos:		11,853.65
1112-5-000015 Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta 1175250629 FORTAMUN 2022	11,853.65	
(-) Pasivos por Pagar		431,831.49
2112-1-000009-000912-000067 Servicio Ávila de El Fuerte, S.A. de C.V.	73,381.62	
2112-1-000009-000912-000159 Jesús Mario Monreal Fierro	163,279.28	
2112-1-000009-000912-000258 Blas Francisco Salas Ayala	10,356.20	
2112-1-000009-000912-000286 Promuni, S.A. de C.V.	26,475.66	
2112-1-000009-000912-000287 Alma Rosa Torres Blanchet	2,328.66	
2112-1-000009-000912-000327 Pilar Uniser Bojórquez Lugo	72,872.74	
2112-1-000009-000912-000333 Jorge Luis Bringas Alvarado	4,848.80	
2112-1-000009-000912-000336 Cristian Alfonso Urías Vega	21,895.80	
2112-1-000009-000912-000338 Veca Representaciones, S.A. de C.V.	56,382.73	
2112-1-000009-000912-000345 Carlos Hernán Abedoy Enríquez	10.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0252023-2022-PR-24-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$3,864,401.02, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$3,682,861.70 y los abonos por importe de \$181,539.32, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargo	Abono	
1123-1-000001-000231		0.00	15,000.00	0.00	15,000.00
1123-1-000001-000573		0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
1123-1-000001-000804		0.00	15,000.00	0.00	15,000.00
1123-1-000001-001207		0.00	15,000.00	0.00	15,000.00
1123-1-000002-000360		0.00	681,859.00	0.00	681,859.00
1123-1-000002-000385		-245.67	15,192.90	0.00	14,947.23
1123-1-000002-000400		0.00	108,827.00	0.00	108,827.00
1123-1-000003-000354		0.00	59,800.00	0.00	59,800.00
1123-1-000003-001245		638.80	35,000.00	0.00	35,638.80
1123-1-000003-001597		1,500.00	160,202.00	65,702.32	95,999.68
1123-1-000003-001603		0.00	45,660.00	11,536.00	34,124.00
1123-1-000003-001639		0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
1123-1-000003-001655		0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
1123-1-000003-001697		0.00	35,000.00	0.00	35,000.00
1123-1-000005-001143		0.00	401,000.00	0.00	401,000.00
1123-1-000005-001174		0.00	92,269.86	4,301.00	87,968.86
1123-1-000005-001179		0.00	203,050.94	0.00	203,050.94
1123-1-000005-001180		0.00	230,000.00	100,000.00	130,000.00
1123-1-000005-001192		0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
Totales		\$1,893.13	\$3,682,861.70	\$181,539.32	\$3,503,215.51

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 25 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000001-000231 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$15,000.00, por concepto de préstamo personal a trabajador sindicalizado, el cual está autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno Municipal del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte; sin embargo, se observa que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000161	16/06/2022	\$15,000.00	Préstamo personal a trabajador sindicalizado.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 955874, 16/06/2022

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Cláusula Quincuagésima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Gobierno Municipal del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, México (S.T.H.A.F), de fecha 18 de noviembre de 2020.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-25-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recurso del gasto corriente, por concepto de préstamo personal a trabajador sindicalizado, sin haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni haber gestionado la recuperación de los recursos.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-25-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000001-000573 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$10,000.00, por concepto de préstamo personal a trabajador de Seguridad Pública, observándose que fueron entregados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EFT0000011	07/07/2022	\$10,000.00	Préstamo personal a trabajador de Seguridad Pública.	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175250629 Fortamun Transf. 95900496, 07/07/2022

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-26-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado



pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de préstamo personal, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-26-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000001-000804 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$15,000.00, por concepto de préstamo personal a trabajador de Seguridad Pública, observándose que fueron entregados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2022, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EFT0000035	30/06/2022	\$15,000.00	Préstamo personal a trabajador de Seguridad Pública.	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175250629, Fortamun, Transf. 6898359, 25/06/2022

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18 de la Ley



de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-27-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de préstamo personal, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-27-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000001-001207 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$15,000.00, por concepto de préstamo personal a trabajador de Seguridad Pública, observándose que fueron entregados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022, el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2022, lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EFT0000029	14/09/2022	\$15,000.00	Préstamo personal a trabajador de Seguridad Pública.	Banco Mercantil del Norte, S.A., cta. 1175250629 Fortamun, Transf. 74416, 14/09/2022



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-28-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de préstamo personal, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-28-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000002-000360 [REDACTED] se detectó que en póliza D0000111 de fecha 31 de diciembre de 2022, registran cargo por importe de \$681,859.00, por concepto de reclasificación de saldo, abonan a la subcuenta 1123-1-000003-001355 [REDACTED] los cuales se habían registrado incorrectamente en la subcuenta de gastos a comprobar, detectándose que corresponden a responsabilidades por concepto de actualizaciones y recargos en los pagos extemporáneos del Impuesto Sobre la Renta por



Salarios, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no han sido recuperados; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EPF0000017	15/12/2022	187,798.00	Pago de ISR de julio 2021.	BBVA México, S.A., cta. 114601300, transf. 30512029, 15/12/2022
EPF0000018	15/12/2022	162,008.00	Pago de ISR de agosto 2021.	BBVA México, S.A., cta. 114601300, transf. 30512039, 15/12/2022
EPF0000019	15/12/2022	151,951.00	Pago de ISR de septiembre 2021.	BBVA México, S.A., cta. 114601300, transf. 30512047, 15/12/2022
EPF0000020	15/12/2022	180,102.00	Pago de ISR de octubre 2021.	BBVA México, S.A., cta. 114601300, transf. 30512055, 15/12/2022
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$681,859.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo; 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-29-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$681,859.00 (seiscientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de actualizaciones y recargos, por haber presentado de manera extemporánea el pago del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-29-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000002-000385 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$15,192.90, por concepto de responsabilidades, observándose que, al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000122	17/03/2022	7,596.45	Pago de sueldo a trabajador por haberse pagado a una cuenta errónea.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 593070, 17/03/2022
EC0000212	31/03/2022	7,596.45	Pago de sueldo depositado a cuenta bancaria errónea.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 622890, 31/03/2022
Saldo por recuperar al 31/12/2022		\$15,192.90		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-30-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$15,192.90 (quince mil ciento noventa y dos pesos 90/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de sueldo a trabajador por haberse pagado a una cuenta errónea, sin haberlo recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades.



AECF-MUN-0252023-2022-PR-30-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000002-000400 [REDACTED] se detectó que en póliza D0000113 de fecha 31 de diciembre de 2022, registran cargo por importe de \$108,827.00, por concepto de reclasificación de saldo, abonan a la subcuenta 1123-1-000003-001595 Fabian Cázarez González, los cuales se habían registrado incorrectamente en la subcuenta de gastos a comprobar, detectándose que corresponden a responsabilidades por concepto de actualizaciones y recargos en el pago extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no han sido recuperados; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EPF0000021	15/12/2022	\$108,827.00	Pago de ISR de diciembre 2021.	BBVA México, S.A., cta. 114601300 Participaciones Federales, Transf. 30512063, 15/12/2022

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0252023-2022-PO-31-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$108,827.00 (ciento ocho mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de actualizaciones y recargos, por haber presentado de manera extemporánea el pago del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, el cual no ha sido recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni efectuado las gestiones necesarias para la recuperación del adeudo generado por responsabilidades.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-31-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-000354 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe total de \$59,800.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000202	23/06/2022	5,000.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayto.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 587222, 22/06/2022
EC0000223	27/06/2022	20,000.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayto.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 952787, 24/06/2022
EC0000031	01/07/2022	5,000.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayto.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 49261, 01/07/2022
EC0000175	25/11/2022	29,800.00	Gastos médicos por comprobar a trabajador del H. Ayto.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 187127, 25/11/2022
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$59,800.00		



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023. Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-32-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$59,800.00 (cincuenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber comprobado ni recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-32-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-001245 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$35,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000047	07/03/2022	\$35,000.00	Gastos médicos por comprobar a cargo de trabajador de este H. ayuntamiento.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 28139030, 07/03/2022

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-33-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber comprobado ni recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-33-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-001597 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe total de \$160,202.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe total de \$65,702.32, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni comprobado un importe de \$94,499.68; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000027	03/02/2022	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar en com. Of.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 5367106, 03/02/2022
D0000022	04/02/2022	0.00	1,441.00	Comprobación de gastos [REDACTED]	



Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000071	09/02/2022	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar en com. Of.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 34450033, 09/02/2022
D0000028	15/02/2022	0.00	1,665.00	Comprobación de gastos [REDACTED]	
EC0000112	18/02/2022	5,000.00	0.00	Gastos por comprobar a cargo de trabajador de este H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 89430031, 18/02/2022
D0000064	07/03/2022	0.00	4,857.81	Comprobación de gastos [REDACTED]	
EC0000060	08/03/2022	1,500.00	0.00	Gastos a comprobar en com. Of.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 77464045, 08/03/2022
EC0000164	23/03/2022	1,100.00	0.00	Gastos a comprobar en com. Of.	
EC0000164	23/03/2022	1,000.00	0.00	Gastos a comprobar en com. Of.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 49972044, 23/03/2022
EC0000176	25/03/2022	1,800.00	0.00	Gastos a comprobar en actividades de carnaval.	
EC0000176	25/03/2022	624.00	0.00	Gastos a comprobar en actividades de carnaval.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 66383052, 25/03/2022
EC0000016	03/05/2022	3,000.00	0.00	gastos por comprobar para viaje a com. Of a la cd de Culiacán, Sinaloa, a las oficinas de ISIC y de la Sepyc días 03 y 04 del mes en curso.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 85475022, 03/05/2022
EC0000129	12/05/2022	42,920.00	0.00	gastos por comprobar para pago de local y mobiliario, para evento del día del maestro en esta cabecera mpal.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 47760141, 12/05/2022
EC0000140	13/05/2022	600.00	0.00	gastos por comprobar para adquisición de papelería para uso en educación y cultura.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 76347045, 13/05/2022
EC0000149	13/05/2022	1,070.00	0.00	gastos por comprobar a trabajador del H Ayto para adquisición de hielo para evento del día del maestro.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 68431094, 13/05/2022
D0000030	13/05/2022	0.00	1,696.00	comprobación de gastos.	
EC0000177	17/05/2022	1,500.00	0.00	gastos por comprobar para viaje a com. Of a la cd. de Culiacán, Sinaloa 16 de mayo de 2022.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 31831027, 17/05/2022
D0000014	07/06/2022	0.00	435.00	Comprobación de gastos.	
EC0000089	08/06/2022	1,500.00	0.00	gastos por comprobar para viaje a com. Oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa para asistencia al 1er informe del rector de la UAS.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. BE6B58, 08/06/2022
EC0000184	20/06/2022	20,088.00	0.00	gastos por comprobar para traslados de alumnos a esta cabecera central y servicio de honorarios a conferencista en el festival de San Juan Bautista de Carapoa.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 41C80B3, 20/06/2022
EC0000062	11/08/2022	1,500.00	0.00	gastos por comprobar a trabajador del H. Ayto por viaje acom. Oficial a la ciudad de Culiacán, Sinaloa el 12 de agosto del 2022.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 405C277, 11/08/2022
D0000050	24/08/2022	0.00	1,443.00	comprobación de gastos.	
D0000051	24/08/2022	0.00	1,580.00	comprobación de gastos.	
EC0000099	25/08/2022	1,500.00	0.00	gastos por comprobar por viaje a com. Oficial a la cd de Culiacán, Sinaloa 19 de agosto de 2022.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. EB07A1D, 25/08/2022
EC0000148	23/09/2022	1,500.00	0.00	gastos por comprobar por viaje a com. Oficial a la cd de Culiacán, Sinaloa 21 de septiembre de 2022.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 65F669D, 23/09/2022
D0000055	26/09/2022	0.00	1,478.88	comprobación de gastos.	



Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000092	09/11/2022	4,500.00	0.00	gastos por comprobar por viaje a com. Ofician a la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. E94FF9, 09/11/2022
EC0000192	30/11/2022	1,500.00	0.00	gastos por comprobar a trabajador del H. Ayto.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 8C99E4, 30/11/2022
EC0000070	05/12/2022	50,000.00	0.00	gastos por comprobar por adq. De decoraciones para el encendido del árbol navideño de esta cabecera municipal.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. FF47A32, 05/12/2022
EC0000071	06/12/2022	15,000.00	0.00	gastos por comprobar para adquisición de decoraciones para el encendido del árbol de navidad en esta cabecera municipal el 08 de diciembre del año en curso.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. BC2E5A, 07/12/2022
D0000058	31/12/2022	0.00	51,105.63	comprobación de gastos.	
Totales		\$160,202.00	\$65,702.32		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$94,499.68			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-34-13 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$94,499.68 (noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 68/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber comprobado ni recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-34-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-001603 [REDACTED], se detectó que registran cargos por importe total de \$45,660.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe total de \$11,536.00, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni comprobado un importe de \$34,124.00; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000032	19/01/2022	2,000.00	0.00	Gastos por comprobar en comisión oficial.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 23900022, 19/01/2022
D0000029	31/01/2022	0.00	2,036.00	Comprobación de gastos.	
EC0000123	22/02/2022	1,500.00	0.00	Gastos médicos a comprobar a trabajador de este H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 59172022, 22/02/2022
D0000060	04/03/2022	0.00	1,560.06	Comprobación de gastos.	
D0000069	29/04/2022		(60.06)	Corrección de póliza de diario PD-60, del 04 de marzo de 2022 por afectación errónea en el proveedor.	
EC0000232	26/05/2022	3,000.00	0.00	Gastos por comprobar para asist. a las oficinas de Conapesca en Mazatlán, Sinaloa los días 26 y 27 de mayo de 2022.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 15942032, 26/05/2022
IA0000003	04/11/2022	8,000.00	0.00	Ingresos día.	
IA0000007	10/11/2022	30,000.00	0.00	Ingresos día.	
IA0000008	11/11/2022	1,160.00	0.00	Ingresos día.	
IA0000009	14/11/2022	0.00	8,000.00	Ingresos día.	
Totales		\$45,660.00	\$11,536.00		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$34,124.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0252023-2022-PO-35-14 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$34,124.00 (treinta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber comprobado ni recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-35-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-001639 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$30,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000155	13/05/2022	\$30,000.00	Gastos por comprobar a trabajador del H. Ayto.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 81715032, 13/05/2022

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0252023-2022-PO-36-15 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber comprobado ni recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-36-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-001655 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$30,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000037	04/05/2022	\$30,000.00	Gastos por comprobar a trabajador del H. Ayto.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 59701065, 04/05/2022

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0252023-2022-PO-37-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber comprobado ni recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-37-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000003-001697 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$35,000.00, por concepto de gastos a comprobar, observándose que al 31 de diciembre de 2022 no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000057	05/11/2022	\$35,000.00	Gastos por comprobar a trabajador del H. Ayto.	BBVA México, S.A., cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. EFEF495, 05/11/2022

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0252023-2022-PO-38-17 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de gastos a comprobar, sin haber comprobado ni recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-38-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000005-001143 Instituto Municipal de las Mujeres de El Fuerte, se detectó que registran cargos por importe total de \$401,000.00, por concepto de anticipo a proveedores, observándose que no se ha registrado al presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2022; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EPF0000013	29/07/2022	64,000.00	Pago anticipo de subsidio al Inst. Municipal de las Mujeres de El Fuerte correspondiente al mes de mayo de 2022.	BBVA México, S.A. cta. 114601300 Participaciones Federales, Transf. 518522, 29/07/2022
EPF0000027	31/08/2022	64,000.00	Pago de subsidio mes de junio de 2022.	BBVA México, S.A. cta. 114601300 Participaciones Federales, Transf. 793121, 31/08/2022
EPF0000010	30/09/2022	64,000.00	Pago de subsidio al Instituto Municipal de la Mujer mes de julio 2022.	BBVA México, S.A. cta. 114601300 Participaciones Federales, Transf. 788203, 30/09/2022
EC0000129	31/10/2022	64,000.00	Pago Subsidio al Instituto Mpal. de las Mujeres del Fuerte, correspondiente al mes de agosto del 2022.	BBVA México, S.A. cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 869133, 31/10/2022
EC0000195	30/11/2022	64,000.00	Pago anticipo al Instituto Mpal. de las Mujeres del Fuerte correspondiente al mes de septiembre de 2022.	BBVA México, S.A. cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 33951, 30/11/2022



Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EPF0000003	09/12/2022	17,000.00	Pago anticipo para pago de aguinaldo a trabajadores al Instituto Mpal. de las Mujeres del Fuerte.	BBVA México, S.A. cta. 114601300 Participaciones Federales, Transf. 580715, 09/12/2022
EPF0000028	30/12/2022	64,000.00	Subsidio correspondiente al mes de diciembre de 2022 al Instituto Mpal. de las Mujeres del Fuerte.	BBVA México, S.A. cta. 114601300 Participaciones Federales, Transf. 8098, 30/12/2022
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$401,000.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pólizas de diario número D0000028, D0000029, D0000030, D0000031, D0000032, D0000033 y D0000035, todas de fecha 21 de marzo de 2023, en las que registran la comprobación de estos recursos por importe total de \$401,000.00, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, los cuales se verificaron en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigentes; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000005-001174 Cremería de El Fuerte, S.A. de C.V., se detectó que registran cargo por importe de \$92,269.86, por concepto de anticipo a proveedores, de los cuales se comprobó un importe de \$4,301.00, observándose que un importe de \$87,968.86, no se ha registrado al presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2022; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000304	31/05/2022	0.00	4,301.00	Registro anticipo a proveedor.	BBVA México, S.A. cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 67356022, 02/05/2022



Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000082	09/12/2022	92,269.86	0.00	Registro anticipo a proveedor.	BBVA México, S.A. cta. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 624F005B, 09/12/2022
Totales		\$92,269.86	\$4,301.00		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$87,968.86			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-40-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$87,968.86 (ochenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de anticipo a proveedores, sin haber registrado al presupuesto o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-40-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000005-001179 [REDACTED], se detectó que registran cargo por importe de \$203,050.94, por concepto de anticipo a proveedores, el cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones



Territoriales del Distrito Federal 2022, observándose que no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EBA0000025	19/10/2022	\$203,050.94	Pago realizado por error a este proveedor.	Banco Mercantil del Norte, cta. 1175248925 Fism 2022, Transf. 340, 19/10/2022

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-41-19 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$203,050.94 (doscientos tres mil cincuenta pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de anticipo a proveedores, sin haberlo comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2022, ni reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2023.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-41-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000005-001180 [REDACTED] se detectó que registran cargos por importe de \$230,000.00, por concepto de anticipo a proveedores, de los cuales se comprobó un importe de \$100,000.00, observándose que un importe de \$130,000.00, no se ha registrado al presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2022; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EC0000118	28/10/2022	50,000.00	0.00	Pago anticipo a proveedor por adquisición de medicamentos para consultorio del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 603361, 08/11/2022
EC0000037	04/11/2022	130,000.00	0.00	Pago anticipo a proveedor por adquisición de medicamentos para consultorio del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. 578635, 04/11/2022
EC0000059	05/11/2022	50,000.00	0.00	Pago anticipo a proveedor por adquisición de medicamentos para consultorio del H. Ayuntamiento.	BBVA México, S.A. 0110629219 Gasto Corriente, Transf. D76FC, 02/12/2022
D0000001	01/12/2022	0.00	50,000.00	Registro y pago anticipo a proveedor.	
D0000039	24/12/2022	0.00	50,000.00	Registro y pago de factura por anticipo a proveedor, según póliza de egresos PEC-59 del 05 de noviembre del 2022.	
Totales		\$230,000.00	100,000.00		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2022		\$130,000.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-42-20 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber



realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de anticipo a proveedores, sin haber registrado al presupuesto o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-42-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022 en la subcuenta 1123-1-000005-001192 [REDACTED] se detectó que registran cargo por importe de \$1,500,000.00, por concepto de corrección de cuenta, según póliza D0000134 de fecha 31 de diciembre de 2022, abonan a la cuenta 1231 Terrenos, detectándose que incorrectamente se había registrado en la cuenta 1231 Terrenos el anticipo al proveedor, por lo que se realiza la corrección a la cuenta de Deudores por anticipo a proveedores; sin embargo, se observa que no se ha registrado al presupuesto o recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2022; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de recuperación, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los anticipos otorgados a proveedores. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargo		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EPF0000001	03/10/2022	\$1,500,000.00	Anticipo a proveedor para adquisición de terreno.	BBVA México, S.A. cta. 114601300 Participaciones Federales, Transf. 52484, 03/10/2022

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0252023-2022-PO-43-21 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de anticipo a proveedores, sin haber registrado al presupuesto o recuperado el saldo al 31 de diciembre de 2022, ni haber realizado las gestiones de cobro correspondientes.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-43-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2022, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2022, por lo que no fue conciliado, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, así como su publicación en su página electrónica oficial, a continuación, se detallan:



Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2022		Diferencia
		Según registro contable Analítica de Saldos	Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	
1230	Terrenos	20,740,960.15	0.00	20,740,960.15
1233	Edificios no Habitacionales	16,188,516.18	0.00	16,188,516.18
1240	Bienes Muebles	83,403,613.26	0.00	83,403,613.26
Totales		\$120,333,089.59	\$0.00	\$120,333,089.59

Además, se observa que omitieron actualizar el inventario de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan ejemplos:

Codificación Contable	Inmueble	Ubicación	Valor de los bienes inmuebles s/analítica de saldos al 31/12/2022
1231-1-000002-000001-000061	Terreno 01-044-017	Hidalgo	1.00
1231-1-000002-000001-000062	Terreno Baldío 800 M2	Jahuara	1.00
1231-1-000002-000001-000063	Terreno Baldío	Priv. Yuc. Jahuara	1.00
1231-1-000002-000001-000064	Terreno	Terreno Priv. Zacatecas Jahuara	1.00
1231-1-000002-000001-000065	Terreno 1,024.43 M2	Terreno Chinobampo	1.00

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los acuerdos por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-44-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 45 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, se haya efectuado el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se observa que omiten realizar el registro de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-45-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2022, se hayan recibido donaciones de activos fijos, éstos se hayan registrado con cargo a la cuenta del activo fijo, se detectó póliza de ingreso número IA0000013 de fecha 16 de agosto de 2022, en la cual registran cargo a la cuenta 1244-1-000013-000002 Vehículos y Equipo de Transporte-Secretaría-Toyota Hilux, modelo 2013, número de serie MROEX32G3D0005925, por importe de \$10,000.00, por concepto de donación realizada por la empresa Agrícola de Fuerte Fe, S. de R.L. de C.V., anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por importe de \$10,000.00,



expedido por la empresa Agrícola de Fuerte Fe, S. de R.L. de C.V., observándose que omiten registrar el bien a valor de mercado según libro azul de las compañías aseguradoras o bien avalúo de perito valuador certificado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XX, XXIII, XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-46-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2022, seleccionando para su revisión un monto de \$18,740,370.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$9,303,137.56 y los abonos por importe de \$9,437,232.94, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2022	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2022
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000001-000006	I.S.P.T. sobre/Sueldos	2,854,187.65	8,188,891.86	6,450,206.40	1,115,502.19
2117-1-000002-000001	Retención por Honorarios y Arrendamiento	606,710.78	0.00	232,672.38	839,383.16
2117-1-000009-000912-000001	I.S.P.T. sueldos FORTAMUN	1,967,266.97	650,615.00	585,276.25	1,901,928.22
2117-1-000909-000001	Deducciones 3% de Verificación e Inspección y Fiscalización	76,972.10	0.00	430,396.86	507,368.96
2117-1-000909-000002	Retención del ISR 1.25%	0.00	0.00	15,996.71	15,996.71
2117-1-000911-000001	Retención del 3% de Inspección y Vigilancia	1,368,056.59	463,630.70	1,722,684.34	2,627,110.23
Totales		\$6,873,194.09	\$9,303,137.56	\$9,437,232.94	\$7,007,289.47

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos, por importe de \$6,450,206.40 y 2117-1-000009-000912-000001 I.S.P.T. Sueldos FORTAMUN, por importe de \$585,276.25, sumando un total de \$7,035,482.65, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$1,326,318.94, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2022. Se detallan a continuación:

I.S.P.T. Sobre Sueldos					
Mes/2022	2117-1-000001-000006 I.S.P.T. Sobre Sueldos	2117-1-000009-000912-000001 I.S.P.T. Sobre Sueldos Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.P.T.	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Noviembre	451,489.38	37,810.09	489,299.47	451,490.00	37,809.47
Diciembre	1,195,742.62	92,766.85	1,288,509.47	0.00	1,288,509.47
Totales	\$1,647,232.00	\$130,576.94	\$1,777,808.94	\$451,490.00	\$1,326,318.94

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de egreso número EPF0000002 de fecha 06 de marzo de 2023, recibo bancario de Pago de Contribuciones, Productos y



Aprovechamientos Federales y Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales I.S.R. Retenciones por Salarios correspondiente al mes de diciembre de 2022, por importe de \$1,195,743.00, solventando parcialmente la observación, ya que omiten evidencia del entero del impuesto por importe de \$130,575.94, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detalla:

Mes/2022	Impuesto pendiente de enterar al 31 de diciembre de 2022 observados	Pago efectuado según declaración proporcionado en respuestas	Impuesto pendiente de enterar
Noviembre	37,809.47	0.00	37,809.47
Diciembre	1,288,509.47	1,195,743.00	92,766.47
Totales	\$1,326,318.94	\$1,195,743.00	\$130,575.94

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0252023-2022-PE-47-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$130,575.94 (ciento treinta mil quinientos setenta y cinco pesos 94/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-47-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios y Arrendamiento registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-1-000002-000001 Retenciones por Honorarios y Arrendamiento, por importe de \$232,672.38, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que, omitió enterar un importe de \$232,672.38, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022. Se detalla a continuación:



Mes/2022	2117-1-000002-000001 Retención por Honorarios y Arrendamiento	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Enero	4,965.55	0.00	4,965.55
Febrero	7,837.43	0.00	7,837.43
Marzo	16,019.35	0.00	16,019.35
Abril	11,459.98	0.00	11,459.98
Mayo	21,850.22	0.00	21,850.22
Junio	58,415.70	0.00	58,415.70
Julio	12,531.37	0.00	12,531.37
Agosto	5,667.34	0.00	5,667.34
Septiembre	8,597.72	0.00	8,597.72
Octubre	57,743.69	0.00	57,743.69
Noviembre	11,866.86	0.00	11,866.86
Diciembre	15,717.17	0.00	15,717.17
Totales	\$232,672.38	0.00	\$232,672.38

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 primer y último párrafo y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PE-48-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$232,672.38 (doscientos treinta y dos mil seiscientos setenta y dos pesos 38/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios y Arrendamiento, correspondiente a los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-48-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 49 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por 1.25% registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en la subcuenta 2117-1-000909-000002 Retención del ISR 1.25%, por importe de \$15,996.71, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que, omitió enterar un importe de \$15,996.71, correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2022. Se detalla a continuación:

Mes/2022	2117-1-000909-000002 Retención del ISR 1.25%	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto pendiente de enterar
Junio	\$15,996.71	\$0.00	\$15,996.71

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; artículo 113-J de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PE-49-03 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$15,996.71 (quince mil novecientos noventa y seis pesos 71/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por 1.25% del Régimen Simplificado de Confianza, correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-49-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, firmado el 11 de mayo de 2022.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-50-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Con Observación

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2022, en las subcuentas 2117-1-000909-000001 Deducciones 3% de Verificación e Inspección y Fiscalización, por importe de \$430,396.86 y 2117-1-000911-000001 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia, por importe de \$1,722,684.34, sumando un total de \$2,153,081.20, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las



estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$1,435,387.47, correspondiente a los meses de marzo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre todos del ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detalla:

Mes/2022	2117-1-000909-000001 Deducciones 3% de Verificación e Inspección y Fiscalización	2117-1-000911-000001 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia	Total 3% Retenido	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Pagos efectuados retención dos terceras partes al H. Congreso del Estado	Importe pendiente de enterar
Marzo	0.00	140,931.77	140,931.77	93,954.51	0.00	93,954.51
Junio	0.00	105,376.90	105,376.90	70,251.27	0.00	70,251.27
Julio	0.00	207,046.32	207,046.32	138,030.88	0.00	138,030.88
Agosto	129,303.70	222,788.04	352,091.74	234,727.83	0.00	234,727.83
Septiembre	0.00	112,604.36	112,604.36	75,069.57	0.00	75,069.57
Octubre	22,085.68	223,853.12	245,938.80	163,959.20	0.00	163,959.20
Noviembre	190,130.62	149,867.09	339,997.71	226,665.14	0.00	226,665.14
Diciembre	88,876.86	560,216.74	649,093.60	432,729.07	0.00	432,729.07
Totales	\$430,396.86	\$1,722,684.34	\$2,153,081.20	\$1,435,387.47	\$0.00	\$1,435,387.47

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-51-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 52 Con Observación

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual deberá estar suscrita a nombre del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento”, según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, firmado el 11 de mayo de 2022, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos



de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que no fue aperturada una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de la retención del 3% del derecho antes citado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, firmado el 11 de mayo de 2022.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-52-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53 Con Observación

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en la página de internet del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, tanto de la información financiera relacionada con el ingreso como de la aplicación de los recursos económicos obtenidos, de forma mensual y anual.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, firmado el 11 de mayo de 2022.



AECF-MUN-0252023-2022-PR-53-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2022 asciende a la cantidad de \$419,458,169.63, seleccionando movimientos por importe de \$115,552,695.74, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$114,040,006.76 y abonos por importe de \$1,512,688.98, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
3220	Resultados de ejercicios anteriores	115,552,695.74	115,552,695.74	100.00
Totales		\$115,552,695.74	\$115,552,695.74	100.00%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 54 Con Observación

Al analizar la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se detectaron pólizas en las cuales registran cargos a esta cuenta por concepto de diversos gastos derivados de ejercicios anteriores, observándose que el cargo en esta cuenta es incorrecto ya que debió registrarse en la cuenta 5591 Gastos de Ejercicios Anteriores. A continuación se detallan:

Póliza de afectación		Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
EC0000094	19/04/2022	FSJ370	01/10/2021	36,000.00	Servicios Funerarios
D0000068	30/07/2022	FE0021756	18/12/2021	300.00	Combustible
		FA759	18/12/2021	4,000.00	RM columna lumbar simple
		601	09/09/2021	800.00	Honorarios Médicos
D0000081	30/09/2022	-	-	1,076,518.75	Registro de prima de antigüedad por jubilación en el ejercicio 2018, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Sexagésima del Contrato Colectivo de Trabajo
Total				\$1,117,618.75	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-54-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, se detectaron pólizas de egresos por importe total de \$2,138,893.29, en las cuales registran el pago de sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, Sala Regional Zona Norte, derivado del expediente número 2587/2013-2, del C. Danny Jeysson Apodaca Rodríguez en contra del Director General de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, por haberlo destituido de su cargo que ostentaba como agente de policía adscrito a la Dirección mencionada anteriormente, se emitió la sentencia en la cual *“...se condena al ciudadano Director General de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, autoridad demandada en el presente juicio, para que realice el pago al ciudadano Danny Jeysson Apodaca Rodríguez, actora del presente juicio, por la cantidad de \$1,140,041.72...”*; sin embargo, a la fecha en que rindieron el informe de cumplimiento de sentencia, adeudaban a la parte actora la cantidad de \$2,177,714.07, observándose que el Municipio realizó un pago en exceso por importe de \$1,037,672.35, por no haber acatado la resolución de la sentencia de fecha 05 de septiembre de 2017, al momento de que el Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa dictó sentencia condenatoria a favor del trabajador, ocasionando un daño o perjuicio a la



Hacienda Pública Municipal, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el seguimiento de las demandas. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Importe		Banco, cuenta, fecha de cobro
EC0000198	13/04/2022	680,329.10	Pago de pensión alimenticia en contra del C. Danny Jeysson Apodaca Rodríguez, transferencia a favor de María de Jesús Cota Orduño.	BBVA México, S.A., cta. 110629219, 20/04/2022
D0000101	31/05/2022	1,458,564.19	Cumplimiento de sentencia menos \$195,095.86 de ISR.	BBVA México, S.A., cta. 110629219, 20/04/2022
		12,842.74	Pago de pensión alimenticia a la C. María de Jesús Cota Orduño.	1)
		23,851.12	Pago al C. Danny Jeysson Apodaca Rodríguez por cumplimiento de sentencia.	2)
		2,223.08	Retención del Impuesto sobre la Renta por Salarios.	3)
Total		\$2,177,810.23		

- 1) Con fecha 05 de agosto de 2022, el Municipio expidió el cheque número 0000109 por importe de \$12,842.74, a favor de [REDACTED] por concepto de pago de pensión alimenticia, de la cuenta bancaria número 110629219 del banco BBVA México, S.A., observándose que dicho cheque no se encuentra registrado en la contabilidad del ejercicio fiscal 2022.
- 2) Con fecha 05 de agosto de 2022, el Municipio expidió el cheque número 0000107 por importe de \$23,851.12, a favor de Danny Jeysson Apodaca Rodríguez, por concepto de pago de cumplimiento de sentencia, de la cuenta bancaria número 110629219 del banco BBVA México, S.A., observándose que dicho cheque no se encuentra registrado en la contabilidad del ejercicio fiscal 2022.
- 3) El importe de \$2,223.08 corresponde a la retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, observándose que no se proporcionó evidencia del registro en la contabilidad.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-55-22 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,037,672.35 (un millón treinta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos 35/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la



Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por no haber acatado la resolución de la sentencia de fecha 05 de septiembre de 2017, al momento de que el Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa dictó sentencia condenatoria a favor del trabajador.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-55-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$28,985,497.92 del cual se fiscalizó un importe de \$27,945,124.10 que representa el 96.41%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	2,296,728.32	1,533,515.13	66.77
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	26,115,150.69	26,115,150.69	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	573,618.91	296,458.28	51.68
Totales		\$28,985,497.92	\$27,945,124.10	96.41%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$2,296,728.32 del cual se fiscalizó un importe de \$1,533,515.13, que representa el 66.77%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta



bancaria del municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones (Impuesto Predial Rústico), por importe de \$26,115,150.69 el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2022, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 42 primer párrafo, 43, 44, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de \$573,618.91, del cual se fiscalizó un importe de \$296,458.28 que representa el 51.68%, verificando que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto, se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022, comprobando selectivamente que dichos impuestos se cobraron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de El Fuerte, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2022, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de El Fuerte, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$373,516,211.02, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	200,319,364.00	200,319,364.00	100.00
4212	Aportaciones	150,962,899.00	150,962,899.00	100.00
4213	Convenios	22,233,948.02	22,233,948.02	100.00
Totales		\$373,516,211.02	\$373,516,211.02	100.00%



Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$200,319,364.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2022, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$150,962,899.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820301	Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM)	78,813,764.00	78,813,764.00	100.00
4212-8-820302	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	72,149,135.00	72,149,135.00	100.00
Totales		\$150,962,899.00	\$150,962,899.00	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, recibió recursos, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$22,233,948.02, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a recursos del Convenio de Apoyos Extraordinarios de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$67,977,619.13 del cual se fiscalizó un importe de \$46,039,093.21, que representa el 67.73%, integrado de la forma siguiente:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	44,541,156.50	25,220,467.98	56.62
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	8,297,979.11	6,047,893.47	72.88
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,637,523.01	7,269,771.25	95.18
5114	Seguridad Social	1,983,000.00	1,983,000.00	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,517,960.51	5,517,960.51	100.00
Totales		\$67,977,619.13	\$46,039,093.21	67.73%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$44,541,156.50, del cual se fiscalizó un importe de \$25,220,467.98 que representa el 56.62%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, de carácter permanente, que la partida se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2022 y las plazas incorporadas estén debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rigen en la materia; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado Fortamun", además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	36,707,932.64	20,778,611.40	56.61
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF).	7,833,223.86	4,441,856.58	56.71
Totales			\$44,541,156.50	\$25,220,467.98	56.62%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al verificar que los montos erogados por concepto de sueldos estuvieran contemplados en los tabuladores de sueldos, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, omitió proporcionar los tabuladores de sueldos debidamente autorizados y publicados, en los cuales se desglosen, especifiquen las percepciones y se diferencien los elementos fijos y



variables que integran las remuneraciones del personal adscrito al Municipio, durante el ejercicio fiscal 2022.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 segundo párrafo, 145 fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción IV, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 38, 69 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6, 8, 13, 15, y 16 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-62-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 63 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$8,297,979.11, del cual se fiscalizó un importe de \$6,047,893.47 que representa el 72.88%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$7,637,523.01, del cual se fiscalizó un importe de \$7,269,771.25 que representa el 95.18%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de aguinaldo e incentivos, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto y en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ésta se encuentra cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad y demás disposiciones que rigen en materia, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo De Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	6,428,561.80	6,102,604.99	94.93
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF).	1,208,961.21	1,167,166.26	96.54
Totales			\$7,637,523.01	\$7,269,771.25	95.18%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5114 Seguridad Social

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$1,983,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a pagos de seguros de vida, otorgadas al personal de Seguridad Pública Municipal, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al verificar que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, haya otorgado a sus trabajadores que prestan un servicio personal subordinado y remunerado ya sea de carácter permanente o eventual, los servicios de seguridad social al que se encuentra obligado según las disposiciones normativas, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no otorgó a sus trabajadores los servicios de seguridad social a cargo de entidades o dependencias públicas, en este caso, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 3, 12, 15 fracción I de la Ley del Seguro Social; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 Quáter fracción V y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula décima segunda del Contrato Colectivo de Trabajo, de fecha 18 de noviembre de 2020, celebrado entre el Gobierno Municipal del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-65-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$5,517,960.51, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	3,466,381.03	3,466,381.03	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF).	2,051,579.48	2,051,579.48	100.00
Totales			\$5,517,960.51	\$5,517,960.51	100.00%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, afectadas en la subcuenta 5115-1-159006 Riesgo Laboral, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se constató que realizaron pagos quincenales correspondientes a la segunda quincena del mes de agosto de 2022, por el concepto denominado “Riesgo Laboral” a los trabajadores del Municipio por importe de \$193,952.18, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dejando de considerar dicho importe para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; sin embargo, se observa que no demuestran que las indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedades, hayan sido concedidas de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos Ley, por lo que no está sustentado que la obtención de los



referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Núm.	Nombre del Empleado	Puesto	Importe Riesgo Laboral
1	Valenzuela Osornio José Luis	Director de Ingresos	4,000.00
2	Laurean Soto Esteban Adrián	Director de Egresos	4,000.00
3	Apodaca Cota Román Hilario	Policía Segundo	4,231.28
4	Almeida Rodríguez Humberto	Policía Segundo	4,231.28
5	Méndez Armenta Jesús Alberto	Policía Segundo	4,231.28
6	García Armenta Eusebia Francisca	Policía Segundo	4,231.28
7	Gastelum Jiménez Sotero Humberto	Policía Segundo	4,231.28
8	Mares Torres Jesús Antonio	Policía Segundo	4,231.28
9	García Pérez Ubaldo	Policía Segundo	4,231.28
10	Herrera Villavicencio Genaro	Subdirector	5,000.00
11	Rentería Cota Alberto	Policía Segundo	5,119.21
12	Arredondo Contreras Ezequiel	Policía Segundo	5,119.21
13	Camargo Rodríguez Carmen Gabriela	Policía Primero	5,194.16
14	Chicuate Valenzuela Jesús Gilberto	Policía Primero	5,194.16
15	Armenta Ayala David	Policía Primero	5,194.16
16	Piñata Rivera Rosario	Policía Primero	5,194.16
17	Lugo Chávez Joan Alberto	Policía Primero	5,194.16
18	Sarmiento Carabeo Carlos	Regidor	5,625.00
19	Leyva Soto Jairo Samuel	Regidor	5,625.00
20	Flores Soto José María	Regidor	5,625.00
21	Chaparro Valdez Teresa de Jesús	Regidor	5,625.00
22	López Sarmiento Vilma Judith	Regidor	5,625.00
23	Bueno Ibarra José Ramon	Regidor	5,625.00
24	Vera Gaxiola María Félix	Regidor	5,625.00
25	Valenzuela González Luis Adán	Regidor	5,625.00
26	Ham Mendivil Sandra	Regidor	5,625.00
27	Osorio Armenta Mayra Lilian	Síndico Procurador	5,625.00
28	López Álvarez Jesús Arturo	Subdirector De Seguridad Pública	5,900.80
29	Moya Delgado Octaviano	Asesor en Jefe de la Secretaría	6,000.00
30	Corral Valdez Cosme	Director de Recursos Humanos	6,000.00
31	Báez Zazueta Ricardo Javier	Director de Contabilidad	6,000.00
32	Herrera Almeida Luz Andrea	Sub Oficial	7,606.96
33	Leyva Ortega Gildardo	Presidente Municipal	10,800.00
34	Telles Ibarra Natanael	Comisario	16,566.24
Total:			\$193,952.18

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PE-66-04 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por no considerar para la base gravable del

cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, el concepto de Riesgo Laboral por importe de \$193,952.18 (ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos 18/100 M.N.), correspondientes a la segunda quincena del mes de agosto de 2022.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-66-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$20,061,252.59 del cual se fiscalizó un importe de \$14,508,747.43, que representa el 72.32%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,424,114.00	1,140,311.16	47.04
5122	Alimentos y Utensilios	678,646.57	327,191.45	48.21
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	186,596.91	186,596.91	100.00
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,073,424.13	4,300,128.28	84.76
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	8,149,247.73	5,994,106.48	73.55
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	864,540.21	818,615.48	94.69
5128	Materiales y Suministros para Seguridad	150,224.30	147,771.80	98.37
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,534,458.74	1,594,025.87	62.89
Totales		\$20,061,252.59	\$14,508,747.43	72.32%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,424,114.00, del cual se fiscalizó un importe de \$1,140,311.16 que representa el 47.04%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el



procesamiento en equipos informáticos; material y estadísticas, geográficos de apoyo informático y didáctico para centros de enseñanza e investigación, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	2,184,696.38	1,077,485.56	49.32
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	239,417.62	62,825.60	26.24
Totales			\$2,424,114.00	\$1,140,311.16	47.04%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021.



5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$678,646.57, del cual se fiscalizó un importe de \$327,191.45 que representa el 48.21%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5122	Alimentos y Utensilios	Gasto Corriente	565,111.13	273,019.45	48.31
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	113,535.44	54,172.00	47.71
Totales			\$678,646.57	\$327,191.45	48.21%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$186,596.91, el cual se fiscalizó al 100.00%,



verificando que las afectaciones registradas en esta partida, corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de \$5,073,424.13, del cual se fiscalizó un importe de \$4,300,128.28 que representa el 84.76%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se constató que la



documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Gasto Corriente	4,846,222.59	4,165,429.28	85.95
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	227,201.54	134,699.00	59.29
Totales			\$5,073,424.13	\$4,300,128.28	84.76%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$8,149,247.73 del cual se fiscalizó un importe de \$5,994,106.48, que representa el 73.55%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación



comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	4,110,890.45	3,245,609.32	78.95
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	4,038,357.28	2,748,497.16	68.06
Totales			\$8,149,247.73	\$5,994,106.48	73.55%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

Resultado Núm. 72 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$864,540.21, del cual se fiscalizó un importe de \$818,615.48 que representa el 94.69%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y prendas de protección personal para funcionarios, empleados y elementos de seguridad pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito



Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente	105,270.31	79,808.00	75.81
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	759,269.90	738,807.48	97.30
Totales			\$864,540.21	\$818,615.48	94.69%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021.

5128 Materiales y Suministros para Seguridad

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun), en la cuenta 5128 Materiales y Suministros para Seguridad, seleccionando para su revisión un monto de \$150,224.30, del cual se fiscalizó un importe de \$147,771.80 que representa el 98.37%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, sustancias explosivas y prendas de protección personal para elementos de seguridad pública del Municipio; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles

del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 74 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$2,534,458.74, del cual se fiscalizó un importe de \$1,594,025.87 que representa el 62.89%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado



Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	1,033,358.74	642,838.83	62.21
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	1,501,100.00	951,187.04	63.37
Totales			\$2,534,458.74	\$1,594,025.87	62.89%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021.

3000 Servicios Generales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$38,401,235.29 del cual se fiscalizó un importe de \$24,734,395.62, que representa el 64.41%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	18,674,167.97	9,478,996.44	50.76
5132	Servicios de Arrendamiento	2,315,048.23	2,269,703.80	98.04
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	5,190,520.52	4,065,687.10	78.33
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	5,482,242.31	3,737,668.71	68.18
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	768,321.09	638,401.09	83.09
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	841,004.03	603,379.42	71.75
5138	Servicios Oficiales	4,223,977.70	3,211,132.00	76.02
5139	Otros Servicios Generales	905,953.44	729,427.06	80.51
Totales		\$38,401,235.29	\$24,734,395.62	64.41%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 75 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$18,674,167.97, del cual se fiscalizó un importe de \$9,478,996.44 que representa el 50.76%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	681,243.64	459,385.96	67.43
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	17,992,924.33	9,019,610.48	50.13
		Totales	\$18,674,167.97	\$9,478,996.44	50.76%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021.



5132 Servicios de Arrendamiento

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$2,315,048.23, del cual se fiscalizó un importe de \$2,269,703.80 que representa el 98.04%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) esté cancelada con la leyenda de “operado FISM”; además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Gasto Corriente	433,760.23	388,415.80	89.55
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	1,881,288.00	1,881,288.00	100.00
Totales			\$2,315,048.23	\$2,269,703.80	98.04%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-325001 Arrendamiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), se detectó póliza de egreso número EBA0000008 de fecha 31 de agosto de 2022, por importe de \$896,448.00, a favor del proveedor Juan Pablo Missael Haro Padilla, por concepto de renta de 8 automóviles (4 puertas), para diversos trabajos de elaboración, de supervisión y análisis de las obras y proyectos referentes al 3% de Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), anexan orden de compra, autorización presupuestal, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, cotizaciones de tres proveedores, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, contrato de arrendamiento, resguardos de los vehículos, tarjetas de



circulación vigentes y bitácoras de supervisión y seguimiento de obras 2022; sin embargo, se observan las siguientes inconsistencias:

1.- El día 10 de mayo de 2022, el Tesorero Municipal y Director del Comité de Adquisiciones, solicitó una reunión ordinaria al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para el día 12 de mayo de 2022, dicha reunión tenía como finalidad la propuesta, discusión, aprobación y/o desaprobación en su caso de arrendamiento de 8 automóviles (4 puertas) para diversos trabajos de elaboración, de supervisión y análisis de las obras y proyectos referentes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), la cual se realizó en la fecha acordada, misma que se formalizó mediante acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, especificando que presentaron tres cotizaciones en la cual detallaron las propuestas de los proveedores:

“...Aramix Comercializadora, S.A., la cual presenta una cotización con fecha del 09 de mayo de 2022, por la cantidad de \$1,057,920.00 donde, cabe señalar que la empresa arriba mencionada cumple con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la venta.

Multiservicios Haro, (Juan Pablo Missael Haro Padilla), nos presenta una cotización con fecha del 09 de mayo de 2022, por la cantidad de \$896,448.00, cabe señalar que la empresa arriba mencionada cumple con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la venta.

RM Autos, nos presenta una cotización con fecha del 06 de mayo de 2022, por la cantidad de \$1,002,240.00, donde, cabe señalar que la empresa arriba mencionada cumple con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la venta...”

Con base en lo anterior, en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 12 de mayo de 2022, **acordaron** (por unanimidad) que el ganador es la empresa Multiservicios Haro (Juan Pablo Missael Haro Padilla), ya que fue la que presentó la cotización por la cantidad de \$896,448.00 manifestando que cumple con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar el arrendamiento y brindar un mejor precio.

En relación a las cotizaciones antes descritas, esta autoridad no tiene certeza de la autenticidad de las mismas, toda vez que se observan diferentes inconsistencias ya que la cotización del proveedor Multiservicios Haro (Juan Pablo Missael Haro Padilla), no cuenta



con la firma del proveedor y la cotización del proveedor RM Autos, no cuenta con el nombre y la firma del proveedor; sin embargo, se advierte que esta última cotización se encuentra firmada por Missael Haro P.

Asimismo, en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 12 de mayo de 2022, manifestaron que los proveedores cumplían con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la venta; dado que el objeto corresponde a la prestación de servicios por arrendamiento y no a la venta.

Por otra parte, se observa que omiten evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones al Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

De igual forma, se observa que omiten oficio en el que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación del servicio de arrendamiento de los 8 automóviles (4 puertas) para diversos trabajos de elaboración, de supervisión y análisis de las obras y proyectos referentes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), así como sus características que deben de tener los automóviles arrendados.

2.- Asimismo, se observa que en las bitácoras no detallaron las actividades realizadas por visita a cada una de las obras en proceso, la presentan de forma semanal y semestral; además que algunas bitácoras no detallan que obras fueron las supervisadas.

3.- Por otro lado, se observa que el proveedor Juan Pablo Missael Haro Padilla, no es el propietario de 07 de los automóviles arrendados, según las tarjetas de circulación y el contrato no estipula en ninguna de sus cláusulas que dichos automóviles serán subarrendados, advirtiéndose que el arrendador declaró en el prenombrado contrato que cuenta con la capacidad jurídica y que reúne las condiciones técnicas y el equipamiento necesario para arrendar la maquinaria y equipo objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos necesarios para ello. A continuación, se detallan:

Núm.	Automóvil	Número de placa	Nombre del propietario según tarjeta de circulación
1	Attitude 2018, Dodge, blanco	VME061B	
2	Mirage 2023, Mitsubishi, blanco	VML887C	
3	Swift 2019, Suzuki, rojo	VKA862A	
4	Mirage 2023, Mitsubishi, gris	VPF406C	
5	Attitude 2019, Dodge, tinto	VPF126B	
6	Mirage 2021, Mitsubishi, rojo	VMZ989C	
7	Attitude 2019, Dodge, gris	VNC690B	



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracción IV, 31 y 52 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracción I, 12 y 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021; inciso V) de las declaraciones del Contrato número F33/FISM2022-GI/DGPDSYE/01 de Arrendamiento de vehículos automotores, celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el proveedor C. Juan Pablo Missael Haro Padilla, de fecha 01 de julio de 2022.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-76-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-325001 Arrendamiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), se detectó póliza de egreso número EBA0000008 de fecha 31 de agosto de 2022, por importe de \$896,448.00, a favor del proveedor Juan Pablo Missael Haro Padilla, por concepto de renta de 8 automóviles (4 puertas), para diversos trabajos de elaboración, de supervisión y análisis de las obras y proyectos referentes al 3% de Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), anexan oficio número 0744/2022 de fecha 01 de junio de 2022, signado por el C.



Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, en el cual instruye a la [REDACTED] en su carácter de [REDACTED] para que asigne los automóviles arrendados, constatándose que 4 automóviles no fueron asignados a servidores públicos de mando, observándose que no se apegaron a las consideraciones establecidas en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022 (MIDS), así como en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social previsto por la Ley de Coordinación Fiscal, además se le asignó un automóvil al Contralor del Municipio, siendo que el objeto para el cual se arrendaron dichos vehículos fue para trabajos de elaboración, de supervisión y análisis de las obras y proyectos; por lo anterior, es improcedente el arrendamiento de dichos vehículos y por ende el pago del importe de \$560,280.00, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del fondo. A continuación, se detallan:

Núm.	Automóvil	Número de placa	Nombre del responsable	Cargo
1	Attitude 2018, Dodge, blanco	VME061B	Francisco Leonardo Armenta Ruiz	Almacenista
2	Mirage 2023, Mitsubishi, gris	VPF406C	Teodoro Encinas Peña	Supervisor de Obras
3	Attitude 2019, Dodge, tinto	VPF126B	Marco Julio Gómez Cruz	Auxiliar de Planeación, Desarrollo Social y Económico
4	Mirage 2021, Mitsubishi, rojo	VMZ989C	Orlando Gastélum Soto	Auxiliar de Planeación, Desarrollo Social y Económico
5	Attitude 2019, Dodge, gris	VNC690B	Jesús Gerardo Sañudo Gaxiola	Contralor Municipal

El importe de \$560,280.00, se determinó del monto total del contrato No. F33/FISM2022-GI/DGPDSYE/01, por importe de \$896,448.00, dividiéndolo entre los 8 automóviles, dando como resultado el monto de \$112,056.00, que equivale a cada uno de ellos, este importe por el número de automóviles, que vienen siendo 5 (cinco), da como resultado el importe de \$560,280.00.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria número 2886795 de fecha 31 de agosto de 2022, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 1175248925 Fism 2022, suscrita a nombre del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el numeral 2.4 del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado



en el “Diario Oficial de la Federación” de fecha 25 de enero de 2022 y en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2022.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-77-23 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$560,280.00 (quinientos sesenta mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de renta de automóviles, sin apearse a las consideraciones establecidas en el Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022 (MIDS), así como en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social previsto por la Ley de Coordinación Fiscal.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-77-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5132-3-325001 Arrendamiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), se detectó póliza DD0000211 de fecha 31 de agosto de 2022, por importe de \$984,840.00, a favor del proveedor Cynthia Nohemí Hernández Peña, por concepto de renta de 4 camionetas (pick up), para diversos trabajos de elaboración, de supervisión y análisis de las obras y proyectos referentes al 3% de Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), anexan orden de compra, autorización presupuestal, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, cotizaciones de tres proveedores, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, contrato de arrendamiento, resguardos de los vehículos, tarjetas de circulación vigentes y bitácoras de supervisión y seguimiento de obras 2022, observándose las siguientes inconsistencias:

1.- El día 28 de junio de 2022, se llevó a cabo la sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, México, en la cual se sometió a consideración la propuesta, discusión, aprobación y/o desaprobación en su caso de arrendamiento de 4 camionetas (pick up, estándar, seguro amplio, servicios, aire acondicionado y mantenimientos incluidos) para diversos trabajos de elaboración, de supervisión y análisis de las obras y proyectos referentes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), la cual se formalizó mediante acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, especificando que presentaron tres cotizaciones en la cual detallaron las propuestas de los proveedores:

“...Evolution Rent a Car, nos presenta una cotización con fecha del 23 de junio de 2022, por la cantidad de \$984,840.00 donde, cabe señalar que la empresa arriba mencionada cumple con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la venta...”

Nova Renta de Autos, nos presenta una cotización con fecha del 24 de junio de 2022, por la cantidad de \$1,023,120.00, cabe señalar que la empresa arriba mencionada cumple con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la venta...”

Prestadora de Servicios Turísticos Mochis, nos presenta una cotización con fecha del 24 de junio de 2022, por la cantidad de \$1,057,920.00 donde, cabe señalar que la empresa arriba mencionada cumple con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la venta...”

Con base en lo anterior, en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 28 de junio de 2022, **acordaron** (por mayoría absoluta), que el ganador es la empresa Evolution Rent a Car ya que fue la que presentó la cotización por la cantidad de \$984,840.00, manifestando que cumple con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la venta y brindar un mejor precio.

En relación con los párrafos anteriores, se observa que, en el Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 28 de junio de 2022, manifestaron que los proveedores cumplían con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la venta, dado que el objeto corresponde a la prestación de servicios por arrendamiento y no a la venta.

Por otra parte, se observa que omiten evidencia de las constancias de notificación, tanto de solicitudes de cotizaciones como de las respuestas a las mismas por parte de los proveedores, así como la evidencia de la forma en que fueron presentadas las respuestas de las propuestas de cotizaciones al Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

De igual forma, se observa que omiten oficio en el que se manifestó la existencia de la necesidad de la contratación del servicio de arrendamiento de 4 camionetas (pick up), para diversos trabajos de elaboración, de supervisión y análisis de las obras y proyectos referentes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), así como sus características que deben de tener las camionetas arrendadas.

2.- Se observa que las bitácoras no detallan las actividades realizadas por visita a cada una de las obras en proceso, la presentan de forma semanal y semestral; asimismo, algunas bitácoras no detallan que obras fueron las supervisadas.

3.- Asimismo, se observa que el proveedor Cynthia Nohemí Hernández Peña, no es la propietaria de las 04 camionetas (pick up) arrendadas, según las tarjetas de circulación, y en el contrato no estipula en ninguna de sus cláusulas que dichos automóviles serán subarrendados, advirtiéndose que la Arrendadora declaró en el prenombrado contrato que cuenta con la capacidad jurídica y que reúne las condiciones técnicas y el equipamiento necesario para arrendar la maquinaria y equipo objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos necesarios para ello. A continuación, se detallan:

Núm.	Vehículo	Número de placa	Nombre del propietario según tarjeta de circulación
1	L200 2023, Mitsubishi, gris	UK47097	
2	Ranger 2022, Ford, blanco	UK45429	
3	S10 2023, Chevrolet, rojo	UK47105	
4	700 2022, Ram, blanco	UK73006	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Este pasivo fue pagado en póliza de egreso número EBA0000032 de fecha 30 de septiembre de 2022, transferencia bancaria número 8358921 del 01 de septiembre de 2022, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 1175248925 Fism 2022, suscrita a nombre del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracción IV, 31 y 52 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracción I, 12 y 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021; inciso V) de las declaraciones del Contrato número F33/FISM2022-GI/DGPDSYE/02 de Arrendamiento de vehículos automotores celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el proveedor C. Cynthia Nohemí Hernández Peña, con fecha 01 de julio de 2022.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-78-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$5,190,520.52, del cual se fiscalizó un importe de \$4,065,687.10 que representa el 78.33%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México; asimismo, verificar que la documentación



comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	4,322,791.04	3,384,833.62	78.30
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	867,729.48	680,853.48	78.46
Totales			\$5,190,520.52	\$4,065,687.10	78.33%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 79 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de egreso EC0000031 de fecha 04 de noviembre de 2022, registran pago a favor de Action Operadora, S.A. de C.V., por importe de \$1,983,142.38, por concepto de servicio de asesoría y consultoría fiscal para la prestación de servicios profesionales de asesoría para el correcto cumplimiento del timbrado de la nómina, así como el análisis, corrección y aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet folio 789CDEBA2 de fecha 01/11/2022 por importe de \$1,983,142.38, contrato administrativo de prestación de servicios profesionales celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte y la persona moral Action Operadora, S.A. de C.V., de fecha 01 de agosto de 2022, en el que se estableció como contraprestación por los servicios convenidos un porcentaje fijo del 30% de la recuperación más el Impuesto al Valor Agregado, autorización presupuestal, así como póliza de ingreso y estado de cuenta bancario donde se reflejan los importes de Impuesto Sobre la Renta recuperados por el municipio; sin embargo, se observa que omiten evidencia justificativa relativa al cumplimiento del contrato relacionado con la prestación de los servicios de asesoría para el correcto cumplimiento del timbrado de la nómina, así como el análisis, corrección y aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal, acta de entrega o validación de los servicios prestados por parte del municipio; cotizaciones de tres proveedores y autorización del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; también se detectó que el municipio no consideró lo indicado en el comunicado No. 058 de fecha 18 de junio de 2019 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que indica a los municipios que: “...los procesos y trámites para la recuperación o recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), no generan ningún costo, tampoco es necesario el apoyo de intermediarios, como podrían ser despachos y/o empresas privadas, que ofrezcan servicios para la realización de dichos trámites...”; lo anterior, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

El pago se realizó mediante transferencia número 429105, por importe de \$1,983,142.38 a favor de Action Operadora, S.A. de C.V., de la cuenta bancaria número 0110629219, cobrado el día 04 de noviembre de 2022, según estado de cuenta bancario del banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracción IV y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracción I, 12 y 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-79-24 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,983,142.38 (un millón novecientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de servicio de asesoría y consultoría fiscal, sin contar con la evidencia justificativa relativa al cumplimiento del contrato relacionado con la prestación de los servicios de asesoría para el correcto cumplimiento del timbrado de la nómina, así como el análisis, corrección y aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal, acta de entrega o validación de los servicios prestados por parte del municipio.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-79-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 80 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza de egreso EFT0000002 de fecha 01 de agosto de 2022, registran pago a favor del proveedor Anabel Rico Sandoval, por importe de \$136,416.00, por concepto de evaluación psicológica de 84 elementos policiales de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, autorización presupuestal, orden de compra, oficio de solicitud de pago y relación de personal, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los resultados de evaluaciones y/o constancias de las evaluaciones y listado de asistencias, además, omiten cotizaciones de tres proveedores y autorización del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, lo anterior, derivado de una inadecuada supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

El pago se realizó mediante transferencia número 625085, por importe de \$136,416.00, a favor de Anabel Rico Sandoval, de la cuenta bancaria número 1175250629 Fortamun 2022, cobrado el día 01 de agosto de 2022, según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., suscrita a nombre del Municipio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 primer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracción IV y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracción I, 12 y 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021.



AECF-MUN-0252023-2022-PO-80-25 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$136,416.00 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de evaluación psicológica de 84 elementos policiales de la Dirección de Policía y Tránsito Municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los resultados de evaluaciones y/o constancias de las evaluaciones y listado de asistencias.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-80-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Con Observación Solventada

Al revisar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas por diversos conceptos, en las cuales anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, autorización presupuestal, orden de compra, contrato y evidencia de los trabajos realizados, observándose que omiten proporcionar las tres cotizaciones de los proveedores con los cuales realizaron el procedimiento de adjudicación para ser analizadas y aprobadas por el Comité y su normativa aplicable. A continuación, se detallan:

Número	Póliza		Importe total del contrato	Objeto del contrato	Proveedor
	Fecha	Importe			
EC0000120	21/02/2022	\$35,960.00	\$431,520.00	Servicios de consultoría administrativa, procesos técnicos referente a estudios de claves catastrales existentes y por registrar dentro del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Boatip de México, S.A. de C.V.
EC0000096	10/11/2022	299,280.00	897,840.00	Servicios de asesoría para la elaboración de manuales de organización y procedimientos que regirán la administración pública municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en las áreas estratégicas de la administración durante el año 2022.	Optimización en Consultoría Jibar, S.A. de C.V.
DD0000106	04/11/2022	410,640.00	821,280.00	Servicios profesionales de asesoría contable, fiscal y administrativa.	Lautano Servicios, S.A. de C.V.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29, 30 fracciones V y VI y 57 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó copia certificada de cotizaciones de tres proveedores con los cuales realizaron el procedimiento de cada una de las adjudicaciones y acta del comité de compras; por lo anterior, la observación se solventa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 82 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$5,482,242.31, del cual se fiscalizó un importe de \$3,737,668.71 que representa el 68.18%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	1,503,346.36	795,782.60	52.93
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	3,978,895.95	2,941,886.11	73.94
Totales			\$5,482,242.31	\$3,737,668.71	68.18%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 83 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para revisión un monto de \$768,321.09 del cual se fiscalizó un importe de \$638,401.09, que representa el 83.09%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general, contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$841,004.03, del cual se fiscalizó un importe de \$603,379.42 que representa el 71.75%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a gastos destinados a servicios de traslado y alimentación del personal que labora en el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	Gasto Corriente	818,205.71	580,581.10	70.96
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	22,798.32	22,798.32	100.00
Totales			\$841,004.03	\$603,379.42	71.75%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al verificar la subcuenta 5137-3-371001 Pasajes Aéreos, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas por concepto de pago de pasajes aéreos de diversos funcionarios, por importe de \$134,306.78, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por



Internet (CFDI) impresos, autorización presupuestal, orden de compra, solicitud de pago de vuelos e informe de viáticos y gastos de representación; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa del gasto consistente en pases de abordar, y en un caso, omiten solicitud de pago de vuelos e informe de viáticos y gastos de representación, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento comprobatorio			Concepto/Proveedor	Referencia del pago	
Póliza	Fecha	Importe Afectación Presupuestal	Número	Fecha	Importe		Póliza/Fecha	Fecha de cobro según estado de cuenta de Bancomer, S.A., cuenta núm. 110629219
EC0000033	04/05/2022	65,676.00	A492	04/05/2022	65,676.00	Cuota por servicio en vuelo Aeroméxico, Los Mochis-México-Acapulco, Acapulco-México-Los Mochis/Rosario Sandoval Ruiz.	EC0000033 04/05/2022	04/05/2022
EC0000187	20/04/2022	74,731.90	A481	20/04/2022	17,819.92	Cuota por servicio en vuelo Aeroméxico, Los Mochis-México, México-Los Mochis/Rosario Sandoval Ruiz.	EC0000187 20/04/2022	20/04/2022
			A483	20/04/2022	17,191.98	Cuota por servicio en vuelo Aeroméxico, Los Mochis-México, México-Los Mochis/Rosario Sandoval Ruiz.	EC0000187 20/04/2022	20/04/2022
DD0000175	31/08/2022	62,718.88	A634	15/08/2022	12,776.00	Cuota por servicio en vuelo Volaris, Los Mochis-México, México-Los Mochis/Rosario Sandoval Ruiz.	EC0000049 05/09/2022	05/09/2022
			A633	15/08/2022	6,243.12	Cuota por servicio en vuelo Aeroméxico, México-Culiacán/Rosario Sandoval Ruiz.	EC0000049 05/09/2022	05/09/2022
			A638	24/08/2022	14,599.76	Cuota por servicio en vuelo Aeroméxico, Los Mochis-México, México-Los Mochis/Rosario Sandoval Ruiz.	EC0000049 05/09/2022	05/09/2022
Total					\$134,306.78			

1) Omiten anexar solicitud de pago de vuelos e informe de viáticos y gastos de representación.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0252023-2022-PO-84-26 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$134,306.78 (ciento treinta y cuatro mil trescientos seis pesos 78/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de compra de pasajes aéreos de diversos funcionarios, sin contar con la documentación justificativa del gasto consistente en pases de abordar.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-84-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 85 Con Observación

Al verificar la subcuenta 5137-3-371001 Servicios de Traslado y Viáticos-Pasajes Aéreos, se detectó póliza de diario número DD0000079 de fecha 23 de septiembre de 2022, en la que registran pasivo a favor del proveedor Rosario Sandoval Ruiz, por importe de \$68,364.99, por concepto de pago de boletos de avión para 5 personas, para asistir al “Tianguis de Pueblos Mágicos 2022” a realizarse en Oaxaca, Oaxaca, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número A-663 de fecha 23 de septiembre de 2022 por importe de \$68,364.99, orden de compra, autorización presupuestal, requisición, oficio de solicitud e invitación al evento, observándose que omiten anexar evidencia justificativa relativa a la participación y exposición en el “Tianguis de Pueblos Mágicos 2022”, además omiten proporcionar copia de los pases de abordar o itinerario de vuelo y oficio de comisión de los 5 trabajadores del Municipio que asistieron al evento, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la evidencia justificativa del gasto.

Este pasivo fue pagado mediante transferencias bancaria número 508837 de fecha de 23 de septiembre de 2022 por importe de \$68,364.99, registrada en póliza de egresos número EC0000151 de fecha 23 de septiembre de 2022, a favor de Rosario Sandoval Ruiz, de la cuenta número 110629219 de Banco BBVA México, S.A., cobrado el día 23 de septiembre de 2022, según estado de cuenta bancario.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2022 de fecha 15 de mayo de 2023.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-85-27 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$68,364.99 (sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 99/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de compra de boletos de avión para 5 personas, para asistir al “Tianguis de Pueblos Mágicos 2022” a realizarse en Oaxaca, Oaxaca, sin contar con la evidencia justificativa relativa a la participación y exposición en el “Tianguis de Pueblos Mágicos 2022”, copia de los pases de abordar o itinerario de vuelo y oficio de comisión de los 5 trabajadores del Municipio que asistieron al evento.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-85-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 86 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$4,223,977.70, del cual se fiscalizó un importe de \$3,211,132.00 que representa el 76.02%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos que establece el Código



Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5138	Servicios Oficiales	Gasto Corriente	4,041,089.78	3,063,812.00	75.82
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	182,887.92	147,320.00	80.55
Totales			\$4,223,977.70	\$3,211,132.00	76.02%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$905,953.44, del cual se fiscalizó un importe de \$729,427.06 que representa el 80.51%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones



destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	879,853.44	703,327.06	79.94
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	26,100.00	26,100.00	100.00
Totales			\$905,953.44	\$729,427.06	80.51%

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 87 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5139-3-392002 Tenencias y Placas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza D0000040 de fecha 16 de junio de 2022, en la cual efectúan registro de pago de canje de placa y calcomanía particular de vagoneta suburban, modelo 2014, propiedad del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por importe de \$23,748.90, observándose que realizan pagos de actualizaciones, recargos, multas, honorarios y gastos, por importe total de \$14,736.90, por realizar el pago del canje de placas y de calcomanías particular de manera extemporánea, asimismo, se observa que el registro contable por importe de \$14,736.90 no corresponde con la naturaleza del gasto, ya que debieron registrarlo en la subcuenta 5139-3-395001-000009 Multas, Recargos y Actualizaciones; lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el pago del refrendo vehicular. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio									Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe	Actualizaciones	Recargos	Multas	Honorarios	Gastos	Total	Póliza, fecha, transferencia	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A. Cta. 0110629219
2487543	31/03/2022	3,546.20	84.00	307.00	1,062.60	376.60	63.00	1,893.20	EC0000198, 29/03/2022, 02859042	30,000.00	29/03/2022
2487544	31/03/2022	3,977.90	159.00	697.00	1,084.30	364.70	60.90	2,365.90			
2487545	31/03/2022	4,288.40	159.00	1,088.00	1,057.70	354.90	58.80	2,718.40			
2487546	31/03/2022	4,499.90	152.00	1,442.00	1,009.40	338.80	56.70	2,998.90			
4387471	31/03/2022	7,436.50	283.00	2,689.00	1,317.40	403.90	67.20	4,760.50			
Totales		\$23,748.90	\$837.00	\$6,223.00	\$5,531.40	\$1,838.90	\$306.60	\$14,736.90		\$30,000.00	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48 fracción III, inciso a) y 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-87-28 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,736.90 (catorce mil setecientos treinta y seis pesos 90/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de actualizaciones, recargos, multas, honorarios y gastos, por realizar el pago del canje de placas y de calcomanías particular de manera extemporánea.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-87-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de egresos, en las que registran pagos provisionales complementarios de Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones por Salarios, observándose que realizan pagos de actualizaciones y recargos, por importe total de \$396,868.00, por enterar de forma extemporánea las declaraciones provisionales de Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones por Salarios, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal



2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de dichas obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio				Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Actualizaciones	Recargos	Núm. de transferencia	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta de BBVA México, S.A. Cta. 114601300
EPF0000007	23/11/2022	90,501.00	30249997	04/11/2022	25,436.00	65,065.00	37177444	512,544.00	23/11/2022
EPF0000008	23/11/2022	75,293.00	11016753	04/11/2022	20,663.00	54,630.00	4780743	478,732.00	23/11/2022
EPF0000009	23/11/2022	77,573.00	50194893	04/11/2022	20,187.00	57,386.00	37102427	530,651.00	23/11/2022
EPF0000010	23/11/2022	49,844.00	91051825	04/11/2022	12,702.00	37,142.00	4823423	445,643.00	23/11/2022
EPF0000011	23/11/2022	67,731.00	60143587	04/11/2022	18,909.00	48,822.00	4834709	700,462.00	23/11/2022
EPF0000012	23/11/2022	35,926.00	40249868	04/11/2022	9,213.00	26,713.00	4847161	468,996.00	23/11/2022
Totales		\$396,868.00			\$107,110.00	\$289,758.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

AECE-MUN-0252023-2022-PO-88-29 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$396,868.00 (trescientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de actualizaciones y recargos, por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

AECE-MUN-0252023-2022-PR-88-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 89 Con Observación

Al analizar las afectaciones registradas en la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de egresos en las cuales se observa que realizan pagos de actualizaciones y recargos, por importe total de \$12,595.00, por presentar en forma extemporánea las declaraciones provisionales de Impuesto Sobre la Renta (ISR) Retenciones por Salarios, correspondiente a los meses de septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021 y enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2022, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de las Retenciones de ISR por Salarios; asimismo, se observa que registran en la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones que corresponde a gasto corriente, debiendo registrarse en la subcuenta 5139-3-395001-000009 Multas, Recargos y Actualizaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio				Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Actualizaciones	Recargos	Núm. de transferencia	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario Banorte, S. A., Cta. 1175250629 Fortamun 2022
EFT0000017	16/02/2022	6,036.00	463907184	16/02/2022	1,004.00	5,032.00	06904722	169,340.00	16/02/2022
EFT0000018	16/02/2022	3,140.00	463908211	16/02/2022	883.00	2,257.00	07004722	22,934.00	16/02/2022
EFT0000032	19/05/2022	1,293.00	230142046	18/05/2022	0.00	1,293.00	95713922	82,789.00	19/05/2022
EFT0000033	19/05/2022	1,266.00	20374008	18/05/2022	695.00	571.00	556895613922	32,024.00	19/05/2022
EFT0000034	19/05/2022	860.00	60372677	18/05/2022	344.00	516.00	556895513922	28,177.00	19/05/2022
Totales		\$12,595.00			\$2,926.00	\$9,669.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0252023-2022-PO-89-30 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,595.00 (doce mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de actualizaciones y recargos, por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondiente a los meses de septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021 y de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal 2022.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-89-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$39,642,958.28 del cual se fiscalizó un importe de \$35,342,140.21, que representa el 89.15%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5211	Asignaciones al Sector Público	21,492,970.35	18,939,256.35	88.12
5241	Ayudas Sociales a Personas	2,648,909.23	2,228,570.78	84.13
5251	Pensiones	15,501,078.70	14,174,313.08	91.44
Totales		\$39,642,958.28	\$35,342,140.21	89.15%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5211 Asignaciones al Sector Público

Resultado Núm. 90 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos en la cuenta 5211 Asignaciones al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$21,492,970.35 del cual se fiscalizó un importe de \$18,939,256.35, que representa el 88.12%,



verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a los entes públicos que forman parte del gobierno, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus atribuciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) está cancelada con la leyenda de “operado FISM”; además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5211	Asignaciones al Sector Público	Gasto Corriente	13,536,132.00	10,982,418.00	81.13
		del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	7,956,838.35	7,956,838.35	100.00
Totales			\$21,492,970.35	\$18,939,256.35	88.12%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 91 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$2,648,909.23, del cual se fiscalizó un importe de \$2,228,570.78 que representa el 84.13%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de bienes y/o servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del



Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021.

5251 Pensiones

Resultado Núm. 92 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5251 Pensiones, seleccionando para su revisión un monto de \$15,501,078.70, del cual se fiscalizó un importe de \$14,174,313.08 que representa el 91.44%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a Pensiones y Jubilaciones, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y acuerdos contractuales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$3,392,134.53, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, asimismo que contaran con los resguardos correspondientes, verificándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; que las adquisiciones se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	1,748,708.79	1,748,708.79	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	863,330.34	863,330.34	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	21,999.00	21,999.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	115,700.00	115,700.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	62,396.40	62,396.40	100.00
1251	Software	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	580,000.00	580,000.00	100.00
Totales			\$3,392,134.53	\$3,392,134.53	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 93 Sin Observación

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$780,095.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y



Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “Operado Fortamun”, comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2022 de fecha 11 de abril de 2023, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Gasto Corriente	21,999.00	21,999.00	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	115,700.00	115,700.00	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	62,396.40	62,396.40	100.00
1251	Software	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fortamun-DF)	580,000.00	580,000.00	100.00
Totales			\$780,095.40	\$780,095.40	100.00%

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 7 fracciones I y III y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015; Acta de Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, administración 2021-2024 de fecha 09 de diciembre de 2021; así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 94 Con Observación

Se realizó la inspección física de los bienes muebles adquiridos por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registrados en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, a efecto de comprobar la ubicación de los bienes de acuerdo a sus



características, observándose tres bienes muebles que no cuentan con etiquetas en las cuales se pueda identificar el número de inventario asignado a cada activo. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Nombre y Descripción del Bien	Núm. de cuenta contable	Área Asignada	Costo de Adquisición	Tipo de Recurso
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe					
DD00000118	16/03/2022	9,660.00	26169	16/03/2022	9,660.00	Silla ejecutiva de piel café oscura	1241-1-000011-000270	Presidencia	9,660.00	Gasto Corriente
EC0000223	24/05/2022	40,539.68	1544	17/05/2022	4,582.00	Sillón ejecutivo con brazos vinipiel color negro	1241-1-000113-000048	Contraloría	4,582.00	Gasto Corriente
			1548	17/05/2022	18,558.84	Computadora All In One 21.5 procesador Intel	1241-3-000019-000007	Contraloría	18,558.84	Gasto Corriente

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2022 de fecha 11 de abril de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes públicos y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-94-59 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 95 Con Observación

Al realizar inspección física de los bienes muebles adquiridos por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registrados en la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración, los cuales se encuentran asignados en diferentes áreas del Municipio, se observan cinco activos fijos por importe total de \$80,809.00, que no fueron localizados en el área asignada, derivado de una incorrecta administración en el control de los resguardos de los bienes muebles. A continuación se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Núm. de cuenta contable	Nombre y descripción del bien	Costo de Adquisición	Área Asignada	Referencia del pago: Póliza, fecha, banco, cuenta, tranf y fecha de pago
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe					
DD0000127	16/03/2022	FE-304	16/03/2022	38,700.00	1241-1-000053-000001	Escritorio ejecutivo en L	6,200.00	Órgano Interno de Control	EC0000207 de fecha 29/03/2022, BBVA México, S.A., cta. 110629219 cuenta corriente, transf. 735198, 29/03/2022
					1241-3-000053-000001	Computadora de escritorio serie: QVFM8HA09430	16,000.00	Órgano Interno de Control	
DD0000037	28/04/2022	4064	08/04/2022	9,323.44	1241-3-000040-000008	Impresora Multifuncional laser jet pro MFP m281 serie: U66053B2H526868	9,425.00	Innovación Gubernamental	EC000001 de fecha 02/05/2022, BBVA México, S.A., Cta. 110629219 cuenta corriente, transf. 67356043, 02/05/2022
DD0000071	23/05/2022	4224	16/05/2022	32,944.00	1241-3-000040-000016	Impresora Kyosera Ecosys serie REZ2200990	32,944.00	Innovación Gubernamental	EC000034 de fecha 03/06/2022, BBVA México, S.A., cta. 110629219 cuenta corriente, transf. 71112022, 03/06/2022
EC0000177	20/06/2022	1552	08/06/2022	16,240.00	1241-3-000019-000008	Computadora armada Intel Core 15/8	16,240.00	Contraloría	BBVA México, S.A., cta. 110629219 cuenta corriente, transf. 332731, 20/06/2022
Total							\$80,809.00		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2022 de fecha 11 de abril de 2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes públicos y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



AECF-MUN-0252023-2022-PO-95-31 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$80,809.00 (ochenta mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de adquisiciones de bienes muebles, los cuales no fueron localizados en el área asignada.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-95-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental; y numeral 3.1.2 fracción XI del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 98 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, no superó el 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral 2.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:



Registros Contables

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, se haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de



Obligaciones y Empréstitos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022 el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2022, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2021, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 025/2023 del ejercicio fiscal 2022, la cual se detalla a continuación:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	FORTAMUN	497,500.00	497,500.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Impuesto Predial Rústico	174,193.84	174,193.84	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Impuesto Predial Rústico	435,120.22	435,120.22	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	547,697.11	547,697.11	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	58,940.00	58,940.00	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	50,668.00	50,668.00	100.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	1,066,465.69	1,066,465.69	100.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	FORTAMUN	764,746.50	764,746.50	100.00
Totales			\$3,595,331.36	\$3,595,331.36	100.00%

Del análisis a las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 47 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: En póliza de diario D0000137 del 31 de diciembre de 2021, registran pasivos con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de el Fuerte, Sinaloa, por concepto de consumo de agua potable al servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, con cargo a la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores por importe de \$6,189,256.44, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose el pago de recargos por importe total de \$1,066,465.69, por no haber pagado en tiempo y forma los consumos de agua, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el seguimiento de las obligaciones fiscales; asimismo, se observa que no registraron el gasto en el ejercicio fiscal que les corresponde. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio					
Número	Fecha	Consumo de Agua	Recargos	IVA	Total
2493	29/11/2019	212,839.46	117,164.82	34,054.31	364,058.59
2568	02/01/2020	211,091.44	108,079.72	33,774.63	352,945.79
2634	31/01/2020	212,084.50	76,474.65	33,933.52	322,492.67
2684	28/02/2020	227,988.16	76,474.65	36,478.11	340,940.92
2787	30/04/2020	260,745.03	76,474.65	41,719.20	378,938.88
2828	30/05/2020	277,154.86	76,474.65	44,344.78	397,974.29
2893	30/06/2020	290,295.59	76,474.65	46,447.29	413,217.53
2951	31/07/2020	344,758.72	76,474.65	55,161.40	476,394.77
3003	31/08/2020	362,882.03	76,474.65	58,061.12	497,417.80
3048	30/09/2020	381,450.75	76,474.65	61,032.12	518,957.52
3110	30/10/2020	403,364.95	76,474.65	64,538.39	544,377.99
3160	30/11/2020	421,868.88	76,474.65	67,499.02	565,842.55
3244	30/12/2020	440,350.63	76,474.65	70,456.10	587,281.38
Totales		\$4,046,875.00	\$1,066,465.69	\$647,499.99	\$5,760,840.68

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el importe de \$1,066,465.69, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo póliza de diario D0000001 de fecha 02 de enero de 2023, en la que registran descuento por concepto de recargos, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso (nota de crédito) número 4184 de fecha 25 de abril de 2022 por importe de \$3,016,086.29, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, mismo que se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente, constatándose que dentro del importe de la nota de crédito un importe de \$1,066,465.69 corresponde a condonación de los recargos observados; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 105 Con Observación Solventada

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 56 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5114-1-144002 Seguros de Vida, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó que en póliza DD0000061 de fecha 29 de octubre de 2021, registran pasivo a favor de Seguros Argos, S.A. de C.V., por importe de \$497,500.00, por concepto de prima de seguro de vida para elementos activos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan orden de compra, autorización presupuestal y recibo de pago de prima, observándose que omiten el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y contrato, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de documentación comprobatoria del gasto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III,



IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Seguros Argos, S.A. de C.V., por importe de \$497,500.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 71824-B de fecha 04 de febrero de 2022 por importe de \$497,500.00, emitido por Seguros Argos, S.A. de C.V., mismo que se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 106 Con Observación Solventada

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 66 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5131-3-313001 Consumo de Agua Potable, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de diario D0000137 del 31 de diciembre de 2021, en la que registran pasivo con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por concepto de consumo de agua potable al servicio del H. Ayuntamiento de El Fuerte, por importe de \$6,703,968.16, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose el pago de recargos por importe total de \$764,746.50, por no haber pagado en tiempo y forma los consumos de agua, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el seguimiento de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Documento Comprobatorio					
Número	Fecha	Consumo de Agua	Recargos	IVA	Total
3287	29/01/2021	457,147.66	76,474.65	73,143.63	606,765.94
3347	26/02/2021	477,392.97	76,474.65	76,382.88	630,250.50
3413	31/03/2021	498,809.86	76,474.65	79,809.58	655,094.09
3471	30/04/2021	523,047.86	76,474.65	83,687.66	683,210.17
3526	31/05/2021	543,723.17	76,474.65	86,995.71	707,193.53
6581	30/06/2021	570,177.80	76,474.65	91,228.45	737,880.90
3643	02/08/2021	568,153.62	76,474.65	90,904.58	735,532.85
3697	31/08/2021	561,248.43	76,474.65	89,799.75	727,522.83
3777	30/09/2021	482,647.05	76,474.65	77,223.53	636,345.23
3826	29/10/2021	437,670.23	76,474.65	70,027.24	584,172.12
Totales		\$5,120,018.65	\$764,746.50	\$819,203.01	\$6,703,968.16

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por importe de \$764,746.50, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo póliza de diario D0000001 de fecha 02 de enero de 2023, en la que registran descuento por concepto de recargos, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso (nota de crédito) número 4184 de fecha 25 de abril de 2022 por importe de \$3,016,086.29, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, mismo que se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente, constatándose que dentro del importe de la nota de crédito un importe de \$764,746.50 corresponde a condonación de los recargos observados; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 68 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria Pesada, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Adolfo Cota Estrella, por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada para realizar trabajos en la rehabilitación de calles de la cabecera municipal y localidades del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por importe total de \$174,193.84, anexan órdenes de compra, autorizaciones presupuestales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contratos y solicitudes de pago, observándose que estos gastos no debieron ejercerse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico; asimismo, se observa que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) corresponden al ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Contrato
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000020	10/11/2021	BE51A31	19/01/2022	87,096.92	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 416E) para diversos trabajos en la rehabilitación de calles de la cabecera municipal y demás localidades del Municipio de El Fuerte/contrato FU21/IPR-M/001.
DD0000101	10/12/2021	2E0C68E	27/01/2022	87,096.92	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 416E) para diversos trabajos en la rehabilitación de calles de la cabecera municipal y demás localidades del Municipio de El Fuerte/contrato FU21/IPR-M/003.
Total				\$174,193.84	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los pasivos registrados con el proveedor Adolfo Cota Estrella, por importe de \$174,193.84, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvieron pólizas de egresos EBZ0000002 del 18 de enero de 2022 y EBZ0000004 del 31 de enero de 2022, en las que anexan transferencias bancarias número 332675 por importe de \$87,096.92 y 332666 por importe de \$87,096.92, ambas a favor de Adolfo Cota Estrella, así como estado de cuenta bancario de Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0355045684 del Impuesto Predial Rústico, en el que se reflejan los cobros por importe total de \$174,193.84.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-107-32 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$174,193.84 (ciento setenta y cuatro mil ciento noventa y tres pesos 84/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada para realizar trabajos en la rehabilitación de calles de la cabecera municipal y localidades del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, los cuales no corresponden a inversión pública en el medio rural.



La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 68 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 028/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 108 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 69 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5132-3-326001 Arrendamiento de Maquinaria Pesada, la cual se ejerció con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con el proveedor Adolfo Cota Estrella, por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada para trabajos en sitios de disposición final de residuos sólidos en comunidades del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por importe total de \$435,120.22, anexan órdenes de compra, autorizaciones presupuestales, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contratos y solicitudes de pago, observándose que estos gastos no debieron ejercerse con recursos del Impuesto Predial Rústico, al no considerarse inversión pública en el medio rural, esto derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de los objetivos de los recursos del Impuesto Predial Rústico; asimismo, se observa que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) corresponden al ejercicio fiscal 2022. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto/Contrato
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	
DD0000021	19/11/2021	A53E741	19/01/2022	217,560.11	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D6H) para diversos trabajos en sitios de disposición final de residuos sólidos en Bateve, Mochicahui, Canutillo y Jahuara II, Municipio de El Fuerte/contrato FU21/IPR-M/002.
DD0000102	21/12/2021	B42E9A8	27/01/2022	217,560.11	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D6H) para diversos trabajos en sitios de disposición final de residuos sólidos en Bateve, Mochicahui, Canutillo y Jahuara II, Municipio de El Fuerte/contrato FU21/IPR-M/004.
Total				\$435,120.22	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los pasivos registrados con el proveedor Adolfo Cota Estrella, por importe de \$435,120.22, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvieron pólizas de egresos EBZ0000003 y EBZ0000005, ambas de fecha 31 de enero de 2022, en las que anexan transferencias bancarias número 332672 por importe de \$217,560.11 y 332681 por importe de \$217,560.11, a favor de Adolfo Cota Estrella, así como estado de cuenta bancario de Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0355045684 del Impuesto Predial Rústico, en el que se reflejan los cobros por importe total de \$435,120.22.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-108-33 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$435,120.22 (cuatrocientos treinta y cinco mil ciento veinte pesos 22/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por concepto de arrendamiento de maquinaria pesada para trabajos en sitios de disposición final de residuos sólidos en comunidades del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, los cuales no corresponden a inversión pública en el medio rural.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 69 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 028/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 71 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al analizar la subcuenta 5133-3-333001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos a favor del proveedor JVJV Asesores, S.C., por importe total de \$547,697.11, por concepto de emisión de dictamen médico actuarial, observándose que omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente; además, no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, derivado de una incorrecta supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detallan:



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000045	30/06/2021	66,622.48	420	17/06/2021	22,365.66	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a marzo de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
			422	17/06/2021	22,056.48	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a abril de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
			424	17/06/2021	22,200.34	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a mayo de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
DD0000060	30/09/2021	40,186.03	525	24/09/2021	10,046.89	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a enero de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			526	24/09/2021	9,960.51	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a febrero de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			527	24/09/2021	10,031.22	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a marzo de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			528	24/09/2021	10,147.41	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a abril de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000061	30/09/2021	40,525.99	532	27/09/2021	10,167.03	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a mayo de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			533	27/09/2021	10,245.87	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a junio de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			534	27/09/2021	10,054.73	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a julio de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			535	27/09/2021	10,058.36	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a agosto de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
DD0000072	30/09/2021	48,746.80	508	17/09/2021	9,777.32	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a mayo de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			509	17/09/2021	9,750.31	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a junio de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
			510	17/09/2021	9,719.00	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a julio de 2019/ JVJV Asesores.	gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago. Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			511	17/09/2021	9,714.69	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a agosto de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			518	20/09/2021	9,785.48	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a septiembre de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
DD0000073	30/09/2021	46,695.03	487	07/09/2021	23,506.41	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a junio de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
			489	07/09/2021	23,188.62	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a julio de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
DD0000074	30/09/2021	150,171.02	519	20/09/2021	9,804.68	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a octubre de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			520	20/09/2021	10,011.14	Emisión de dictamen médico actuarial	Omiten documentación justificativa del gasto



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
						correspondiente a noviembre de 2019/ JVJV Asesores.	consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			523	20/09/2021	130,355.20	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a diciembre de 2019/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
DD0000075	30/09/2021	38,994.96	500	13/09/2021	9,730.39	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a enero 2019/ JVJV asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			501	13/09/2021	9,657.22	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a febrero de 2019/ JVJV asesores.	
			502	13/09/2021	9,830.03	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a marzo de 2019/ JVJV asesores.	
			503	13/09/2021	9,777.32	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a abril de 2019/ JVJV asesores.	
DD0000004	12/10/2021	69,112.85	557	11/10/2021	9,921.18	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a septiembre de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			558	11/10/2021	11,403.50	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a octubre de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto/Proveedor	Observación
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
			559	11/10/2021	11,523.57	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a noviembre de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
			560	11/10/2021	36,264.60	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a diciembre de 2020/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados, contrato de prestación de servicios vigente, además no realizaron el registro del gasto en la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
DD0000008	13/10/2021	46,641.95	564	12/10/2021	23,189.24	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a enero de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
			556	11/10/2021	23,452.71	Emisión de dictamen médico actuarial correspondiente a febrero de 2021/ JVJV Asesores.	Omiten documentación justificativa del gasto consistente en evidencia de los trabajos realizados y contrato de prestación de servicios vigente.
Totales		\$547,697.11	Total		\$547,697.11		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 016/C.P.2021 de fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 7, 12, 35 y 38 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los pasivos registrados con el proveedor JVJV Asesores, S.C., por importe de \$547,697.11, no se pagaron en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-000682 JVJV Asesores, S.C., comprobando que el importe de \$547,697.11, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor JVJV Asesores, S.C., por importe de \$547,697.11, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 84 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar la subcuenta 1246-5 Equipo de Comunicación y Telecomunicación, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DD0000065 de fecha 17 de diciembre de 2021, en la que registran pasivo a favor del proveedor Moisés Hernández Anaya, por importe de \$58,940.00, por concepto de compra de un Dron Combo Drone Quadcopter Ocusync 3.0 HD Transmisión NS 37QBHB600BO1K9, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, el cual se encuentra asignado al Director de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, al realizar la inspección física del mismo, éste no fue localizado; sin embargo, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó acta de denuncia número FRTE/UIMP/1838/2022/CI de fecha 22 de abril de 2022, dando parte ante la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el C. Director de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, en la cual manifestó que al estar estacionado afuera de su casa en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, abordó de camioneta Ram, color tinto, sin rótulos del H. Ayuntamiento, en la cual llevaba en su interior el dron antes mencionado, mismo que fue robado, observándose que el citado funcionario público no protegió ni conservó adecuadamente el bien mueble bajo su resguardo, circunstancia que originó el robo del mismo; lo anterior, derivado de una incorrecta administración y control del resguardo de los bienes muebles.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2021 de fecha 09 de mayo de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 27, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, 37 fracción III de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y 28 fracciones VI y XIII y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Moisés Hernández Anaya, por importe de \$58,940.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo póliza de egreso EBC0000034 de fecha 24 de febrero de 2022, en la que registran el pago al proveedor Moisés Hernández Anaya, por importe de \$58,940.00, anexan transferencia bancaria número 0057283020, a favor de Moisés Hernández Anaya, así como estado de cuenta bancario de BBVA México, S.A., cuenta número 0110629219 del gasto corriente.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-110-34 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$58,940.00 (cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de compra de un Dron Combo Drone Quadcopter Ocusync 3.0 HD Transmisión NS 37QBHB600BO1K9, el cual, al realizar la inspección física, no fue localizado, ya que el funcionario público no protegió ni conservó adecuadamente el bien mueble, circunstancia que originó el robo del mismo.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 84 del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 028/2022, realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 111 Con Observación**Antecedente**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 88 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al revisar la subcuenta 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, la cual se ejerció con recursos públicos del Gasto Corriente, se detectó la póliza de diario DD0000076 del 28 de septiembre del 2018, en la cual registran pasivo con el proveedor Jesús Manuel Flores Castro, correspondiente a factura con folio número F-2658 del 04 de septiembre de 2018, por importe de \$50,668.00 por concepto de mano de obra utilizada en reparación de transmisión del círculo, anexando oficio número 1973/2018, Asunto: solicitud de materiales, firmado por el [REDACTED], [REDACTED]

donde se especifica que la reparación es para moto cat-140 H número 64, observándose que en póliza DD0000038 de fecha 07 de septiembre de 2018, mediante factura número F-2627 del proveedor antes mencionado, de fecha 20 de agosto de 2018, ya se había registrado un importe de \$43,328.32, por concepto de mano de obra y refacciones utilizadas en reparación manual del círculo, anexando oficio número 1952/2018, Asunto: solicitud de materiales, firmado por el [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED] donde se especifica que la mano de obra y refacciones de la reparación es para moto cat-140 H número 64, factura que fue pagada en póliza de egreso EA000004 de fecha 01 de octubre de 2018 por importe de \$199,137.72 a favor de Jesús Manuel Flores Castro, de la cuenta bancaria número 328/264740, cobrada el día 01 de octubre de 2018, según estado de cuenta del Banco Nacional de México, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 y 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que el pasivo registrado en la póliza DD0000076 por importe de \$50,668.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2018.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 183 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$50,668.00, no ha sido pagado.



Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 108 con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se analizaron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112-1-001105 Jesús Manuel Flores Castro, comprobando que la factura número F-2658 de fecha 04 de septiembre de 2018, por importe de \$50,668.00, no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 93 con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se analizaron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-001105 Jesús Manuel Flores Castro, comprobando que la factura número F-2658 de fecha 04 de septiembre de 2018, por importe de \$50,668.00, no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de la cuenta 2112-1-001105 Jesús Manuel Flores Castro, comprobando que el importe de \$50,668.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor Jesús Manuel Flores Castro por importe de \$50,668.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.



VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$77,816,016.34 y se fiscalizó un importe de \$41,463,742.51, que representa aproximadamente el 53.28%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	23,941,035.81	10,152,746.45	42.41
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	53,874,980.53	31,310,996.06	58.12
Totales	\$77,816,016.34	\$41,463,742.51	53.28%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 112 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la obra pública que realizó el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Debilidades:

1. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, debido a que no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos en algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no benefician directamente a la población en pobreza extrema y rezago social, ya que no se encontraron concluidas ni en operación.

Programación

Fortalezas:

1. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad, el origen del recurso y la estructura financiera.



Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, no se encuentra autorizado por el Cabildo del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa.
2. El Programa Anual de Obras 2022 proporcionado, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no indica la modalidad de asignación del contrato, las fechas de inicio y terminación de todas las fases que integran la realización de las obras, asimismo, tampoco establece el número de beneficiarios.
3. No se implementaron las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, ya que en relación con las obras eléctricas que integraron la muestra de auditoría, no se encontraron operando ni otorgando el servicio público de energía eléctrica.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que forman parte de la muestra de auditoría.

Contratación

Fortalezas:

1. Cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. Se garantiza la obtención de las garantías de los anticipos otorgados a los contratistas.

Debilidades:

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 98.08% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2022, los adjudicó directamente.
2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2022, privilegió a 13 (trece) contratistas con 51 contratos, que representan el 50.00% de los 102 otorgados bajo la modalidad de adjudicación directa.

Ejecución

Debilidades:

1. No cuentan con mecanismos de control y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
2. No garantiza que las obras públicas iniciadas, operen y sean concluidas en su totalidad.
3. No garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos, convenios y programas respectivos.

4. No se cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por obra no ejecutada ni de conceptos de obra que no cumplan con las características contratadas.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de los contratos de obra pública.

Debilidades:

1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que aún no forman parte del mismo, los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
2. No se garantiza la elaboración e integración del documento donde conste la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
3. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participen en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública y obras por administración directa.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

Debilidades:

1. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, así como tampoco en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio 2022.
2. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas.
3. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la lista del personal que integra el Comité de Obras Públicas.
4. El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, los presupuestos de las obras que integraron la muestra de auditoría, así como tampoco las estimaciones de trabajos ejecutados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



AECF-MUN-0252023-2022-RE-112-02 **Recomendación**

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 113 Con Observación

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2022 de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta 01 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2022, así como sus modificaciones a través de las Actas 02, 03, 04 y 05, celebradas en fechas 11 de julio, 20 de septiembre, 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$78,813,764.00, de los cuales se establece que un importe de \$53,774,611.86 se destinarán para la realización de 70 obras correspondientes a alcantarillado, agua potable, electrificación, infraestructura educativa, infraestructura de salud, alumbrado público, cuartos para baño, rehabilitación de caminos, canchas de usos múltiples, parques, puentes y techumbres metálicas, un importe de \$2,806,731.31 para la realización de 7 de obras en coordinación con el Gobierno del Estado de Sinaloa, un importe de \$19,868,007.91 para la realización de 24 obras en coordinación con la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y un importe de \$2,364,412.92 por concepto de Gastos Indirectos.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad, se verificó que al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, ejerció directamente un importe de \$53,874,980.53 en 71 obras y un importe de \$1,881,288.00 para Gastos Indirectos; asimismo, se registró y transfirió un importe de \$19,793,312.41 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para la ejecución de 24 obras de



agua potable y alcantarillado, y un importe de \$2,806,731.31 se transfirió al Gobierno del Estado de Sinaloa por concepto de 7 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Cuenta Pública 2022			
	Monto Ejercido por el Municipio	Monto Total Transferido	Monto Total Ejercido y Transferido	Número de Obras Registradas al 31 de diciembre de 2022
\$78,813,764.00	\$55,756,268.53	\$22,600,043.72	\$78,356,312.25	102

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2022		Pesos	Obras
Monto total ejercido y transferido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.		Numerador	78,356,312.25
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022.		Denominador	78,813,764.00
		Indicador	99.42%
			100.99%

Cabe precisar, que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, obtuvo rendimientos financieros de la cuenta bancaria por un importe de \$299,747.87, observándose, que al 31 de diciembre de 2022, mantuvo un saldo por un importe de \$1,226,175.36 correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales no fueron erogados por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de \$78,813,764.00 existe una acumulación de saldo presupuestario y disponible equivalente al 1.56%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta autorizada de inversión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, ya que no fue eficaz en la aplicación del gasto, debido a que ejerció un importe menor al monto aprobado, además, no se realizaron las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal auditado.

AECF-MUN-0252023-2022-RE-113-03 **Recomendación**

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.



Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 114 Con Observación

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada al inicio de la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2022, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su Padrón, se obtuvieron los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 98.08% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron directamente, las cuales se asignaron al 14.67% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por adjudicación directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas por Contrato		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	102
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	104
	Indicador %	98.08%

Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	11
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	75
	Indicador %	14.67%

Cabe señalar, que 51 contratos de obras públicas que representan el 50.00% de los 102 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron solamente a 13 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2022, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 1.92% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2022, se adjudicaron por licitación pública, las cuales se asignaron al 1.33% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2022.	Denominador	104
	Indicador %	1.92%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2022.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	75
	Indicador %	1.33%

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 98.08% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que privilegió a 13 (trece) contratistas con 51 contratos, que representan el 50.00% de los 102 otorgados por esta modalidad.

AECF-MUN-0252023-2022-RE-114-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

Resultado Núm. 115 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-002	Rehabilitación de camino rural incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido, compactado con el equipo de trabajo, realización de cunetas), en tramo: ranchito de Bateve - La Carrera - La Capilla, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-004	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido, compactado con el equipo de trabajo, realización de cunetas), en tramo: Aguacalientita – La Laguna, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-009	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado y tendido con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: E.C. El Fuerte-El Carrizo-Boca de Arroyo-Cuesta Alta-Zozorrique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
4	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-011	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: Maquicoba – Tetasiari, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-012	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: Presa Miguel Hidalgo-La Tunita, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-013	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: Km. 26 – Tres Garantías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-014	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: El Alhuate – Km. 19, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-019	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado y tendido con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: La Tunita - San Antonio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-022	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado y tendido con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: El Vado - La Galera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-001	Ampliación de electrificación en sector Estadio, localidad Bamicori, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-002	Ampliación de electrificación en colonia Pablo Macías (sector Las Panaderas), localidad El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-012	Construcción de techumbre en escuela primaria "Francisco I. Madero", localidad Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-014	Ampliación de electrificación en sector Loma, localidad Mocoyahui (ejido Sufragio), Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
14	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-015	Ampliación de electrificación (sector canal SICAE), localidad Camajoa, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
15	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-017	Ampliación de electrificación (sector Río), localidad Barotén, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
16	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-018	Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 138 luminarias led), localidad Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
17	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-019	Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 144 luminarias led), localidad San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
18	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-023	Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 75 luminarias led), localidad Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
19	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-024	Rehabilitación de drenaje pluvial en callejón Coahuila y calle Francisco I. Madero, localidad Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
20	Licitación pública.	FU22-FISMDF/OP-026	Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 300 luminarias led), localidad El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
21	Licitación pública.	FU22-FISMDF/OP-027	Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 200 luminarias led), localidad La Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
22	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-029	Ampliación de red eléctrica (rumbo a Canalón), localidad La Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
23	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-035	Construcción de drenaje pluvial en calle 5 de Mayo, localidad Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
24	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-036	Ampliación de red eléctrica (sector Bajío), localidad La Cruz Pinta, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
25	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-040	Ampliación de techumbre en Casa Ejidal, localidad Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
26	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-044	Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples, localidad La Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
27	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-045	Construcción de techumbre metálica en Centro de Asambleas, ejido Tepic, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
28	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-048	Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 122 luminarias led de 80w) en tramo carretero Los Mochis-Choix, localidad de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
29	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-049	Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 76 luminarias de 80w) en tramo carretero Los Mochis-Choix, localidad la Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
30	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-050	Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 102 luminarias led de 80w) en tramo carretero Los Mochis-Choix, localidades Dos de Abril, Mochicahui, Lázaro Cárdenas (campo Esperanza) y San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
31	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-052	Construcción de techumbre metálica en jardín de niños "Cauhtémoc", localidad Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
32	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/OP-058	Ampliación de electrificación (sector Loma), localidad La Galera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2022. 2) Padrón de contratistas.	1) Lista de los miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.

Portales Web verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-el-fuerte> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 de mayo de 2023, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 32, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El



Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-115-61 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 116 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Operativo Anual de Obra Pública proporcionado en la auditoría, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, ni tampoco por el Comité de Obras del Municipio.

Además, no se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no detalla lo siguiente:

- 1) El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas.
- 2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
- 3) Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
- 4) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
- 5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras publicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 17, 18, 20, 21 y 33 primer y segundo párrafo fracción I de la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-116-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$11,394,125.25, del cual se fiscalizó un importe de \$10,152,746.45, que representa el 89.11%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Sin número, de fecha 27 de abril de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-002	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido, compactado con el equipo de trabajo, realización de cunetas), en tramo: ranchito de Bateve - La Carrera - La Capilla, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	912,247.13	912,247.13	912,247.13
2	Sin número, de fecha 27 de abril de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-004	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido, compactado con el equipo de trabajo, realización de cunetas), en tramo: Aguacalientita – La Laguna,	968,836.18	968,836.18	968,836.18



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.			
3	Sin número, de fecha 10 de junio de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-009	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado y tendido con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: E.C. El Fuerte-El Carrizo-Boca de Arroyo-Cuesta Alta-Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	946,920.47	946,920.47	946,920.47
4	Sin número, de fecha 27 de junio de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-011	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: Maquicoba – Tetasiari, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,141,320.43	1,141,320.43	1,141,320.43
5	Sin número, de fecha 27 de junio de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-012	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: Presa Miguel Hidalgo-La Tunita, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,287,602.00	1,287,602.00	1,287,602.00
6	Sin número, de fecha 30 de junio de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-013	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: Km. 26 – Tres Garantías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,307,948.27	1,307,948.27	1,307,948.27
7	Sin número, de fecha 30 de junio de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-014	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: El Alhuate – Km. 19, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,262,872.40	1,262,872.40	1,262,872.40
8	Sin número, de fecha 16 de septiembre de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-019	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado y tendido con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: La Tunita - San Antonio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,498,994.60	1,498,994.60	1,498,994.60
9	Sin número, de fecha 19 de septiembre de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-IPR/OP-022	Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado y tendido con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: El Vado - La Galera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	826,004.97	826,004.97	826,004.97
Total							\$10,152,746.45

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido, compactado con el equipo de trabajo, realización de cunetas), en tramo: ranchito de Bateve - La Carrera - La Capilla, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-IPR/OP-002, por un importe de \$912,247.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 27 de abril de 2022, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$912,247.13.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en zona rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de abril de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-IPR/OP-002 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$912,247.13 con fecha 06 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 09 de mayo al 07 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380431-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de mayo de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de El Fuerte.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido, compactado con el equipo de trabajo, realización de cunetas), en tramo: Aguacalientita – La Laguna, Municipio



de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-IPR/OP-004, por un importe de \$968,836.18, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número sin número de fecha 27 de abril del 2022, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$968,836.18. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en zona rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de abril de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-IPR/OP-004 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$968,836.18 con fecha 06 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 09 de mayo al 07 de junio de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380439-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de mayo de 2022, a favor de la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado y tendido con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: E.C. El Fuerte-El Carrizo-Boca de Arroyo-Cuesta Alta-Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-IPR/OP-009, por un importe de \$946,920.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número sin número de fecha 10 de junio de 2022, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$946,920.47. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en zona rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de junio de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-IPR/OP-009 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$946,920.47 con fecha 17 de junio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 20 junio al 19 de julio de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404569-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de junio de 2022, a favor de la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: Maquicoba – Tetasiari, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-IPR/OP-011, por un importe de \$1,141,320.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 27 de junio de 2022, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,141,320.43. Se constató que la obra se ejecutó en el medio rural.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 06 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-IPR/OP-011 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,141,320.43 con fecha 04 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 06 de julio al 04 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404570-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de julio de 2022, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: Presa Miguel Hidalgo-La Tunita, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-IPR/OP-012, por un importe de \$1,287,602.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante sin número de fecha 27 de junio de 2022, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,287,602.00.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en zona rural.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de junio de 2022.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-IPR/OP-012 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,287,602.00 con fecha 04 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución del 06 de julio al 04 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404571-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de julio de 2022, a favor la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 08 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 122 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: Presa Miguel Hidalgo-La Tunita, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-IPR/OP-012, por un importe de \$1,287,602.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 102 fracción IV inciso d) y 109 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en la cláusula décima del contrato de obra pública número FU22-IPR/OP-012.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-122-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: Km. 26 – Tres Garantías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-IPR/OP-013, por un importe de \$1,307,948.27, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2022, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,307,948.27. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en zona rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de julio de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-IPR/OP-013 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,307,948.27 con fecha 08 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 11 de julio al 09 de agosto de 2022.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404572-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 8 de julio de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido y compactado con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: El Alhuate – Km. 19, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-IPR/OP-014, por un importe de \$1,262,872.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 30 de junio de 2022, emitido por el presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,262,872.40.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en zona rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-IPR/OP-014 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,262,872.40 con fecha 08 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 11 de julio al 09 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404594-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 8 de julio de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado y tendido con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: La Tunita - San Antonio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-IPR/OP-019, por un importe de \$1,498,994.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 16 de septiembre de 2022, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,498,994.60.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en zona rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-IPR/OP-019 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,498,994.60 con fecha 23 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 26 de septiembre al 25 de octubre de 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de octubre de 2022.
	Se constató que se elaboró el acta del acta de extinción de derechos de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 126 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado y tendido con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: La Tunita - San Antonio, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-IPR/OP-019, por un importe de \$1,498,994.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Fianza de cumplimiento.
2) Fianza de vicios ocultos.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción IX, 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 75, 76 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en la cláusula décima quinta del contrato de obra pública número FU22-1PR/OP-019.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Rehabilitación de camino rural (incluye: suministro de material de banco, homogenizado y tendido con el equipo de trabajo y realización de cunetas) en tramo: El Vado - La Galera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-IPR/OP-022, por un importe de \$826,004.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 19 de septiembre de 2022, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$826,004.97.
	Se constató que la obra se ejecutó en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de fecha 24 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-IPR/OP-022 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$826,004.97 con fecha 30 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 03 de octubre al 22 de octubre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2388937-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de septiembre de 2022, a favor del H. Ayuntamiento de El Fuerte.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de octubre de 2022. Se constató que se elaboró el acta de extinción de derechos de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 128 Con Observación

Al verificar la documentación comprobatoria de las obras ejercidas con recursos del Impuesto Predial Rústico, se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas por importe de \$2,437,934.29 por concepto de estimaciones de obra, observándose que omitió retener y enterar el importe de \$73,138.03 del 3% de cada una de las estimaciones que cubra por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, del cual dos terceras partes por importe de \$48,758.69 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa y una tercera parte por importe de \$24,379.34 se destinará al Órgano Interno de Control del Municipio. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto/ Contratista	Documento Comprobatorio					Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Pagado	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
EBZ0000001	20/06/2022	Pago de estimación 1 (única) de los trabajos de Rehabilitación de camino rural incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido, compactado en el tramo ranchito de Bateve, La Carrera y La Capilla/ Adolfo Cota Estrella.	BBE82C9B	17/06/2022	786,419.94	125,827.19	912,247.13	23,592.60	15,728.40	7,864.20
EBZ0000002	20/06/2022	Pago de estimación 1 (única) de los trabajos de Rehabilitación de camino rural incluye: suministro de	10C48B65	17/06/2022	835,203.60	133,632.58	958,396.13	25,056.11	16,704.07	8,352.04



Póliza		Concepto/ Contratista	Documento Comprobatorio					Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Total Pagado	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
		material de banco, homogenizado, tendido, compactado en el tramo Aguacalientita- La Laguna- / Andrés Carbajal Monge,								
EBZ0000001	18/07/2022	Pago de estimación 1 (única) de los trabajos de Rehabilitación de camino rural incluye: suministro de material de banco, homogenizado, tendido, compactado en el tramo: E.C. El Fuerte - El Carrizo - Boca de Arroyo - Cuesta Alta - Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa. / Cyri, SA DE CV	c-365	15/07/2022	816,310.75	130,609.72	946,920.47	24,489.32	16,326.22	8,163.11
Totales					\$2,437,934.29	\$390,069.49	\$2,817,563.73	\$73,138.03	\$48,758.69	\$24,379.34

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo y 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-128-64 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2022, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$53,874,980.53, del cual se fiscalizó un importe de \$31,310,996.06, que representa el



53.28%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
10	Sin número, de fecha 10 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-001	Ampliación de electrificación en sector Estadio, localidad Bamicori, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	859,657.75	859,657.75	859,656.03
11	Sin número, de fecha 11 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-002	Ampliación de electrificación en colonia Pablo Macías (sector Las Panaderas), localidad El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,317,663.64	1,317,663.64	1,315,140.33
12	Sin número, de fecha 12 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-012	Construcción de techumbre en escuela primaria "Francisco I. Madero", localidad Zozorrique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	976,115.95	976,115.95	938,160.35
13	Sin número, de fecha 12 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-014	Ampliación de electrificación en sector Loma, localidad Mocoyahui (ejido Sufragio), Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,299,207.49	1,299,207.49	1,294,617.59
14	Sin número, de fecha 10 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-015	Ampliación de electrificación (sector canal SICAE), localidad Camajoa, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,081,725.32	1,081,725.32	1,081,725.32
15	Sin número, de fecha 10 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-017	Ampliación de electrificación (sector Río), localidad Barotén, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,050,272.48	1,050,272.48	1,023,839.97
16	Sin número, de fecha 12 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-018	Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 138 luminarias led), localidad Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,593,860.53	1,593,860.53	1,593,860.53
17	Sin número, de fecha 12 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-019	Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 144 luminarias led), localidad San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,663,158.82	1,663,158.82	1,663,158.82
18	Sin número, de fecha 13 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-023	Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 75 luminarias led), localidad Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	866,228.55	866,228.55	866,228.55
19	Sin número, de fecha 13 de mayo de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-024	Rehabilitación de drenaje pluvial en callejón Coahuila y calle Francisco I. Madero, localidad Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	834,772.73	834,772.73	834,772.73
20	Sin número, de fecha 28 de junio de 2022.	Licitación pública.	FU22-FISMDF/O P-026	Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 300 luminarias led), localidad El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	3,462,749.64	3,462,749.64	3,462,749.64
21	Sin número, de fecha 28 de junio de 2022.	Licitación pública.	FU22-FISMDF/O P-027	Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 200 luminarias led), localidad La Constanacia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,308,499.76	2,308,499.76	2,308,499.76
22	Sin número, de fecha 15 de agosto de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-029	Ampliación de red eléctrica (rumbo a Canalón), localidad La Constanacia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	914,824.53	914,824.53	914,824.53
23	Sin número, de fecha 18 de agosto de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-035	Construcción de drenaje pluvial en calle 5 de Mayo, localidad Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,649,121.11	1,649,121.11	1,649,121.11
24	Sin número, de fecha 18 de agosto de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-036	Ampliación de red eléctrica (sector Bajío), localidad La Cruz Pinta, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	819,003.13	819,003.13	819,003.12



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
25	Sin número, de fecha 18 de agosto de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-040	Ampliación de techumbre en Casa Ejidal, localidad Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,155,066.13	1,155,066.13	1,342,624.88
26	Sin número, de fecha 19 de agosto de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-044	Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples, localidad La Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,671,800.22	1,671,800.22	1,669,997.82
27	Sin número, de fecha 18 de agosto de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-045	Construcción de techumbre metálica en Centro de Asambleas, ejido Tepic, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,671,800.22	1,671,800.22	1,671,800.22
28	Sin número, de fecha 30 de agosto de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-048	Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 122 luminarias led de 80w) en tramo carretero Los Mochis-Choix, localidad de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,626,666.67	1,626,666.67	1,626,666.67
29	Sin número, de fecha 30 de agosto de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-049	Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 76 luminarias de 80w) en tramo carretero Los Mochis-Choix, localidad la Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,013,333.33	1,013,333.33	1,013,333.33
30	Sin número, de fecha 30 de agosto de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-050	Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 102 luminarias led de 80w) en tramo carretero Los Mochis-Choix, localidades Dos de Abril, Mochicahui, Lázaro Cárdenas (campo Esperanza) y San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,360,000.00	1,360,000.00	1,360,000.00
31	Sin número, de fecha 26 de septiembre de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-052	Construcción de techumbre metálica en jardín de niños "Cuauhtémoc", localidad Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	1,072,135.90	1,072,135.90	1,072,135.90
32	Sin número, de fecha 26 de septiembre de 2022.	Adjudicación directa.	FU22-FISMDF/O P-058	Ampliación de electrificación (sector Loma), localidad La Galera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	929,078.87	929,078.87	929,078.86
Total							\$31,310,996.06

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Ampliación de electrificación en sector Estadio, localidad Bamicori, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-001, por un importe de \$859,657.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$859,657.75.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 01 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las Actas 02, 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social, celebradas en fecha 11 de julio, 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$859,657.75.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-001 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$859,657.75 con fecha 16 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 20 de mayo al 18 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2332926-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2332927-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número FU22-FISMDF/OP-001 CONVENIO.001, de fecha 06 de junio de 2022, con un nuevo plazo de ejecución del 06 de junio al 22 de julio de 2022.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 130 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Ampliación de electrificación en sector Estadio, localidad Bamicori, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-001, por un importe de \$859,657.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.



Documentación Faltante

- 1) Solicitud de servicio de energía eléctrica para la obra, bajo el Régimen de Aportaciones. **(Solventado en respuesta)**
- 2) Oficio de presupuesto de obra emitido por C.F.E., derivado de la solicitud de servicio de energía eléctrica. **(Solventado en respuesta)**
- 3) Acta de entrega-recepción de la obra ante la C.F.E.
- 4) Póliza de diario del registro del anticipo.
- 5) Póliza de diario del registro de la estimación 1 parcial.
- 6) Póliza de diario del registro de la estimación 2 finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 19 fracciones IV y V, 34, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 y 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 26 fracciones I, III, VI y XV, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las especificaciones técnicas contenidas en el procedimiento de “Construcción de Obras por Terceros” emitidas por la Comisión Federal de Electricidad en junio de 2014.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-130-65 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Ampliación de electrificación en sector Estadio, localidad Bamicori, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue



adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-001, por un importe de \$859,657.75, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$859,656.03, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, mismas que a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número 2 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$5,600.02, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación relativa del cobro de supervisión de obra por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ELECTRIFICACIÓN.							
1.019	COBRO DE SUPERVISIÓN DE OBRA CONSTRUIDA POR PARTE DE C.F.E.	PZA	10.00	0.00	10.00	\$482.76	\$4,827.60	2 FINIQUITO
Subtotal							\$4,827.60	
IVA							772.42	
Total							\$5,600.02	

Por otro lado, con la inspección física realizada a la obra, se observa que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$859,656.03, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio público de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose la evidencia relativa que motive, sustente y justifique tal situación.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 25 de julio de 2022, por lo que de acuerdo a la fecha de inspección física de la misma, ya transcurrieron aproximadamente 193 días (6 meses) desde que fueron entregados los trabajos y la obra no se encuentra operando, observándose, que no se integra evidencia relativa a la entrega-recepción de la obra ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2022 de fecha 03 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.



La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	---	---	\$429,828.88	EBA0000003	03/06/2022	\$429,828.88	117524 8925	Banco Mercantil del Norte, S.A.	68	03/06/2022
1 parcial	---	---	362,844.04	EBA0000005	12/08/2022	344,076.24		187	12/08/2022	
2 finiquito	---	---	66,983.11	EBA0000024	19/10/2022	63,518.47		339	19/10/2022	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracción V, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, octava, décima, décima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU22-FISMD/OP-001.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-131-35 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$859,656.03 (ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, además de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-131-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Ampliación de electrificación en colonia Pablo Macías (sector Las Panaderas), localidad El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-002, por un importe de \$1,317,663.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,317,663.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 01 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las Actas 02, 03, 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social, celebradas en fecha 11 de julio, 20 de septiembre, 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de 1,317,663.60.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-002 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,317,663.64 con fecha 16 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 20 de mayo al 19 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4165-01552-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4165-01553-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número FU22-FISMDF/OP-002 CONVENIO.001, de fecha 17 de junio de 2022, con un nuevo plazo de ejecución del 20 de junio al 20 de julio de 2022.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 133 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Ampliación de electrificación en colonia Pablo Macías (sector Las Panaderas), localidad El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMD/OP-002, por un importe de \$1,317,663.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Solicitud de servicio de energía eléctrica para la obra, bajo el Régimen de Aportaciones. (Solventado en respuesta)
2) Oficio de presupuesto de obra emitido por C.F.E., derivado de la solicitud de servicio de energía eléctrica. (Solventado en respuesta)
3) Acta de entrega-recepción de la obra ante la C.F.E. (Solventado en respuesta)
4) Póliza de diario del registro del anticipo.
5) Póliza de diario del registro de la estimación 1.
6) Póliza de diario del registro de la estimación 2 (finiquito).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 19 fracciones IV y V, 34, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 y 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y



XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 26 fracciones I, III, VI y XV, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las especificaciones técnicas contenidas en el procedimiento de “Construcción de Obras por Terceros” emitidas por la Comisión Federal de Electricidad en junio de 2014.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-133-67 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Ampliación de electrificación en colonia Pablo Macías (sector Las Panaderas), localidad El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-002, por un importe de \$1,317,663.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$1,315,140.33, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio público de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 27 de julio de 2022, por lo que de acuerdo a la fecha de inspección física de la misma, ya transcurrieron aproximadamente 191 días (6 meses)

desde que fueron entregados los trabajos y la obra no se encuentra operando, observándose, que no se integra evidencia relativa a la entrega-recepción de la obra ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2022 de fecha 03 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	---	---	\$658,831.82	EBA0000008	24/05/2022	\$658,831.82	1175248925	Banco Mercantil del Norte, S.A.	037533	24/05/2022
1	---	---	542,203.30	EBA0000012	15/07/2022	514,158.30			347274	15/07/2022
2 (finiquito)	---	---	114,105.21	EBA0000027	15/09/2022	108,137.96			335816	15/09/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracción V, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones X, XI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, octava, décima, décima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU22-FISMD/OP-002.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia,

constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra su operación y la solventación de un importe de \$1,315,140.33; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de techumbre en escuela primaria "Francisco I. Madero", localidad Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMD/OP-012, por un importe de \$976,115.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$976,115.95.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 01 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las Actas 02, 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social, celebradas en fecha 11 de julio, 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$976,115.95.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMD/OP-012 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$976,115.95 con fecha 16 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 20 de mayo al 17 de julio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19286-9 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19287-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,

XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Ampliación de electrificación en sector Loma, localidad Mocoyahui (ejido Sufragio), Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-014, por un importe de \$1,299,207.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,299,207.49.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 01 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las Actas 02, 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social, celebradas en fecha 11 de julio, 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$1,299,207.49.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de fecha 17 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-014 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,299,207.49 con fecha 17 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución 25 de mayo al 23 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4165-01556-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4165-01557-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número FU22-FISMDF/OP-014 CONVENIO.001, de fecha 23 de junio de 2022, con un nuevo plazo de ejecución del 24 de junio al 22 de julio de 2022.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y



segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 137 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Ampliación de electrificación en sector Loma, localidad Mocoyahui (ejido Sufragio), Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-014, por un importe de \$1,299,207.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Solicitud de servicio de energía eléctrica para la obra, bajo el Régimen de Aportaciones.
2) Oficio de presupuesto de obra emitido por C.F.E., derivado de la solicitud de servicio de energía eléctrica.
3) Acta de entrega-recepción de la obra ante la C.F.E.
4) Póliza de diario del registro del anticipo.
5) Póliza de diario del registro de la estimación 1 (parcial).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 19 fracciones IV y V, 34, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 y 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 26 fracciones I, III, VI y XV, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento



Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las especificaciones técnicas contenidas en el procedimiento de “Construcción de Obras por Terceros” emitidas por la Comisión Federal de Electricidad en junio de 2014.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-137-68 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 138 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Ampliación de electrificación en sector Loma, localidad Mocoyahui (ejido Sufragio), Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-014, por un importe de \$1,299,207.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,294,617.59, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, mismas que a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 (Parcial), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$7,840.02, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación relativa del cobro de supervisión por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ELECTRIFICACIÓN.							
1.019	COBRO DE SUPERVISIÓN DE OBRA CONSTRUIDA POR PARTE DE C.F.E.	PZA	14.00	0.00	14.00	\$482.76	\$6,758.64	1 (PARCIAL)
Subtotal							\$6,758.64	
IVA							1,081.38	
Total							\$7,840.02	

Por otro lado, con la inspección física realizada a la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$1,294,617.59, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio público de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 25 de julio de 2022, por lo que de acuerdo a la fecha de inspección física de la misma, ya transcurrieron aproximadamente 193 días (6 meses) desde que fueron entregados los trabajos y la obra no se encuentra operando, observándose, que no se integra evidencia relativa a la entrega-recepción de la obra ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003D/C.P. 2022 de fecha 03 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	---	---	\$649,603.75	EBA0000009	24/05/2022	\$649,603.75	1175248925	Banco Mercantil del Norte S.A.	037536	24/05/2022
1 (parcial)	---	---	436,572.16	EBA0000013	15/07/2022	408,481.40			719415	15/07/2022
2 (finiquito)	DD0000106	17/10/2022	203,050.94	EBA0000005	17/11/2022	203,050.94			864472	17/11/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracción V, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio

de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, octava, décima, décima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU22-FISMDF/OP-014.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección realizada a la obra su operación y la solventación de un importe de \$1,294,617.59; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 139 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Ampliación de electrificación (sector canal SICAE), localidad Camajoa, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-015, por un importe de \$1,081,725.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,081,725.32.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 01 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las Actas 02, 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social, celebradas en fecha 11 de julio, 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$1,081,725.32.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de fecha 17 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-015 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,081,725.32 con fecha 17 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución 25 de mayo al 23 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2332941-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2332942-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número FU22-FISMDF/OP-015 CONVENIO.001, de fecha 06 de junio de 2022, con un nuevo plazo de ejecución del 22 de junio al 07 de julio 2022.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de julio de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 140 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Ampliación de electrificación (sector canal SICAE), localidad Camajoa, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-015, por un importe de \$1,081,725.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante

- 1) Solicitud de servicio de energía eléctrica para la obra, bajo el Régimen de Aportaciones. **(Solventado en respuesta)**
- 2) Oficio de presupuesto de obra emitido por C.F.E., derivado de la solicitud de servicio de energía eléctrica. **(Solventado en respuesta)**
- 3) Acta de entrega-recepción de la obra ante la C.F.E.
- 4) Póliza de diario del registro del anticipo.
- 5) Póliza de diario del registro de la estimación 1 Parcial.
- 6) Póliza de diario del registro de la estimación 2 Finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 19 fracciones IV y V, 34, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de



la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 y 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 26 fracciones I, III, VI y XV, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las especificaciones técnicas contenidas en el procedimiento de “Construcción de Obras por Terceros” emitidas por la Comisión Federal de Electricidad en junio de 2014.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-140-69 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Ampliación de electrificación (sector canal SICAE), localidad Camajoa, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-015, por un importe de \$1,081,725.32, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,081,725.32, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, mismas que a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número 2 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$6,720.02, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito



Federal, ya que omiten integrar la documentación relativa del cobro de supervisión por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ELECTRIFICACIÓN.							
1.019	COBRO DE SUPERVISIÓN DE OBRA CONSTRUIDA POR PARTE DE C.F.E.	PZA	12.00	0.00	12.00	\$482.76	\$5,793.12	2 FINIQUITO
Subtotal							\$5,793.12	
IVA							926.90	
Total							\$6,720.02	

Por otro lado, con la inspección física realizada a la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$1,081,725.32, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio público de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 11 de julio de 2022, por lo que de acuerdo a la fecha de inspección física de la misma, ya transcurrieron aproximadamente 207 días (7 meses) desde que fueron entregados los trabajos y la obra no se encuentra operando, observándose, que no se integra evidencia relativa a la entrega-recepción de la obra ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002D/C.P. 2022 de fecha 03 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	---	---	\$540,862.66	EBA0000005	03/06/2022	\$540,862.66	1175248925	Banco Mercantil del Norte, S.A.	65	03/06/2022
1 Parcial	---	---	407,931.30	EBA0000006	15/07/2022	386,831.41			104	12/07/2022
2 Finiquito	---	---	132,931.36	EBA0000028	19/10/2022	126,055.60			343	19/10/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo



párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracción V, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, octava, décima, décima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU22-FISMDF/OP-015.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-141-36 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,081,725.32 (un millón ochenta y un mil setecientos veinticinco pesos 32/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, además de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-141-70 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 142 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Ampliación de electrificación (sector Río), localidad Barotén, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-017, por un importe de \$1,050,272.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 10 de mayo de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,050,272.48.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 01 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las Actas 02, 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social, celebradas en fecha 11 de julio, 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$1,050,272.48.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-017 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,050,272.48 con fecha 17 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 25 de mayo al 25 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2332945-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2332947-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número FU22-FISMDF/OP-017 CONVENIO.001, de fecha 06 de junio de 2022, con un nuevo plazo de ejecución del 06 al 21 de junio de 2022.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número FU22-FISMDF/OP-017 CONVENIO.001, de fecha 21 de junio de 2022, con un nuevo plazo de ejecución del 22 de junio al 07 de julio de 2022.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de julio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 143 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Ampliación de electrificación (sector Río), localidad Barotén, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-017, por un importe de \$1,050,272.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Solicitud de servicio de energía eléctrica para la obra, bajo el Régimen de Aportaciones. (Solventado en respuesta)
2) Oficio de presupuesto de obra emitido por C.F.E., derivado de la solicitud de servicio de energía eléctrica. (Solventado en respuesta)
3) Acta de entrega-recepción de la obra ante la C.F.E.
4) Póliza de diario del registro del anticipo.
5) Póliza de diario del registro de la estimación 1 parcial.
6) Póliza de diario del registro de la estimación 2 finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 19 fracciones IV y V, 34, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 y 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 26 fracciones I, III, VI y XV, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las



especificaciones técnicas contenidas en el procedimiento de “Construcción de Obras por Terceros” emitidas por la Comisión Federal de Electricidad en junio de 2014.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-143-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 144 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Ampliación de electrificación (sector Río), localidad Barotén, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMD/OP-017, por un importe de \$1,050,272.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,023,839.97, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, mismas que a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número 2 finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$7,280.02, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación relativa del cobro de supervisión por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ELECTRIFICACIÓN.							
1.019	COBRO DE SUPERVISIÓN DE OBRA CONSTRUIDA POR PARTE DE C.F.E.	PZA	13.00	0.00	13.00	\$482.76	\$6,275.88	2 finiquito
Subtotal							\$6,275.88	
IVA							1,004.14	
Total							\$7,280.02	

Por otro lado, con la inspección física realizada a la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$1,023,839.97, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio público de energía eléctrica



por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 11 de julio de 2022, por lo que de acuerdo a la fecha de inspección física de la misma, ya transcurrieron aproximadamente 211 días (7 meses) desde que fueron entregados los trabajos y la obra no se encuentra operando, observándose, que no se integra evidencia relativa a la entrega-recepción de la obra ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003B/C.P. 2022 de fecha 07 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	---	---	\$525,136.25	EBA0000001	03/06/2022	\$525,136.25	1175248925	Banco Mercantil del Norte, S.A.	66	03/06/2022
1 Parcial	---	---	416,412.29	EBA0000006	12/08/2022	394,873.42			186	12/08/2022
2 Finiquito	---	---	82,291.43	EBA0000033	24/10/2022	77,351.38			356	24/10/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracción V, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de



Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, octava, décima, décima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU22-FISMDF/OP-017.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-144-37 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,023,839.97 (un millón veintitrés mil ochocientos treinta y nueve pesos 97/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, además de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-144-72 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 138 luminarias led), localidad Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-018, por un importe de \$1,593,860.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,593,860.53. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 01 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las Actas 02, 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social, celebradas en fecha 11 de julio, 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$1,593,860.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de mayo de 2022.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMD/OP-018 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,593,860.53 con fecha 18 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución del 26 de mayo al 14 de junio de 2022.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A19523 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A19531 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de junio de 2022.</p>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 146 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 138 luminarias led), localidad Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMD/OP-018, por un importe de \$1,593,860.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e



información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción IV inciso d) y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y con lo señalado en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU22-FISMDF/OP-018.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-146-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 147 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 144 luminarias led), localidad San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-



FIS MDF/OP-019, por un importe de \$1,663,158.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,663,158.82.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 01 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las Actas 02, 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social, celebradas en fecha 11 de julio, 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$1,663,158.82.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de fecha 18 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FIS MDF/OP-019 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,663,158.82 con fecha 18 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución 26 de mayo al 14 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A19533 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A19535 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 17 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 148 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 75 luminarias led), localidad Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-023, por un importe de \$866,228.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$866,228.55.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 01 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las Actas 02, 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social, celebradas en fecha 11 de julio, 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$866,228.55.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de fecha 18 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-023 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$866,228.55 con fecha 18 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución 26 de mayo al 09 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A19543 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A19545 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 149 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 75 luminarias led), localidad Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-023, por un importe de \$866,228.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracción IV inciso d) y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y con lo señalado en las cláusulas novena y décima del contrato de obra pública número FU22-FISMDF/OP-023.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-149-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 150 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 75 luminarias led), localidad Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-023, por un importe de \$866,228.55, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (Única), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$80,848.00, con cargo a los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
1	LUMINARIAS.								
1.001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA DE LEDS PARA ALUMBRADO PÚBLICO MODELO SL-SM-40 CON FOTOCELDA IUSA, 127 V-220 V, 0.710 A, 40-45 W DE POTENCIA, FRECUENCIA 50/60 HZ, CLASIFICACIÓN IES TIPO II MEDIA: INCLUYE, COLOCACIÓN DE BRAZO A BASE DE TUBO DE 2" DE 76 CMS. DE LONGITUD CED-20 CON SOLERA DE 2"X8" X 3 1/16" SOLDADA A TUBO EN UN EXTREMO, SUJETO A POSTE MEDIANTE UN FLEJE DE ACERO DE 5/8" CON HEBILLA, CABLE THW CAL.14,2 CONECTORES L CABLE 1/0, RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE COMPLETA Y ENTREGA AL PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO PARA REUBICACIÓN, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	75.00	68.00	7.00	\$9,956.65	\$69,696.55	1 (Única)	
Subtotal							\$69,696.55		
IVA							11,151.45		
Total							\$80,848.00		

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por suministrarse e instalarse 7 piezas de luminarias de leds, presentando



un avance físico aproximado del 90.67% y según el contrato número FU22-FIS MDF/OP-023 los trabajos debieron concluirse el día 09 de junio de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 244 días (8 meses) en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado -en su caso- las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista, así como el finiquito de la misma, ambos con fecha 13 de junio de 2022, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004D/C.P. 2022 de fecha 08 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
1 (Única)	EBA0000013	20/06/2022	\$410,711.82	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1175248925	835904	20/06/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracción V, XIV y XV, 67, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones X, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación

el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, octava, décima, décima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU22-FISMD/OP-023.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-150-38 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$80,848.00 (ochenta mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-150-75 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 151 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Rehabilitación de drenaje pluvial en callejón Coahuila y calle Francisco I. Madero, localidad Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMD/OP-024, por un importe de \$834,772.73 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 13 de mayo de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$834,772.73.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 01 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las Actas 02, 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social, celebradas en fecha 11 de julio, 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$834,772.73.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de mayo de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMD/OP-024 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$834,772.73 con fecha 18 de mayo de 2022, el cual establece como período de ejecución 19 de mayo al 17 de junio de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A19549 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de Mayo de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno parcial) y 2 (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de junio de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 152 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- Rehabilitación de drenaje pluvial en callejón Coahuila y calle Francisco I. Madero, localidad Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-024, por un importe de \$834,772.73 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra. 2) Aviso de terminación a la Contraloría. 3) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta)



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 86 primer y cuarto párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones V y XIII, 102 fracciones IV inciso d) y XVIII, 109 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y con lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima primera, vigésimas segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU22-FISMDF/OP-024.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-152-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 153 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 300 luminarias led), localidad El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-026, por un importe de \$3,462,749.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 28 de junio de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$3,462,749.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 01 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las Actas 02, 02, 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social, celebradas en fecha 11 de julio, 16 de agosto, 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$3,462,749.64.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 04 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-026 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,462,749.64 con fecha 04 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 04 de julio al 07 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A27871 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de julio de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A27874 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de julio de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 154 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 200 luminarias led), localidad La Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-027, por un importe de \$2,308,499.76 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 28 de junio de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$2,308,499.76.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 01 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las Actas 02, 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social, celebradas en fecha 11 de julio, 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$2,308,499.76.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 04 de julio de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-027 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,308,499.76 con fecha 04 de julio de 2022, el cual establece como período de ejecución 04 de julio al 07 de agosto de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A27876 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de julio de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A27878 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de julio de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de agosto de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de



contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 155 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 21.- Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 200 luminarias led), localidad La Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-027, por un importe de \$2,308,499.76 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra. 2) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 86 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones V y XIII, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y con lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima



primera, vigésimas segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU22-FISMDF/OP-027.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-155-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 156 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Ampliación de red eléctrica (rumbo a Canalón), localidad La Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-029, por un importe de \$914,824.53 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$914,824.53. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 01 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las Actas 02, 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social, celebradas en fecha 16 de agosto, 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$915,820.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de agosto de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-029 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$914,824.53 con fecha 22 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 29 de agosto al 26 de noviembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2179079 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de agosto de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2179062 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de agosto de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 única.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 157 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Ampliación de red eléctrica (rumbo a Canalón), localidad La Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMD/OP-029, por un importe de \$914,824.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante

- 1) Solicitud de servicio de energía eléctrica para la obra, bajo el Régimen de Aportaciones. **(Solventado en respuesta)**
- 2) Oficio de presupuesto de obra emitido por C.F.E., derivado de la solicitud de servicio de energía eléctrica. **(Solventado en respuesta)**
- 3) Acta de entrega-recepción de la obra ante la C.F.E. **(Solventado en respuesta)**
- 4) Póliza de diario del registro de la estimación 1 única.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 19 fracciones IV y V, 34, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 y 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11



fracción III, 26 fracciones I, III, VI y XV, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las especificaciones técnicas contenidas en el procedimiento de “Construcción de Obras por Terceros” emitidas por la Comisión Federal de Electricidad en junio de 2014.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-157-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 158 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Ampliación de red eléctrica (rumbo a Canalón), localidad La Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-029, por un importe de \$914,824.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$914,824.53, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio público de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 29 de noviembre de 2022, por lo que de acuerdo a la fecha de inspección física de la misma, ya transcurrieron aproximadamente 70 días (2 meses) desde que fueron entregados los trabajos y la obra no se encuentra operando,

observándose, que no se integra evidencia relativa a la entrega-recepción de la obra ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001C/C.P. 2022 de fecha 07 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DD0000125	25/08/2022	\$457,412.27	EBA0000014	07/09/2022	\$457,412.27	1175248925	Banco Mercantil del Norte, S.A.	230	07/09/2022
1 única	---	---	457,412.26	EBA0000012	25/11/2022	433,753.00		395	25/11/2022	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracción V, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones X y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, octava, décima, décima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU22-FISMD/OP-029.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia,

constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra su operación y la solventación de un importe de \$914,824.53; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 159 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de drenaje pluvial en calle 5 de Mayo, localidad Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-035, por un importe de \$1,649,121.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,649,121.11.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 01 del Subcomité de Desarrollo Social, de fecha 13 de mayo de 2022, así como su modificación a través de las Actas 02, 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social, celebradas en fecha 16 de agosto, 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$1,650,120.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-035 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,649,121.11 con fecha 22 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 29 de agosto al 26 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A38098 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de agosto de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A38099 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de agosto de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de



contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 160 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 23.- Construcción de drenaje pluvial en calle 5 de Mayo, localidad Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-035, por un importe de \$1,649,121.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Proyecto ejecutivo completo. 2) Pruebas de laboratorio (compactación). 3) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracciones I, IV, VI y XV, 28 fracción II, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracciones I y II, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción VII, 101, 102 fracciones IV inciso d) y XVI, 104 primer párrafo 109 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera,



décima, décima primera, vigésimas segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU22-FISMDF/OP-035.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-160-79 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 161 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de drenaje pluvial en calle 5 de Mayo, localidad Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-035, por un importe de \$1,649,121.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$16,649.92, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados que no Cumplen con las Especificaciones de Construcción de la Obra						
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1.02	INSTALACIONES ESPECIALES (TUBERÍA).					
S/N-24	SUMINISTRO DE TUBERÍA PEAD, QUE CUMPLA CON LAS NORMAS CON DIÁMETRO INTERIOR DE 24".	ML	6.00	\$2,392.23	\$14,353.38	1 (UNO)
Subtotal					\$14,353.38	
IVA					2,296.54	
Total					\$16,649.92	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "S/N-24", no cumple con las especificaciones de construcción de la obra, debido a que la tubería PEAD ejecutada en la intersección de la calle 5 de Mayo y 12 de Agosto de la localidad de Jahuara II, se suministró e instaló con un diámetro de 18", siendo de diámetro menor al especificado y contratado de 24", sin contar con la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Por otra parte, se observa que el drenaje pluvial no se encontró en condiciones de operar adecuadamente, ya que carece de las obras de descarga, desemboque y disposición final de las aguas pluviales a recolectarse por medio de las rejillas y tuberías ejecutadas, ni tampoco se integra evidencia relativa al proyecto ejecutivo completo, planeación y de la programación de las acciones complementarias que permitan continuar y concluir con los trabajos correspondientes y garantizar su debida operación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001A/C.P. 2022 de fecha 03 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
1 (uno)	EBA0000032	24/10/2022	\$441,271.60	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1175248925	345233	24/10/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y II, 18 fracciones II, III, IV y V, 26 fracciones I y VI, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracciones II, III, IV y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, IV incisos a), c) y f), V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, octava, décima, décima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU22-FISMDF/OP-035.



AECF-MUN-0252023-2022-PO-161-39 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$16,649.92 (dieciséis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-161-80 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 162 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Ampliación de red eléctrica (sector Bajío), localidad La Cruz Pinta, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-036, por un importe de \$819,003.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$819,003.13.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 02 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 16 de agosto de 2022, así como en sus modificaciones a través de las Actas 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social celebradas en fecha 8 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente por un importe de \$820,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de fecha 24 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-036 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$819,003.13 con fecha 24 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 01 de septiembre al 29 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2179076 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de agosto de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2179074 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de agosto de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 24 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 163 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Ampliación de red eléctrica (sector Bajío), localidad La Cruz Pinta, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-036, por un importe de \$819,003.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Solicitud de servicio de energía eléctrica para la obra, bajo el Régimen de Aportaciones. (Solventado en respuesta)
2) Oficio de presupuesto de obra emitido por C.F.E., derivado de la solicitud de servicio de energía eléctrica. (Solventado en respuesta)
3) Acta de entrega-recepción de la obra ante la C.F.E. (Solventado en respuesta)
4) Póliza del registro de la estimación 1 única.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 19 fracciones IV y V, 34, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 y 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 26 fracciones I, III, VI y XV, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las especificaciones técnicas contenidas en el procedimiento de “Construcción de Obras por Terceros” emitidas por la Comisión Federal de Electricidad en junio de 2014.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-163-81 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 164 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Ampliación de red eléctrica (sector Bajío), localidad La Cruz Pinta, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-036, por un importe de \$819,003.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$819,003.12, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio público de energía eléctrica por parte de la



Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 24 de noviembre de 2022, por lo que de acuerdo a la fecha de inspección física de la misma, ya transcurrieron aproximadamente 71 días (2 meses) desde que fueron entregados los trabajos y la obra no se encuentra operando, observándose, que no se integra evidencia relativa a la entrega-recepción de la obra ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001D/C.P. 2022 de fecha 03 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DD0000121	25/082022	\$409,501.56	EBA0000010	07/09/2022	\$409,501.56	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1175248925	226	07/09/2022
1 única	---	---	409,501.56	EBA0000003	02/12/2022	388,320.45			403	02/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracción V, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones X, XI y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de



enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, octava, décima, décima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU22-FISMDF/OP-036.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección realizada a la obra; la solventación de un importe de \$819,003.12; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 165 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Ampliación de techumbre en Casa Ejidal, localidad Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-040, por un importe de \$1,155,066.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,155,066.13.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta 02 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 16 de agosto de 2022, así como en sus modificaciones a través de las Actas 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social celebradas en fecha 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$1,155,966.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-040 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,155,066.13 con fecha 24 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 01 de septiembre al 29 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A39442 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de agosto de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A39448 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de agosto de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante el presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se ejerció y aplicó correctamente el importe del anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal 2022.
	Se constató mediante el presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el



Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 166 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Ampliación de techumbre en Casa Ejidal, localidad Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-040, por un importe de \$1,155,066.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones XIII y XIV, 102 fracción XVIII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura



Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusula tercera y quinta del contrato de obra pública número FU22-FISMDF/OP-040.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 167 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples, localidad La Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-044, por un importe de \$1,671,800.22 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por el Presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,671,800.22. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 4 de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 16 de noviembre de 2022, así como en su modificación a través del acta 02 del Subcomité de Desarrollo Social celebra en fecha 16 de agosto de 2022 respectivamente por un importe de \$162,800.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de agosto de 2022. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-044 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,671,800.22 con fecha 24 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución 01 de septiembre al 29 de noviembre de 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A39451 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de agosto de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A39454 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número FU22-FISMDF/OP-044 CONVENIO.001, de fecha 06 de septiembre de 2022, con un nuevo plazo de ejecución del 06 de septiembre al 04 de diciembre de 2022. Se constató mediante el presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se ejerció y aplicó correctamente el importe del anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal 2022. Se constató mediante el presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el



Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 168 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Construcción de techumbre metálica en cancha de usos múltiples, localidad La Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-044, por un importe de \$1,671,800.22 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. 2) Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones XIII y XIV, 102 fracción XVIII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo

señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusula tercera y quinta del contrato de obra pública número FU22-FISMDF/OP-044.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 169 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Construcción de techumbre metálica en Centro de Asambleas, ejido Tepic, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-045, por un importe de \$1,671,800.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Presidente Municipal, del El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,671,800.22.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta 02 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 16 de agosto de 2022, así como en sus modificaciones a través de las Actas 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social celebradas en fecha 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$1,672,800.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de agosto de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-045 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,671,800.22 con fecha 24 de agosto de 2022, el cual establece como período de ejecución del 01 de septiembre al 29 de noviembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A39469 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de agosto de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A39473 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de agosto de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (única).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de noviembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 170 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 122 luminarias led de 80w) en tramo carretero Los Mochis-Choix, localidad de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-048, por un importe de \$1,626,666.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número sin número de fecha 30 de agosto de 2022, emitido por el Presidente Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,626,666.67.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 04 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 08 de noviembre de 2022, así como en su modificación a través del acta 05 del Subcomité de Desarrollo Social celebrada en fecha 19 de diciembre de 2022, por un importe de \$1,626,666.67.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación sin número de fecha 05 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-048 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,626,666.67 con fecha 05 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 12 de septiembre al 11 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A40207 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de septiembre de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A40208 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de septiembre de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (única).
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de octubre de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 171 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 28.- Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 122 luminarias led de 80w) en tramo carretero Los Mochis-Choix, localidad de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-048, por un importe de \$1,626,666.67, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d) y VII y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas novena y décima del contrato de obra pública número FU22-FISMDF/OP-048.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-171-82 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 172 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 76 luminarias de 80w) en tramo carretero Los Mochis-Choix, localidad la Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-049, por un importe de \$1,013,333.33 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de agosto de 2022, emitido por el presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,013,333.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta 4 de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 16 de noviembre de 2022, por un importe de \$1,013,330.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de septiembre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-049 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,013,333.33 con fecha 05 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 12 de septiembre al 11 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A40210 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de septiembre de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A40212 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 única. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 173 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 102 luminarias led de 80w) en tramo carretero Los Mochis-Choix, localidades Dos de Abril, Mochichahui, Lázaro Cárdenas (campo Esperanza) y San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-050, por un importe de \$1,360,000.00 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 30 de agosto de 2022, emitido por el presidente del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,360,000.00.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 16 de noviembre de 2022, por un importe de \$1,359,975.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FIS MDF/OP-050 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,360,000.00 con fecha 05 de septiembre de 2022, el cual establece como período de ejecución 12 de septiembre al 11 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A40219 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de septiembre de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A40221 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de septiembre de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de octubre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 174 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Rehabilitación de alumbrado público (suministro y colocación de 102 luminarias led de 80w) en tramo carretero Los Mochis-Choix, localidades Dos de Abril, Mochichahui, Lázaro Cárdenas (campo Esperanza) y



San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-050, por un importe de \$1,360,000.00 se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. (Solventado en respuesta)
2) Oficio de adjudicación al contratista. (Solventado en respuesta)
3) Bitácora de obra.
4) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta)
5) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en respuesta)
6) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 fracciones VII y X, 61, 62 primer y cuarto párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y II, 89, 86 primer, tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 97, 100 fracciones V y XIII, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 104 primer párrafo, 109 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima del contrato de obra pública número FU22-FISMDF/OP-050.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-174-83 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 175 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de techumbre metálica en jardín de niños "Cauahémoc", localidad Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-052, por un importe de \$1,072,135.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por el Presidente Municipal, de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$1,072,135.90.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta 03 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de septiembre de 2022, así como en sus modificaciones a través de las Actas 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social celebradas en fecha 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$1,074,034.77.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-052 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,072,135.90 con fecha 04 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 11 de octubre al 29 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380627-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de octubre de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2380628-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de octubre de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 (uno). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,



67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 176 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 31.- Construcción de techumbre metálica en jardín de niños "Cuauhtémoc", localidad Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMD/OP-052, por un importe de \$1,072,135.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Bitácora de obra.
2) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I, 86 cuarto párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, V y XIII, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 104 primer párrafo, 109 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura

Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena y décima del contrato de obra pública número FU22-FISMDF/OP-052.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-176-84 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 177 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Ampliación de electrificación (sector Loma), localidad La Galera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-058, por un importe de \$929,078.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por el Presidente Municipal, de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$929,078.87.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta 03 del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de septiembre de 2022, así como en sus modificaciones a través de las Actas 04 y 05 del Subcomité de Desarrollo Social celebradas en fecha 08 de noviembre y 19 de diciembre de 2022 respectivamente, por un importe de \$931,057.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de octubre de 2022.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU22-FISMDF/OP-058 celebrado entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$929,078.87 con fecha 04 de octubre de 2022, el cual establece como período de ejecución del 11 de octubre al 29 de diciembre de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3476-04182-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de octubre de 2022, a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de noviembre de 2022.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022.

Resultado Núm. 178 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 32.- Ampliación de electrificación (sector Loma), localidad La Galera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-058, por un importe de \$929,078.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2022 de fecha 11 mayo de 2023.

Documentación Faltante
1) Solicitud de servicio de energía eléctrica para la obra, bajo el Régimen de Aportaciones. (Solventado en respuesta)
2) Oficio de presupuesto de obra emitido por C.F.E., derivado de la solicitud de servicio de energía eléctrica. (Solventado en respuesta)
3) Acta de entrega-recepción de la obra ante la C.F.E. (Solventado en respuesta)
4) Póliza de diario del registro del anticipo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 18, 19 fracciones IV y V, 34, 35, 36, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 20 y 25 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34



Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 26 fracciones I, III, VI y XV, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II y III y 69 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2022; y en las especificaciones técnicas contenidas en el procedimiento de “Construcción de Obras por Terceros” emitidas por la Comisión Federal de Electricidad en junio de 2014.

AECF-MUN-0252023-2022-PR-178-85 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 179 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Ampliación de electrificación (sector Loma), localidad La Galera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU22-FISMDF/OP-058, por un importe de \$929,078.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$929,078.86, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, mismas que a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$4,674.43, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que omiten integrar la documentación relativa del cobro de supervisión por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), a continuación se detalla:



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	ELECTRIFICACIÓN.							
1.019	COBRO DE SUPERVISIÓN DE OBRA CONSTRUIDA POR PARTE DE C.F.E.	PZA	8.00	0.00	8.00	\$503.71	\$4,029.68	1 ÚNICA
Subtotal							\$4,029.68	
IVA							644.75	
Total							\$4,674.43	

Por otro lado, con la inspección física de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$929,078.87, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio público de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 22 de noviembre de 2022, por lo que de acuerdo a la fecha de inspección física de la misma, ya transcurrieron aproximadamente 77 días (2 meses) desde que fueron entregados los trabajos y la obra no se encuentra operando, observándose, que no se integra evidencia relativa a la entrega-recepción de la obra ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E).

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002A/C.P. 2022 de fecha 07 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	---	---	\$464,539.43	EBA0000018	11/10/2022	\$464,539.43	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1175248925	158885	11/10/2022
1 única	DD0000151	30/11/2022	464,539.43	EBA0000004	02/12/2022	440,511.54			400723	02/12/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracción V, XIV y XV,



78 segundo párrafo fracciones II y V, 79 segundo párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones X, XI y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 083 de fecha 13 de julio de 2015, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 147 el día 07 de diciembre de 2022; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.2 fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2022; y en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, octava, décima, décima primera, vigésima segunda y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU22-FISMDF/OP-058.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección realizada a la obra, la solventación de un importe de \$929,078.86; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, relativa al ejercicio fiscal 2021, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las que se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 025/2023 del ejercicio fiscal 2022, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	3,245,826.13	3,245,826.13	100
			3,077,142.38	3,077,142.38	100
			148,716.83	148,716.83	100
2112	Proveedores a Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1,979,947.21	1,979,947.21	100
Totales			8,451,632.55	8,451,632.55	100

Del análisis de las cuentas que se les dio seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

En relación con los resultados de seguimiento de la revisión a la obra pública número 113, 117, 122 y 125 emitidos en el Informe Individual de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se les aplicaron los procedimientos de auditoría pertinentes a las obras que a continuación se detallan:

No.	No. Resultado C.P. 2021	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
33	113	FU21-FISMDF-001	Construcción de red de drenaje sanitario en Las Cabanillas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	12,678,056.10	1,979,947.21
34	117	FU21-FISMDF-010	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Camajoa, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	13,897,003.79	3,245,826.13
35	122	FU21-FISMDF-011	Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Ocolome-La Curva, Capomos, Capomitos, Tetaroba, Reparito, Realito, San Lázaro y Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	9,624,001.53	3,077,142.38
36	125	FU21-FISMDF-002	Construcción de red de agua potable en la localidad de La Laguna, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,901,683.51	148,716.83
Importe de la muestra				\$8,451,632.55	

Obteniéndose los siguientes resultados:

Resultado Núm. 180 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a las irregularidades detectadas en el resultado número 113 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de red de drenaje sanitario en Las Cabanillas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-001 por un importe de \$12,678,056.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$12,678,056.09, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que no se han ejecutado en su totalidad los trabajos correspondientes a la construcción de registros domiciliarios, pozos, brocales y la cerca perimetral, necesarios para la puesta en operación de la red, lo que deriva que no se brinde el servicio de drenaje sanitario a la población objetivo.



Asimismo, durante la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizaron para pago las estimaciones número 1 (Parcial), 2 (Parcial), 3 (Parcial), 4 (Parcial), 5 (Parcial) y 6 (Finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$903,181.48, que resultan de realizar el comparativo entre los importes estimados y pagados al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	DRENAJE SANITARIO.							
	REGISTROS DOMICILIARIOS.							
15	CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DOMICILIARIOS DE 0.6X0.4X0.9M (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ACABADO INTERIOR PULIDO, INCLUYE; TAPA DE CONCRETO ARMADA, MARCO Y CONTRAMARCO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	220.00	204.00	16.00	2,691.82	\$43,069.12	1 (PARCIAL), 3 (PARCIAL), 4 (PARCIAL), 5 (PARCIAL) Y 6 (FINIQUITO)
	POZOS Y BROCALES.							
22	POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD INCLUYE PLANTILLA DE PEDACERIA APISONADA MAMPOSTERÍA DE 3RA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 APLANADOS C/ CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ACERO DE REFUERZO Y ESCALONES, MATERIAL PUESTO EN OBRA.	PZA	93.00	53.00	40.00	3,737.29	549,491.60	2 (PARCIAL), 3 (PARCIAL), 4 (PARCIAL), 5 (PARCIAL) Y 6 (FINIQUITO)
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 60 CMS. DE DIÁMETRO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	93.00	53.00	40.00	2,658.10	106,324.00	2 (PARCIAL), 3 (PARCIAL), 4 (PARCIAL), 5 (PARCIAL) Y 6 (FINIQUITO).
	VARIOS.							
52	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE MALLA CICLÓNICA CAL # 10 CON POSTES DE ARRANQUE Y ESQUINEROS DE 7.3 CM C-18 GALVANIZADOS, POSTES DE LÍNEA DE 4.8 CMS COLOCADOS A LO LARGO DE LA CERCA DE CADA 2.50 MTS. CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS EN LA PARTE SUPERIOR. INCLUYE PUERTA PEATONAL DE 1.00 MTS. DE ANCHO Y PUERTA VEHICULAR DE 4.00 MTS. EN 2 HOJAS DE 2.00. VER DETALLES Y ESPECIFICACIONES EN PLANO.	ML	125.00	0.00	125.00	637.76	79,720.00	5 (PARCIAL)
Subtotal							\$778,604.72	
IVA							124,576.76	
Total							\$903,181.48	

Cabe señalar, que del importe observado de \$903,181.48, un monto de \$320,699.03 se pagó al contratista en el ejercicio fiscal 2021 mediante las estimaciones número 1 (Parcial), 2 (Parcial), 3 (Parcial) y 5 (Parcial); sin embargo, si bien es cierto que las estimaciones número 4 (Parcial) y 6 (Finiquito), se encontraron autorizadas para pago, éstas no se pagaron en este ejercicio auditado, correspondiente a un importe de \$582,482.45 en relación al importe total observado.



Por otra parte, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 92.87% y según el convenio modificatorio de plazo número FU-FISMDF-001 CONVENIO.001 los trabajos debieron concluirse el día 22 de octubre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 167 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 29 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 015OP/C.P. 2021 de fecha 07 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

A continuación, se detallan los pagos realizados al contratista con cargo a la obra:

Estimación	Póliza de Egresos/Diario	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo	EF10000011	27/05/2021	\$6,339,028.05	1137932503	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	8846APR120210527130B968888	27/05/2021
1 (Parcial)	EF10000009	04/08/2021	651,652.01			8846APR2202108041377996458	04/08/2021
2 (Parcial)	EF10000007	04/08/2021	409,050.93			8846APR2202108413177996457	04/08/2021
3 (Parcial)	EF10000002	10/09/2021	1,022,794.19			8816APR2202109101418321729	10/09/2021
4 (Parcial)	DD0000063	11/10/2021	966,565.84	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021
5 (Parcial)	EF10000006	28/10/2021	2,275,583.70	1137932503	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	8846APR1202110281469948755	25/10/2021
6 (Finiquito)	DD0000048	22/10/2021	1,013,381.37	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX,



104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, decima, decima primera, decima quinta y decima sexta del contrato de obra pública número FU21-FISMDF-001.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$1,979,947.21, debido a que las estimaciones número 4 (parcial) y 6 (finiquito) no se pagaron en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra número 33.- Construcción de red de drenaje sanitario en Las Cabanillas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$1,979,947.21, advirtiéndose que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no realizó el pago de la estimación número 4 (parcial); por otra parte, se constató que la estimación número 6 (finiquito) se pagó en el ejercicio fiscal 2022, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos/Diario	Fecha de Póliza	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
4 (Parcial)	DD0000063	11/10/2021	\$966,565.84				---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal 2022
6 (Finiquito)	DD0000048	22/10/2021	1,013,381.37	EF10000001	26/08/2022	445,798.57	1137932503	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR1202208 261865014420	26/08/2022
				EF10000002	26/10/2022	525,166.52			8846APR2202210 241953486187	24/10/2022
Suma			\$1,979,947.21							

Por otra parte, con el propósito de atender la solicitud realizada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, a través del oficio número 071/2023 de fecha 31 de enero de 2023, en relación al estado actual que guarda dicha obra, se realizó nuevamente la inspección física de los trabajos observados, constatándose, que en relación con los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$903,181.48, la ejecución parcial de los mismos por un importe de \$123,880.38, quedando aún pendiente por ejecutarse los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$779,301.10, como a continuación se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	DRENAJE SANITARIO.							
	REGISTROS DOMICILIARIOS.							
15	CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS DOMICILIARIOS DE 0.6X0.4X0.9M (MEDIDAS INTERIORES) A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, ACABADO INTERIOR PULIDO, INCLUYE; TAPA DE CONCRETO ARMADA, MARCO Y CONTRAMARCO, SUMINISTRO DE MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	220.00	204.00	16.00	2,691.82	\$43,069.12	1 (PARCIAL), 3 (PARCIAL), 4 (PARCIAL), 5 (PARCIAL) Y 6 (FINIQUITO)
	POZOS Y BROCALES.							
22	POZO DE VISITA TIPO COMÚN DE 2.50 MTS. DE PROFUNDIDAD INCLUYE PLANTILLA DE PEDACERIA APISONADA MAMPOSTERÍA DE 3RA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 APLANADOS C/ CONCRETO F'C=150 KG/CM2 ACERO DE REFUERZO Y ESCALONES, MATERIAL PUESTO EN OBRA.	PZA	93.00	60.00	33.00	3,737.29	453,330.57	2 (PARCIAL), 3 (PARCIAL), 4 (PARCIAL), 5 (PARCIAL) Y 6 (FINIQUITO)
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 60 CMS. DE DIÁMETRO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	93.00	57.00	36.00	2,658.10	95,691.60	2 (PARCIAL), 3 (PARCIAL), 4 (PARCIAL), 5 (PARCIAL) Y 6 (FINIQUITO).
	VARIOS.							
52	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE MALLA CICLÓNICA CAL # 10 CON POSTES DE ARRANQUE Y ESQUINEROS DE 7.3 CM C-18 GALVANIZADOS, POSTES DE LÍNEA DE 4.8 CMS COLOCADOS A LO LARGO DE LA CERCA DE CADA 2.50 MTS. CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PÚAS EN LA PARTE SUPERIOR. INCLUYE PUERTA PEATONAL DE 1.00 MTS. DE ANCHO Y PUERTA VEHICULAR DE 4.00 MTS. EN 2 HOJAS DE 2.00. VER DETALLES Y ESPECIFICACIONES EN PLANO.	ML	125.00	0.00	125.00	637.76	79,720.00	5 (PARCIAL)
Subtotal							\$671,811.29	
IVA							107,489.81	
Total							\$779,301.10	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número S003OP/C.P. 2022 de fecha 09 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra, y en relación con el resultado de seguimiento número 113.

Por lo tanto, aún persisten las irregularidades detectadas en el resultado número 113 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$12,678,056.09, ya que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que faltan por ejecutarse trabajos correspondientes a la construcción de registros domiciliarios, pozos, brocales y la cerca perimetral, necesarios para la puesta en operación de la red, lo que deriva que no se brinde el servicio de drenaje sanitario a la población objetivo; asimismo, también persisten los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$779,301.10.



AECF-MUN-0252023-2022-PO-180-40 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,013,381.37 (un millón trece mil trescientos ochenta y un pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando, además de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 113, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2021, de la Auditoría número 028/2022; asimismo, un Pliego de Observaciones por un importe de \$10,698,108.88.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$966,565.84, debido a que la estimación número 4 (parcial) no se pagó en el ejercicio fiscal 2022.

Resultado Núm. 181 Con Observación Solventada

Antecedentes

En seguimiento a las irregularidades detectadas en el resultado número 117 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Camajoa, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-010, por un importe de \$13,897,003.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$13,897,003.79, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que aún falta por ejecutarse los registros de albañal, caja de retención de sólidos, fosa séptica, estructura de laguna y la estructura de cloración, los cuales son trabajos necesarios para la puesta en operación del sistema, lo que deriva que no se brinde el servicio de drenaje sanitario y saneamiento a la población objetivo.

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,106,781.10, ya que autorizaron para pago las estimaciones número 2 Parcial, 3 Parcial, 04 y 06, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$81,683.40, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$94,052.97, y volúmenes de conceptos de obra



estimados no ejecutados por un importe de \$931,044.73, que resulta de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado Ejecutado con Mala Calidad								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación	
1	RED DE DRENAJE SANITARIO.							
	01.1.- DRENAJE.							
3110 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCALES Y TAPAS PARA POZOS DE VISITA DE CONCRETO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN.	PZA	22.00	\$3,200.76	22.00	\$70,416.72	3 (PARCIAL)	
Subtotal						\$70,416.72		
IVA						11,266.68		
Total						\$81,683.40		

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “3110 01.-Suministro y colocación de brocales y tapas para pozos de visita de concreto, fabricación e instalación”, se observa que presenta mala calidad debido a que las 22 piezas de los brocales y tapas de concreto instaladas en los pozos de visita, contienen notorios agrietamientos y áreas destruidas.

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RED DE DRENAJE SANITARIO.							
	01.1.- DRENAJE.							
CAM- 001	AFINE CON MOTOCONFORMADORA EN CALLES, AL TÉRMINO DE LA OBRA PARA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	33,292.06	0.00	33,292.06	\$1.81	\$60,258.63	04
	01.2.- DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
6005 01	REGISTROS DE ALBAÑAL C/ MUROS DE TABIQUE 14 CM., APLANADOS C/ MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y TAPA DE CONCRETO C/ MARCO DE FIERRO DE 0.40 X 0.60 Y 0.50 M. DE PROFUNDIDAD.	PZA	142.00	134.00	8.00	2,602.69	20,821.52	2 (PARCIAL) Y 3 (PARCIAL)
Subtotal						\$81,080.15		
IVA						12,972.82		
Total						\$94,052.97		

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
5	FOSA SÉPTICA.							
4030 05	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C= 250 KG/CM2.	M3	77.17	0.00	77.17	4,140.99	\$319,560.20	06
	08.2.- ESTRUCTURAS DE SALIDA.							
1005 01	LIMPIEZA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	11.16	0.00	11.16	8.82	98.43	06
1090 01	EXCAVACIÓN CON EQUIPO EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO, P/DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.	M3	12.65	0.00	12.65	66.39	839.83	06
CAM- 10	AFINE Y COMPACTACIÓN EN FONDO DE EXCAVACIONES PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.	M2	9.78	0.00	9.78	33.90	331.54	06
CAM- 08	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COMPACTADO AL 85% PROCTOR.	M3	2.56	0.00	2.56	150.34	384.87	06



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	INCLUYE: COLOCACIÓN DE MATERIAL, TENDIDO, COMPACTACIÓN, NIVELACIÓN HASTA NIVELES DE PROYECTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
4030 01	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C= 100 KG/CM2.	M3	0.74	0.00	0.74	3,559.59	2,634.10	06
4030 05	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C= 250 KG/CM2.	M3	2.45	0.00	2.45	4,140.99	10,145.43	06
4080 05	CIMBRA DE MADERA PARA ACABADOS NO APARENTES EN MUROS HASTA 3.0 M DE ALTURA.	M2	25.99	0.00	25.99	391.10	10,164.69	06
4080 07	BONIFICACIÓN EN CIMBRA POR ACABADO APARENTE.	M2	25.99	0.00	25.99	99.24	2,579.25	06
4090 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO.	KG	254.72	0.00	254.72	45.16	11,503.16	06
4140 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL ACABADO DE AZOTEAS, CON TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA...	KG	17.15	0.00	17.15	52.35	897.80	06
10.1.-ESTRUCTURAS DE CONCRETO CLORACIÓN.								
1005 01	LIMPIEZA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO	M2	4.94	0.00	4.94	8.84	43.67	06
1090 01	EXCAVACIÓN CON EQUIPO EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO, P/DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.	M3	23.63	0.00	23.63	66.39	1,568.80	06
CAM- 10	AFINE Y COMPACTACIÓN EN FONDO DE EXCAVACIONES PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.	M2	4.94	0.00	4.94	33.90	167.47	06
CAM- 08	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COMPACTADO AL 85% PROCTOR. INCLUYE: COLOCACIÓN DE MATERIAL, TENDIDO, COMPACTACIÓN, NIVELACIÓN HASTA NIVELES DE PROYECTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	13.91	0.00	13.91	150.34	2,091.23	06
4030 01	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C= 100 KG/CM2.	M3	0.25	0.00	0.25	3,559.59	889.90	06
4030 05	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C= 250 KG/CM2.	M3	3.44	0.00	3.44	4,140.99	14,245.01	06
4080 05	CIMBRA DE MADERA PARA ACABADOS NO APARENTES EN MUROS HASTA 3.0 M DE ALTURA.	M2	41.16	0.00	41.16	391.10	16,097.68	06
4080 07	BONIFICACIÓN EN CIMBRA POR ACABADO APARENTE.	M2	41.16	0.00	41.16	99.24	4,084.72	06
4090 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO.	KG	303.35	0.00	303.35	45.16	13,699.29	06
4140 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL ACABADO DE AZOTEAS, CON TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA.	KG	24.52	0.00	24.52	52.35	1,283.62	06
10.2.-ESTRUCTURAS DE CONCRETO DESCARGA.								
1005 01	LIMPIEZA Y TRAZO EN EL ÁREA DE TRABAJO.	M2	8.00	0.00	8.00	8.84	70.72	06
1090 01	EXCAVACIÓN CON EQUIPO EN CUALQUIER MATERIAL EXCEPTO ROCA, EN SECO, P/DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.	M3	7.74	0.00	7.74	66.39	513.86	06
CAM- 10	AFINE Y COMPACTACIÓN EN FONDO DE EXCAVACIONES PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.	M2	2.96	0.00	2.96	33.90	100.34	06
CAM- 08	RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COMPACTADO AL 85% PROCTOR. INCLUYE: COLOCACIÓN DE MATERIAL, TENDIDO, COMPACTACIÓN, NIVELACIÓN HASTA NIVELES DE PROYECTO, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA	M3	3.37	0.00	3.37	150.34	506.65	06



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.								
4030 01	FABRICACIÓN Y COLADO DE CONCRETO VIBRADO Y CURADO DE F'C= 100 KG/CM2.	M3	0.35	0.00	0.35	3,559.59	1,245.86	06	
4080 05	CIMBRA DE MADERA PARA ACABADOS NO APARENTES EN MUROS HASTA 3.0 M DE ALTURA.	M2	10.32	0.00	10.32	391.10	4,036.15	06	
4080 07	BONIFICACIÓN EN CIMBRA POR ACABADO APARENTE.	M2	10.32	0.00	10.32	99.24	1,024.16	06	
4090 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO DE REFUERZO.	KG	7,736.80	0.00	7,736.80	45.16	349,393.89	06	
4140 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL ACABADO DE AZOTEAS, CON TODOS LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA.	KG	619.34	0.00	619.34	52.35	32,422.45	06	
Subtotal							\$802,624.77		
IVA							128,419.96		
Total							\$931,044.73		

Asimismo, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 81.32% y según el convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-010 CONVENIO.002, los trabajos debieron concluirse el día 12 de noviembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 144 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 0110P/C.P. 2021 de fecha 06 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro	
Anticipo 50%	DD00000 14	08/06/20 21	\$6,948,501.89	EFI0000002	15/06/2021	\$5,348,501.89	11379 32503	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR2202106 151324670116	15/06/2021	
				EFI0000005	06/07/2021	1,600,000.00			8846APR1202107 061347336035	06/07/2021	
01	---	---	505,936.96	EFI0000003	17/09/2021	505,936.96			8846APR1202109 171426221039	17/09/2021	
02 (Parcial)	---	---	1,186,259.11	EFI0000001	05/10/2021	1,186,259.11			8846APR2202110 051445686129	05/10/2021	
03 (Parcial)	---	---	964,029.95	EFI0000004	27/10/2021	964,029.95			8846APR1202110 271468418715	27/10/2021	
04	---	---	1,046,449.75	EFI0000001	21/12/2021	1,046,449.75			8846APR2202112 211539570300	21/12/2021	
05	DD000001 06	31/12/20 21	3,245,826.13	EFI0000001	01/03/2022	469,267.15			8846APR2202203 011624229683	01/03/2022	
06				EFI0000002	11/03/2022	1,149,708.33			160	11/03/2022	
Totales			\$13,897,003.79			\$12,270,153.14					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, décima, décima primera y decima sexta del contrato de obra pública número FU21-FISMDF-010.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$955,197.69; sin embargo, aún persisten irregularidades por un importe de \$151,583.41, correspondiente a volúmenes de un concepto de obra pagado ejecutado con mala calidad por un importe de \$81,683.40 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$69,900.01, a continuación se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado Ejecutado con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
1	RED DE DRENAJE SANITARIO.						
	01.1.- DRENAJE.						
3110 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCALES Y TAPAS PARA POZOS DE VISITA DE CONCRETO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN.	PZA	22.00	\$3,200.76	22.00	\$70,416.72	3 (PARCIAL)
Subtotal						\$70,416.72	
IVA						11,266.68	
Total						\$81,683.40	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RED DE DRENAJE SANITARIO.							
	01.1.- DRENAJE.							
CAM-001	AFINE CON MOTOCONFORMADORA EN CALLES, AL TÉRMINO DE LA OBRA PARA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	33,292.06	0.00	33,292.06	\$1.81	\$60,258.63	04
	01.2.- DESCARGAS DOMICILIARIAS.							
6005 01	REGISTROS DE ALBAÑAL C/ MUROS DE TABIQUE 14 CM., APLANADOS C/ MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y TAPA DE CONCRETO C/ MARCO DE FIERRO DE 0.40 X 0.60 Y 0.50 M. DE PROFUNDIDAD.	PZA	142.00	142.00	0.00	2,602.69	0.00	2 (PARCIAL) Y 3 (PARCIAL)
Subtotal							\$60,258.63	
IVA							9,641.38	
Total							\$69,900.01	

Por lo tanto, aún persisten las irregularidades por un importe de \$13,897,003.79, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que la obra no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, ya que no se encuentra concluida ni operando, ya que falta por ejecutarse los trabajos correspondientes a la terminación de la caja de retención de sólidos, fosa séptica, y la estructura de cloración, los cuales son trabajos necesarios para la puesta en operación del sistema, lo que deriva que no se brinde el servicio público de drenaje sanitario y saneamiento a la población objetivo.

Por lo anterior, y en virtud que la respuesta es insuficiente; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$3,245,826.13, debido a que las estimaciones número 05 y 06 no se pagaron en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra número 34.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Camajoa, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$3,245,826.13, constatándose, que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones número 05 y 06 en el ejercicio fiscal 2022, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
05	DD0000106	31/12/2021	3,245,826.13	EFI0000001	01/03/2022	469,267.15	1137932503	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR220220	01/03/2022
06				EFI0000002	11/03/2022	1,149,708.33			3011624229683	160



Por otra parte, con el propósito de atender la solicitud realizada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, a través del oficio número 071/2023 de fecha 31 de enero de 2023, en relación al estado actual que guarda dicha obra, se realizó nuevamente la inspección física de los trabajos observados, constatándose la reparación de los volúmenes de un concepto de obra pagado ejecutado con mala calidad por un importe de \$81,683.40 y la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$69,900.01, a continuación se detallan:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagado Ejecutado con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
1	RED DE DRENAJE SANITARIO.						
	01.1.- DRENAJE.						
3110 01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BROCALES Y TAPAS PARA POZOS DE VISITA DE CONCRETO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN.	PZA	22.00	\$3,200.76	0.00	\$0.00	3 (PARCIAL)
Subtotal						\$0.00	
IVA						0.00	
Total						\$0.00	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	RED DE DRENAJE SANITARIO.							
	01.1.- DRENAJE.							
CAM- 001	AFINE CON MOTOCONFORMADORA EN CALLES, AL TÉRMINO DE LA OBRA PARA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, INCLUYE; EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	33,292.06	33,292.06	0.00	\$1.81	\$0.00	04
	01.2.- DESCARGAS DOMICILIARIAS							
6005 01	REGISTROS DE ALBAÑAL C/ MUROS DE TABIQUE 14 CM, APLANADOS C/ MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 Y TAPA DE CONCRETO C/ MARCO DE FIERRO. DE 0.40 X 0.60 Y 0.50 M DE PROFUNDIDAD.	PZA	142.00	142.00	0.00	2,602.69	0.00	2 (PARCIAL) Y 3 (PARCIAL)
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Asimismo, se constató la ejecución de la caja de retención de sólidos, fosa séptica, y la estructura de cloración por lo que la obra se encuentra concluida y operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número S004OP/C.P. 2022 de fecha 09 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra, y en relación con el resultado de seguimiento número 117.

Derivado de lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 182 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a las irregularidades detectadas en el resultado número 122 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Ocolome-La Curva, Capomos, Capomitos, Tetaroba, Reparito, Realito, San Lázaro y Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-011, por un importe de \$9,624,001.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$9,624,001.53, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que no se han suministrado e instalado los equipos de bombeo para las localidades de Capomos, Tetaroba, El Realito, Reparito y Mezquitillo; asimismo, no se han realizado las conexiones eléctricas (subestaciones) de las localidades de Capomitos, Tetaroba y Mezquitillo, por lo que no se proporciona, a través de la citada obra, el servicio de suministro de agua potable a las poblaciones de Capomos, Capomitos, Tetaroba, Reparito, Realito, San Lázaro y Chinobampo.

Con la revisión documental de la obra, se observa que existen irregularidades por un importe de \$8,606,603.78, ya que se realizaron pagos por concepto de anticipo y la estimación 1 (parcial) por un importe de \$6,546,859.15, y un importe de \$2,059,744.63 por concepto de pago de contrato no. FU21-FISMDF-011, sin integrar la documentación justificativa y comprobatoria que respalde el registro realizado en la cuenta contable 1235 6 000911 000988, asimismo, que acredite la procedencia de su pago, ya que omiten integrar la estimación, números generadores, croquis y demás documentación necesaria que permita verificar física y documentalmente los trabajos contratados.

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que, derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizó para pago la estimación número 2 (PARCIAL), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$1,287,497.51, que resulta de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, como a continuación, se detalla:



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	REHABILITACIÓN CAPOMOS – CAPOMITOS.							
	ARREGLOS HIDRÁULICOS.							
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARREGLOS HIDRÁULICOS, INCLUYE: TUBO DE FIERRO GALVANIZADO, CODO, TEE, BRIDA VÁLVULAS, NIPLES, EMPAQUES PICHACHA DE 4" MATERIALES, AUTOMATIZACIÓN DE SISTEMA, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	2.00	0.00	2.00	\$112,393.21	\$224,786.42	2 (PARCIAL)
16	TRAZO Y NIVELACIÓN, INCLUYE: EQUIPO TOPOGRÁFICO, PERSONAL, MATERIALES, (PINTURA, CAL, CINTAS, CLAVOS, ESTACAS, ETC.) TRANSPORTES, Y ACARREOS. ASÍ MISMO LA REVISIÓN DE LAS COTAS DEL PROYECTO, VERIFICACIÓN DEL PERFIL DEL TERRENO NATURAL Y MANTENER DURANTE LA OBRA LAS NIVELETAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE LAS MISMAS, (P.U.O.T.).	ML	252.00	0.00	252.00	12.25	3,087.00	2 (PARCIAL)
17	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA HASTA DE 1.10 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASLAPEOS Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA (P.U.O.T.).MEDIDA EN ZANJA.	M3	75.60	0.00	75.60	75.76	5,727.46	2 (PARCIAL)
18	AFINE A MANO EN MATERIAL TIPO "A" DE 0.00 A 1.00 M. DE PROFUNDIDAD PARA ESTRUCTURAS, EN SECO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).	M3	15.12	0.00	15.12	68.21	1,031.34	2 (PARCIAL)
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 10 CM. DE CAMA DE ARENA PARA COLOCACIÓN DE TUBERÍA MEDIDO COLOCADO EN OBRA. INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, ACARREO A 20 MTS. DE DISTANCIA, COLOCACIÓN EN FONDO DE LA EXCAVACIÓN, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	15.12	0.00	15.12	591.78	8,947.71	2 (PARCIAL)
20	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLCHÓN Y ACOSTILLADO DE TUBERÍA A BASE DE ARENA 30 CM. SOBRE EL LOMO DEL TUBO; INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	43.39	0.00	43.39	591.78	25,677.33	2 (PARCIAL)
21	RELLENO COMPACTADO AL 95% P.V.S.M., CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, EN CAPAS DE 20CM, INCLUYE: INCORPORACIÓN DE AGUA NECESARIA PARA ALCANZAR LA HUMEDAD OPTIMA DE COMPACTACIÓN, ACARREO EN CARRETILLA HASTA 20M DE LONGITUD, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).	M3	90.72	0.00	90.72	165.19	14,986.04	2 (PARCIAL)
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC HID DE 4", PARA RED Y REPARACIÓN, INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	252.00	0.00	252.00	406.22	102,367.44	2 (PARCIAL)
	SUB-ESTACIÓN ELÉCTRICA CAPOMITOS.							
24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARREGLOS H. PARA ELECTRIFICACIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	2.00	0.00	2.00	39,709.08	79,418.16	2 (PARCIAL)



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA MEZQUITILLO- SAN LÁZARO.							
	PRELIMINARES.							
35	TRAZO Y NIVELACIÓN, INCLUYE: EQUIPO TOPOGRÁFICO, PERSONAL, MATERIALES, (PINTURA, CAL, CINTAS, CLAVOS, ESTACAS, ETC.) TRANSPORTES, Y ACARREOS. ASÍ MISMO LA REVISIÓN DE LAS COTAS DEL PROYECTO, VERIFICACIÓN DEL PERFIL DEL TERRENO NATURAL Y MANTENER DURANTE LA OBRA LAS NIVELETAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE LAS MISMAS, (P.U.O.T.).	ML	751.00	0.00	751.00	12.25	9,199.75	2 (PARCIAL)
36	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA HASTA DE 1.10 M. DE PROFUNDIDAD, EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EXCEPTO ROCA FIJA, INCLUYE: AFLOJE Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL, TRASLAPES Y CONSERVACIÓN DE LA ZANJA HASTA LA INSTALACIÓN SATISFACTORIA (P.U.O.T.) MEDIDA EN ZANJA.	M3	90.12	0.00	90.12	75.76	6,827.49	2 (PARCIAL)
37	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA (ROTOMARTILLO) EN MATERIAL TIPO C "ROCA".	M3	165.72	0.00	165.72	667.89	110,682.73	2 (PARCIAL)
38	AFINE A MANO EN MATERIAL TIPO "A" DE 0.00 A 1.00 M. DE PROFUNDIDAD PARA ESTRUCTURAS, EN SECO, INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, (P.U.O.T.).	M3	45.06	0.00	45.06	68.21	3,073.54	2 (PARCIAL)
	ACARREO DE MATERIAL Y PRODUCTO DE EXCAVACIÓN.							
42	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN A KILÓMETRO SUBSECUENTE DEL PRIMERO (5 KILÓMETROS) EN CAMIÓN DE VOLTEO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3/KM	378.00	0.00	378.00	8.70	3,288.60	2 (PARCIAL)
43	CARGA MECÁNICA Y ACARREO DE MATERIAL, PRODUCTO DE EXCAVACIÓN A 1ER KM. EN CAMIÓN DE VOLTEO. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	75.60	0.00	75.60	37.41	2,828.20	2 (PARCIAL)
	EXTRAORDINARIOS.							
2-EXT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 6" DE DIÁMETRO PAD LISO DE RD 21 PARA AGUA POTABLE.	ML	751.00	0.00	751.00	459.13	344,806.63	2 (PARCIAL)
5-EXT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR SECO PARA EQUIPOS DE 7.5 HP., 220 VOLTS, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	0.00	1.00	19,076.93	19,076.93	2 (PARCIAL)
9-EXT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE DE 50 HP. 440 V., CON DESCARGA DE 6" INCLUYE CABLE PLANO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	144,098.88	144,098.88	2 (PARCIAL)
Subtotal							\$1,109,911.65	
IVA							177,585.86	
Total							\$1,287,497.51	

Por otra parte, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 47.11% y según el convenio modificador de plazo número FU21-FISMDF-011 CONVENIO.002, los trabajos debieron concluirse el día 12 de noviembre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose



documentación que justifique el atraso y un desfase por 146 días en relación a la fecha de inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativas número 014OP/C.P. 2021 de fecha 07 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe	Pólizas de Egreso	Fecha de Pólizas de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
Anticipo	---	---	\$4,812,000.76	EFI0000001	15/06/2021	\$4,812,000.76	1137932503	Banco Mercantil del Norte S.A.	8846APR22021061 51324642583	15/06/2021
1 (parcial)	---	---	1,734,858.39	EFI0000003	27/10/2021	1,645,124.34			8846APR12021102 71468418720	27/10/2021
2 (parcial)	DD0000105	31/12/2021	3,077,142.38	EFI0000003	17/03/2022	964,773.73			8846APR22022031 71644732140	17/03/2022 No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
Totales			\$9,624,001.53			\$7,421,898.83				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, décima, décima primera, décima sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU21-FISMDF-011.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$1,287,497.51; sin embargo, aún persisten irregularidades por un importe de \$9,624,001.53, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra aún no se encuentra concluida ni operando.

Por lo anterior, y en virtud de que la respuesta es insuficiente; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$3,077,142.38, debido a que la estimación número 2 (parcial) no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra número 35.- Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Ocolome-La Curva, Capomos, Capomitos, Tetaroba, Reparito, Realito, San Lázaro y Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$3,077,142.38, constatándose que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 2 parcial, en el ejercicio fiscal 2022, a continuación se detalla:

Estimación	Pólizas de Diario	Fecha de Pólizas de Diario	Importe	Pólizas de Egreso	Fecha de Pólizas de Egreso	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro y/o Transferencia
2 (parcial)	DD0000105	31/12/2021	3,077,142.38	EFI0000003	17/03/2022	964,773.73	1137932503	Banco Mercantil del Norte S.A.	8846APR2202203 171644732140	17/03/2022
3 (parcial)				EFI0000001	26/10/2022	1,139,224.12			8846APR1202210 241953486186	24/10/2022
4 (finiquito)				EFI0000001	21/12/2022	813,989.56			8846APR2202212 212051669022	21/12/2022

Cabe señalar, que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 2 (parcial), así como las estimaciones número 3 (parcial) y 4 (finiquito), de las cuales se genera el importe total devengado de \$3,077,142.38 registrada en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

Por otra parte, con el propósito de atender la solicitud realizada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, a través del oficio número 071/2023 de fecha 31 de enero de 2023, en relación al estado actual que guarda dicha obra, se realizó nuevamente la inspección física de los trabajos observados, observándose, que persisten las irregularidades por un importe de \$9,624,001.53, ya que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra aún no se encuentra operando, ya que aún falta por suministrarse e instalarse la totalidad de los equipos de bombeo; asimismo, aún no se han realizado las conexiones eléctricas (subestaciones) de las localidades de Capomitos, Tetaroba y Mezquitillo, por lo que no se proporciona, a través de la citada obra, el servicio de suministro de agua potable a las poblaciones de Capomos, Capomitos, Tetaroba, Reparito, Realito, San Lázaro y Chinobampo.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número S002OP/C.P. 2022 de fecha 08 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra, y en relación con el resultado de seguimiento número 122.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-182-41 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,077,142.38 (tres millones setenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 122, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2021, de la Auditoría número 028/2022, asimismo, un Pliego de Observaciones por un importe de \$6,546,859.15.

Resultado Núm. 183 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 125 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de red de agua potable en la localidad de La Laguna, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FU21-FISMDF-002, por un importe de \$2,901,683.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$2,901,683.50, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando, ya que aún falta por ejecutarse diversos trabajos como lo son: válvulas, piezas especiales, equipos de bombes, transformador, entre otros arreglos



hidráulicos y eléctricos necesarios para la energización y puesta en operación de la red de agua potable, por lo que no se está otorgando el servicio de suministro de agua potable a la población objetivo.

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, existen irregularidades por un importe de \$277,259.04, ya que se autorizaron para pago las estimaciones número 1 (parcial), 3 (parcial) y 4 (finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$38,305.42, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$23,677.19 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$215,276.43, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PVC.							
12	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PRUEBA DE TUBERÍA PVC HID. (S.I) CON COPLE INTEGRAL ANGER DE 75 MM. (3") (RD 26) DIAM. INCLUYE EMPAQUES DE ACUERDO A NORMAS DE SECOFI Y EL I.T.P.	ML	297.00	276.00	21.00	\$223.01	\$4,683.21	1 (PARCIAL) y 3 (PARCIAL)
	TOMA DOMICILIARIA.							
24	TOMA DOMICILIARIA TIPO URBANA DE 1/2" DE 8.00 MTS. DE LONGITUD INCLUYE: BOTA DE FOFO. MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	63.00	58.00	5.00	2,224.78	11,123.90	3 (PARCIAL)
	PIEZAS ESPECIALES.							
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO CED. 40 DE 2" DE DIÁMETRO EN SUBIDA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	ML	12.00	3.00	9.00	882.81	7,945.29	3 (PARCIAL)
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO CED. 40 DE 2" DE DIÁMETRO EN BAJADA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	ML	12.00	1.50	10.50	882.81	9,269.51	3 (PARCIAL)
Subtotal							\$33,021.91	
IVA							5,283.51	
Total							\$38,305.42	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	PIEZAS ESPECIALES.							
43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODOS DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 45º EN SUBIDA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	2.00	0.00	2.00	\$1,014.08	\$2,028.16	3 (PARCIAL)
44	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODOS DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 45º EN BAJADA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	2.00	0.00	2.00	1,014.08	2,028.16	3 (PARCIAL)
45	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TEE DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 2" DE DIÁMETRO EN BAJADA Y SUBIDA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE;	PZA.	1.00	0.00	1.00	840.54	840.54	3 (PARCIAL)



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	INCLUYE: REDUCCIÓN BUSHING GALVANIZADA DE 3" X 2" DE DIÁMETRO Y COPLÉ DE FIERRO GALVANIZADO DE 4" DE DIÁMETRO.							
46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NIPLÉ DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 50 CMS. EN SUBIDA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	2.00	0.00	2.00	499.27	998.54	3 (PARCIAL)
47	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NIPLÉ DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 50 CMS. EN BAJADA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	2.00	0.00	2.00	499.27	998.54	3 (PARCIAL)
48	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NIPLÉ DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 1.50 MTS. EN BAJADA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	2.00	0.00	2.00	1,142.81	2,285.62	3 (PARCIAL)
49	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NIPLÉ DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 2.00 MTS. EN BAJADA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	2.00	0.00	2.00	1,464.56	2,929.12	3 (PARCIAL)
50	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO DE FIERRO FUNDIDO DE 2" DE DIÁMETRO EN BAJADA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	1.00	0.00	1.00	3,962.89	3,962.89	3 (PARCIAL)
51	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BRIDA ROSCABLE DE 2" DE DIÁMETRO EN BAJADA Y SUBIDA AL TANQUE DE AGUA POTABLE.	PZA.	4.00	0.00	4.00	367.32	1,469.28	3 (PARCIAL)
52	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA HELVEX DE 2" DE DIÁMETRO PARA DRENAR TANQUE DE AGUA POTABLE.	PZA.	1.00	0.00	1.00	1,457.94	1,457.94	3 (PARCIAL)
53	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COPLÉ DE REPARACIÓN DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" DE DIÁMETRO EN BAJADA Y SUBIDA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	6.00	0.00	6.00	134.67	808.02	3 (PARCIAL)
54	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CODO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" X 90° EN SUBIDA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	3.00	0.00	3.00	201.52	604.56	3 (PARCIAL)
Subtotal							\$20,411.37	
IVA							3,265.82	
Total							\$23,677.19	

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CAJA DE VÁLVULAS.							
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO DE FIERRO FUNDIDO DE 2" DE DIÁMETRO EN BAJADA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	1.00	0.00	1.00	\$3,962.89	\$3,962.89	4 (FINIQUITO)
	CASETA DE CONTROLES ELÉCTRICOS Y CLORACIÓN TIPO I.							
	APLANADOS.							
66	APLANADO FINO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:4.	M2	58.72	0.00	58.72	212.59	12,483.28	4 (FINIQUITO)
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
69	INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLEADO, RANURA EN MUROS, UTILIZANDO TUBERÍA POLIDUCTO, MAT. Y M.O.	SAL	6.00	0.00	6.00	470.37	2,822.22	4 (FINIQUITO)
	EQUIPO DE BOMBEO.							
72	SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE 4" MARCA SAER MODELO NP-C/8, CON DESCARGA DE 1 1/2", CON MOTOR SUMERGIBLE DE 4" ENCAPSULADO MARCA SAER DE 3 HP, 3F, 460 V., 230 VOLTS, 60 HZ, REBOBINABLE, PARA VENCER UNA C.D.T= 53.00 MTS. CON UN GASTO DE 2.0 L.P.S., INCLUYE: 6 TRAMOS DE TUBERÍA DE COLUMNA DE 1 1/4" X 3.05 DE PVC CLASE A MARCA TORMAK, 1 CABEZAL DE DESCARGA PARA BOMBA SUMERGIBLE 2" MARCA AS PUMPS, 25 MTS. DE CABLE SUMERGIBLE CALIBRE 3 X 12 AWG, 1 KIT DE ADAPTADORES DE 1 1/4" PARA COLUMNA DE PVC EN CAST IRON MARCA TORMAK, 1 REDUCCIÓN BUSCHING 2" X 1 1/4" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA.	1.00	0.00	1.00	39,833.37	39,833.37	4 (FINIQUITO)
73	INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE 4" MARCA SAER MODELO NP-C/8, CON DESCARGA DE 1 1/2", CON MOTOR SUMERGIBLE DE 4" ENCAPSULADO MARCA SAER DE 3 HP, 3F, 460 V., 230 VOLTS, 60 HZ, REBOBINABLE, PARA VENCER UNA C.D.T= 53.00 MTS. CON UN GASTO DE 2.0 L.P.S., INCLUYE: 6 TRAMOS DE TUBERÍA DE COLUMNA DE 1 1/4" X 3.05 DE PVC CLASE A MARCA TORMAK, 1 CABEZAL DE DESCARGA PARA BOMBA SUMERGIBLE 2" MARCA AS PUMPS, 25 MTS. DE CABLE SUMERGIBLE CALIBRE 3 X 12 AWG, 1 KIT DE ADAPTADORES DE 1 1/4" PARA COLUMNA DE PVC EN CAST IRON MARCA TORMAK, 1 REDUCCIÓN BUSCHING 2" X 1 1/4" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA.	1.00	0.00	1.00	2,788.49	2,788.49	4 (FINIQUITO)
	ARREGLOS HIDRÁULICOS DE 2" DIÁM.							
74	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARRETE CORTO DE ACERO DE 50 MM. (2") Ø CON BRIDAS SOLDABLES DE L= 25 CMS., INCLUYE ORIFICIO DE SALIDA DE 1/2" PARA CONEXIÓN DE VÁLVULA DE EXPULSIÓN DE AIRE., CORTE, SOLDADURA, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLAST) A METAL GRIS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO A BASE DE ALQUITRÁN DE HULLA EPÓXICA RP-5, ESPESOR DE PELÍCULA SECA DE 16 MILÉSIMAS DE PULGADA, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS.	PZA.	1.00	0.00	1.00	1,286.03	1,286.03	4 (FINIQUITO)
75	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZA ESPECIAL CON TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN DE 50 MM. (2") Ø CED. 40 BRIDADA EN SUS EXTREMOS DE L= 5.00 MTS., INCLUYE: 2 CODOS HECHIZOS SOLDABLES DE 45 G X 2", 1 ORIFICIOS DE 3/4" Ø PARA SISTEMA DE CLORACIÓN, 2 ORIFICIOS DE 1/ 2" Ø PARA COLOCACIÓN DE MANÓMETRO Y VÁLVULA, CORTE, SOLDADURA, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLAST) A METAL GRIS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO A BASE DE	PZA.	1.00	0.00	1.00	4,392.18	4,392.18	4 (FINIQUITO)



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados									
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	ALQUITRÁN DE HULLA EPÓXICA RP-5, ESPESOR DE PELÍCULA SECA DE 16 MILÉSIMAS DE PULGADA, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS.								
76	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN DE ACERO DE 2" A 3" BRIDADO EN AMBOS EXTREMOS, INCLUYE: CORTE, SOLDADURA, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLAST) A METAL GRIS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO A BASE DE ALQUITRÁN DE HULLA EPÓXICA RP-5, ESPESOR DE PELÍCULA SECA DE 16 MILÉSIMAS DE PULGADA, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS.	PZA.	1.00	0.00	1.00	1,048.59	1,048.59	4 (FINIQUITO)	
	OTROS.								
77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CONTROL DE BOMBA, MARCA BERMAD, MODELO WW-02"-740-03- Y-C-A5-F, ACTUADOR A DIAFRAGMA DE CÁMARA DOBLE, CUERPO DE HIERRO DÚCTIL, BRIDAS ANSI 150 DE 2", SOLENOIDE DE 110 VAC, CON FILTRO DE CONTROL GRANDE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	48,775.76	48,775.76	4 (FINIQUITO)	
78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE DE 1/2" DIAM. MARCA ARI, INCLUYE; INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	2,555.41	2,555.41	4 (FINIQUITO)	
2	ELÉCTRICO.								
	TRASFOMADORES.								
79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA 33000YT/19050/240-120 V UNICORNIO. INCLUYE: TRANSFORMADOR 25 KVA 33000YT/19050/240-120 VOLT., MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA.	1.00	0.00	1.00	46,889.16	46,889.16	4 (FINIQUITO)	
	MURETES Y ACOMETIDAS.								
	ACOMETIDA DE MEDICIÓN A TABLERO DE CONTROL DE BOMBA.								
81	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACOMETIDA PARA TABLERO DE CONTROL DE BOMBA INCLUYE: MATERIALES. HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	PZA.	1.00	0.00	1.00	6,544.72	6,544.72	4 (FINIQUITO)	
	EXTRAORDINARIOS.								
EXT-2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE 3.85 X 2.10 MTS. FABRICADA EN DOS HOJAS A BASE DE REJACERO Y PTR. 2 X 2", INCLUYE: ANCLADO EN CONCRETO F' C=150 KG/CM2, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA.	1.00	0.00	1.00	12,201.03	12,201.03	4 (FINIQUITO)	
Subtotal							\$185,583.13		
IVA							29,693.30		
Total							\$215,276.43		

Por otra parte, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 91.77% y según el convenio modificatorio de plazo número FU21-FISMDF-002 CONVENIO 001 los trabajos debieron concluirse el día 22 de octubre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución convenido, no integrándose



documentación que justifique el atraso y un desfase por 166 días en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 28 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2021 de fecha 06 de abril de 2022, levantada con motivo de la revisión documental y la inspección física realizada a la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ANTICIPO	EFI0000010	27/05/2021	\$1,450,841.75	1137932503	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR1202105271303941187	27/05/2021
1 (PARCIAL)	EFI0000010	04/08/2021	262,738.18			8846APR2202108041378003398	04/08/2021
2 (PARCIAL)	EFI0000011	04/08/2021	337,448.85			8846APR2202108041378003395	04/08/2021
3 (PARCIAL)	EFI0000009	28/10/2021	701,937.89			8846APR1202110281469972319	28/10/2021
4 (FINIQUITO)	DD0000049	22/10/2021	148,716.83	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y VI, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II, IV y V del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" Número 083 de fecha 13 de julio de 2015; numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y con lo señalado en las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, décima, décima



primera, décima sexta y vigésima tercera del contrato de obra pública número FU21-FISMDF-002.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$148,716.83, debido a que la estimación número 4 (finiquito) no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, se efectuó la revisión documental e inspección física del seguimiento de la obra número 36.- Construcción de red de agua potable en la localidad de La Laguna, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$148,716.83, constatándose que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 4 (finiquito) en el ejercicio fiscal 2022, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Diarios	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egreso	Fecha de Póliza de Egreso	Importe de Póliza de Egreso	Cuenta	Banco	Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ANTICIPO	---	---	---	EF10000010	27/05/2021	\$1,450,841.75	1137932	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8846APR120210 5271303941187	27/05/2021
4 (FINIQUITO)	DD0000049	22/10/2021	148,716.83	EF10000004	30/12/2022	141,024.57	503		8846APR120221 2302064456609	30/12/2022

Por otra parte, con el propósito de atender la solicitud realizada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, a través del oficio número 071/2023 de fecha 31 de enero de 2023, en relación al estado actual que guarda dicha obra, se realizó nuevamente la inspección física de los trabajos observados, constatándose, que en relación con los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$215,276.43, la ejecución parcial de los mismos por un importe de \$49,441.36, quedando aún pendiente por ejecutarse los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$165,835.07, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	CAJA DE VÁLVULAS.								
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA DE VÁSTAGO FIJO DE FIERRO FUNDIDO DE 2" DE DIÁMETRO EN BAJADA AL TANQUE PARA AGUA POTABLE.	PZA.	1.00	0.00	1.00	\$3,962.89	\$3,962.89	4 (FINIQUITO)	
	CASETA DE CONTROLES ELÉCTRICOS Y CLORACIÓN TIPO I.								
	APLANADOS.								
66	APLANADO FINO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROPORCIÓN 1:4.	M2	58.72	0.00	58.72	212.59	12,483.28	4 (FINIQUITO)	
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.								
69	INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO MATERIALES ELÉCTRICOS, CABLEADO, RANURA EN MUROS, UTILIZANDO TUBERÍA POLIDUCTO, MAT. Y M.O.	SAL	6.00	0.00	6.00	470.37	2,822.22	4 (FINIQUITO)	
	ARREGLOS HIDRÁULICOS DE 2" DIÁM.								



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
74	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARRETE CORTO DE ACERO DE 50 MM. (2") Ø CON BRIDAS SOLDABLES DE L= 25 CMS., INCLUYE ORIFICIO DE SALIDA DE 1/2" PARA CONEXIÓN DE VÁLVULA DE EXPULSIÓN DE AIRE., CORTE, SOLDADURA, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLAST) A METAL GRIS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO A BASE DE ALQUITRÁN DE HULLA EPÓXICA RP-5, ESPESOR DE PELÍCULA SECA DE 16 MILÉSIMAS DE PULGADA, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS.	PZA.	1.00	0.00	1.00	1,286.03	1,286.03	4 (FINIQUITO)
75	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PIEZA ESPECIAL CON TUBERÍA DE ACERO AL CARBÓN DE 50 MM. (2") Ø CED. 40 BRIDADA EN SUS EXTREMOS DE L= 5.00 MTS., INCLUYE: 2 CODOS HECHIZOS SOLDABLES DE 45 G X 2", 1 ORIFICIOS DE 3/4" Ø PARA SISTEMA DE CLORACIÓN, 2 ORIFICIOS DE 1/ 2" Ø PARA COLOCACIÓN DE MANÓMETRO Y VÁLVULA, CORTE, SOLDADURA, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLAST) A METAL GRIS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO A BASE DE ALQUITRÁN DE HULLA EPÓXICA RP-5, ESPESOR DE PELÍCULA SECA DE 16 MILÉSIMAS DE PULGADA, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS.	PZA.	1.00	0.00	1.00	4,392.18	4,392.18	4 (FINIQUITO)
76	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN DE ACERO DE 2" A 3" BRIDADO EN AMBOS EXTREMOS, INCLUYE: CORTE, SOLDADURA, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA (SAND BLAST) A METAL GRIS, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO A BASE DE ALQUITRÁN DE HULLA EPÓXICA RP-5, ESPESOR DE PELÍCULA SECA DE 16 MILÉSIMAS DE PULGADA, EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO, ACARREOS AL LUGAR DE LA OBRA Y MANIOBRAS.	PZA.	1.00	0.00	1.00	1,048.59	1,048.59	4 (FINIQUITO)
OTROS.								
77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CONTROL DE BOMBA, MARCA BERMAD, MODELO WW-02"-740-03- Y-C-A5-F, ACTUADOR A DIAFRAGMA DE CÁMARA DOBLE, CUERPO DE HIERRO DÚCTIL, BRIDAS ANSI 150 DE 2", SOLENOIDE DE 110 VAC, CON FILTRO DE CONTROL GRANDE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	48,775.76	48,775.76	4 (FINIQUITO)
78	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE ADMISIÓN Y EXPULSIÓN DE AIRE DE 1/2" DIAM. MARCA ARI, INCLUYE; INCLUYE; MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	1.00	0.00	1.00	2,555.41	2,555.41	4 (FINIQUITO)
2	ELÉCTRICO.							
TRANSFORMADORES.								
79	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA 33000YT/19050/240-120 V UNICORNIO. INCLUYE: TRANSFORMADOR 25 KVA	PZA.	1.00	0.00	1.00	46,889.16	46,889.16	4 (FINIQUITO)



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	33000YT/19050/240-120 VOLT., MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
MURETES Y ACOMETIDAS								
ACOMETIDA DE MEDICIÓN A TABLERO DE CONTROL DE BOMBA.								
81	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACOMETIDA PARA TABLERO DE CONTROL DE BOMBA INCLUYE: MATERIALES. HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	PZA.	1.00	0.00	1.00	6,544.72	6,544.72	4 (FINIQUITO)
EXTRAORDINARIOS.								
EXT-2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE 3.85 X 2.10 MTS. FABRICADA EN DOS HOJAS A BASE DE REJACERO Y PTR. 2 X 2", INCLUYE: ANCLADO EN CONCRETO F'C=150 KG/CM2, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA.	1.00	0.00	1.00	12,201.03	12,201.03	4 (FINIQUITO)
Subtotal							\$142,961.27	
IVA							22,873.80	
Total							\$165,835.07	

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número S001OP/C.P. 2022 de fecha 08 de febrero de 2023, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra, y en relación con el resultado número 125 de seguimiento.

Por lo tanto, aún persisten las irregularidades detectadas en el resultado número 125 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$2,901,683.50, ya que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, faltando aún por ejecutarse diversos trabajos como lo son: válvulas, piezas especiales, transformador, entre otros arreglos hidráulicos y eléctricos necesarios para la energización y puesta en operación de la red de agua potable, por lo que no se está otorgando el servicio de suministro de agua potable a la población objetivo; asimismo, también persisten los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$165,835.07.

AECF-MUN-0252023-2022-PO-183-42 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$148,716.83 (ciento cuarenta y ocho mil setecientos dieciséis pesos 83/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, además de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.



La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se emitió en el resultado número 125, del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior 2021, de la Auditoría número 028/2022, asimismo, un Pliego de Observaciones por un importe de \$2,752,966.67.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2022; se encuentra plasmado en el resultado número 11 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 39, 81, 126, 134, 138, 158, 164, 166, 168 y 179, además no fueron solventados los resultados con observación número 23, 47, 95, 122, 130, 133, 137, 140, 143, 146, 149, 150, 152, 155, 157, 160, 161, 163, 171, 174, 176, 178 y 182.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 04, 05, 09, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 62, 65, 66, 76, 77, 78, 79, 80, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 128, 131, 141, 144, 180 y 183 no se otorgó respuesta por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 104, 105, 106 y 181.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que, éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el Municipio con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Verificar que el Municipio haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
5. Analizar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2022, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente,



- verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
 11. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
 12. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
 13. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo.
 14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
 15. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
 16. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
 17. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
 18. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
 19. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.



20. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
21. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, que la adquisición de materiales y contratación de servicios, se haya realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, México, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
22. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
25. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
26. Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
27. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
28. Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
29. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.



30. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
31. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
32. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	111	40	5	66	1	4	60	34
Revisión a la Obra Pública	72	32	9	31	3	0	25	8
Totales	183	72	14	97	4	4	85	42

*El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos.	0.00	11,854,929.24	11,854,929.24
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	0.00	1,117,618.75	1,117,618.75
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	14,736.90	14,736.90
Totales	\$0.00	\$12,987,284.89	\$12,987,284.89

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	2,729,712.19	0.00	11,434,481.23	14,164,193.42
Revisión a la Obra Pública	19,169,668.22	0.00	7,301,959.82	26,471,628.04
Totales	\$21,899,380.41	\$0.00	\$18,736,441.05	\$40,635,821.46

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicairos, L.C.P. Ramón Navarro Valenzuela, L.C.P. Karla María Sainz Torres, L.A.F. Frida Sofia Galaviz Barreda, Arq. Addis Marely Romero Báez, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Arq. Daniela Valdez Gómez, Arq. Bernardo de Jesús Rubio Cervantes e Ing. Aldo Horacio Ramírez Rendón, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 183 resultados, integrados por: 72 sin observación, 14 con observación solventada y 97 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 4 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 85 promociones de responsabilidad administrativa y 42 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$18,736,441.05 (dieciocho millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 05/100 M.N.), originado principalmente por: deudores diversos sin haber gestionado la recuperación y/o comprobación correspondiente; pagos realizados sin contar con la documentación justificativa del gasto; transferencias bancarias de la cuenta del Impuesto Predial Rústico a la cuenta del gasto corriente y arrendamiento de maquinaria, los cuales no se destinaron a la inversión pública en el medio rural; recursos federales pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación; pago en exceso por no haber acatado la resolución de la sentencia condenatoria a favor del trabajador; pagos de renta de automóviles con recursos del FAISM-DF, sin apegarse a la normativa aplicable; recargos y actualizaciones, por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; pagos con recursos del Fondo Federal que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando y; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado y del etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importes de \$19,378,534.10 (diecinueve millones trescientos setenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos 10/100 M.N.) y \$8,105,530.29 (ocho millones ciento cinco mil quinientos treinta pesos 29/100 M.N.), respectivamente.



Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, concluye que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 27 de julio de 2023



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



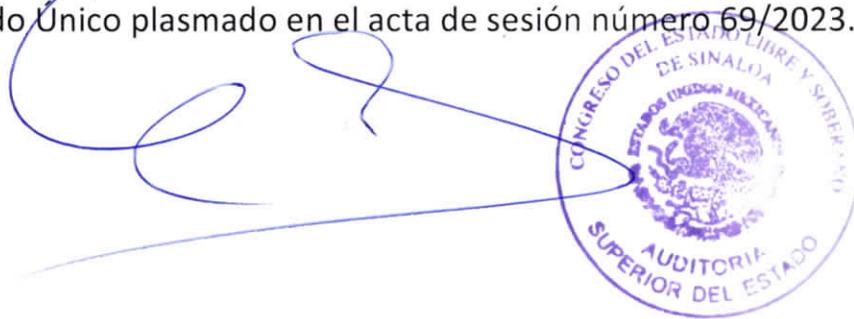
www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; se **TESTARON** datos personales relativos al nombre de personas físicas, domicilios particulares y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 21 de agosto de 2023, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 69/2023.



A handwritten signature in blue ink is written over the text. To the right of the signature is a circular purple stamp. The stamp contains the text "CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA" at the top, "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" around the central emblem, and "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" at the bottom.